



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS
INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LA FRONTERA MÉXICO-
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: CASOS DE LA OPERACIÓN
GUARDIÁN Y LA LLAMADA CAZA DE ARIZONA (1998-2002)**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADA
EN RELACIONES INTERNACIONALES**

PRESENTA:

CYNTHIA DENISSE CARDENAS CANO

DIRECTOR DE TESIS:

LIC. LUIS ALBERTO AMADO CASTRO

CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

2007



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis representa el final de una etapa importante de mi vida, por lo que ha habido personas que merecen las gracias.

A DIOS por la vida, el entendimiento y por poner en mi camino a gente maravillosa que me ha enriquecido.

A mis PADRES y a mi HERMANA estar en mi vida, su amor, apoyo, paciencia para el cumplimiento de mis metas y esta es una de ellas y por estar siempre a mi lado y estar ahí cuando los necesito.

A mis AMIGOS por todo el ánimo brindado para que yo pudiera terminar de este trabajo, por escucharme cuando lo necesitaba, por las risas y las lagrimas derramadas, gracias por estar ahí conmigo aún en la distancia y muchos de ustedes fueron de gran ayuda para redactar de esta tesis.

A mi ASESOR el Lic. Luis Amado Castro por su dedicación a la enseñanza, por la orientación en todo momento y su infinita paciencia y ayuda sin la cual este trabajo no sería lo que es.

A la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO y su CUERPO ACADÉMICO por darme la mejor formación educativa y la oportunidad de formar parte de su historia.

A todos por los malos y buenos momentos y por el simple hecho de existir
¡¡¡GRACIAS!!!

INDICE

Introducción..	.7
-----------------------	-----------

Capítulo 1. Conceptos y definiciones principales

1.1	¿Qué son los derechos humanos?.	.14
1.1.1	¿Dónde y cuándo surge el término?.	.19
1.1.2	Antecedentes.	.22
1.1.3	Clasificación de los Derechos Humanos.	.28
1.1.3.1	Primera Generación.	.28
1.1.3.2	Segunda Generación.	.29
1.1.3.3	Tercera Generación.	.29
1.1.4	El derecho a la vida.	.30
1.2	Introducción al problema.	.32
1.3	¿Qué es migración?.	.33
1.4	Derechos humanos e inmigración.	.37

Capítulo 2. Instrumentos jurídicos internacionales reguladores de los Derechos Humanos e Instrumentos reguladores de la migración en Estados Unidos de América y en México

2.1	Documentos Internacionales de Derechos Humanos.	.50
2.1.1	Declaración de Derechos de Virginia (1776).	.55
2.1.2	Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776).	.57
2.1.3	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).	.58
2.1.4	Carta Constitutiva de la Organización de Estados Americanos (1948).	.59
2.1.5	Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).	.61
2.1.6	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).	.63

2.1.7	Convención Americana sobre los Derechos del Hombre (1969).	.66
2.1.8	Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979).	.68
2.1.9	Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1979).	.70
2.1.10	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990).	.71
2.1.11	Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2000).	.73
2.1.12	Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000).	.74
2.2	Marco Legal de los Derechos Humanos.	.75
2.2.1	México.	.75
2.2.2	Estados Unidos de América.	.79
2.3	Marco Legal Migratorio.	.80
2.3.1	México.	.81
2.3.2	Estados Unidos de América	.85
Capítulo 3. El fenómeno de la inmigración y derechos humanos		
3.1	Situación de la Inmigración en México.	.94
3.1.1	Causas de la Movilidad Migratoria.	.95
3.1.2	Antecedentes.	.99
3.1.3	Actualidad.	.109
3.2	Situación fronteriza estadounidense.	.113
3.2.1	¿Cómo se regula la frontera?.	.113
3.2.2	Patrulla Fronteriza.	.118
3.2.2.1	Origen.	.118
3.2.2.2	Descripción.	.121
3.2.2.3	Objetivos.	.123

3.2.2.4	Funciones.124
3.2.2.5	¿Por qué es un peligro la Patrulla Fronteriza?.126
3.3	Situación fronteriza mexicana.129
3.3.1	Grupo Beta.129
3.3.1.1	Cuándo, Cómo y dónde surge.130
3.3.1.2	Cómo trabaja.131
3.3.1.3	Quienes lo integran.132
3.3.1.4	Objetivos.133
3.3.1.5	Ámbito de acción.133
3.4	El fenómeno bilateral de la migración y los derechos humanos.135

Capítulo 4. Casos de la Operación Guardián y la Caza de Arizona

4.1	Operación Guardián.143
4.1.1	Cuándo, cómo y dónde surge.145
4.1.2	Cómo trabajan.149
4.1.3	Quienes la integran.153
4.2	Caza de Arizona.154
4.2.1	Cómo y dónde surge.156
4.2.2	Quiénes la integran.159
4.3	Posición Estadounidense..159
4.3.1	Posición Oficial.159
4.3.2	Posición no Oficial de Estados Unidos de América.165
4.4	Posición Mexicana.169
4.4.1	Posición Oficial.169
4.4.2	Posición no Oficial de México.174
	Propuestas.180
	Conclusiones..188

Recomendaciones.194
Anexos.198
Bibliografía.210
Ciberografía.213

INTRODUCCIÓN

No podemos negar que actualmente ha habido gran avance en las relaciones internacionales entre las potencias que conforman la comunidad internacional, lo que se refleja en los tratados internacionales recientemente adoptados, entre los que se encuentran los que regulan los derechos humanos debido a que este tema ha cobrado relevancia en los últimos años. Sin embargo, su defecto es la falta de elementos, métodos o instituciones de carácter universal que promuevan la adopción de estos instrumentos y, por ende, exijan el cumplimiento cabal de dichas obligaciones. Su efectividad está condicionada a la previa aceptación de los Estados parte, debido a que no existe un ente jurídico superior a ellos capaz de imponer una conducta establecida, por esta razón se precisa el otorgamiento de su consentimiento para que surjan las obligaciones jurídicas convencionales con el carácter de obligatorias.

Paralelo a lo anterior, se reconoce universalmente el derecho fundamental de las naciones de proteger la integridad de sus fronteras y de velar por el cumplimiento de sus leyes. El debate se presenta cuando ubicamos el choque entre la soberanía interna y la defensa de los derechos humanos. ¿El reconocimiento de las diferencias entre extranjeros y nacionales puede justificar derechos para unos y ausencias y discriminaciones para otros? ¿La migración indocumentada puede enfrentarse con el fin de hacer prevalecer el derecho del Estado receptor por encima del derecho a la vida?

Estados Unidos de América y México comparten una frontera con una longitud de 3,152 Km.¹ la cual atraviesa gran variedad de climas y accidentes geográficos desde estuarios y valles hasta desiertos, cañones, montañas y llanos.

Adentrándonos al tema que nos compete, las políticas laborales y económicas norteamericanas son mejores a las aplicadas por México pues estas últimas no poseen una orientación económica que satisfaga las necesidades de los ciudadanos mexicanos y de sus familias, en cuanto a razones laborales, su trabajo no les reditúa suficiente, reflejándose en la disminución de su poder adquisitivo. La migración sirve como válvula de escape que alivia la presión que el gobierno sufre por las demandas de

¹ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Dirección URL: <http://www.inegi.gob.mx>. Consultada en Septiembre del 2005.

trabajo por parte de su población situación que orilla a los mexicanos a dejar el país ilegalmente conllevado riesgos no sólo a su integridad física, sino hasta para sus vidas.

Huelga decir que en respuesta de esto, las estrategias y métodos que Estados Unidos de América lleva a cabo a través de la Patrulla Fronteriza, con el fin de proteger su soberanía, entre ellas definir los términos de admisión y presencia de personas provenientes de otras naciones dentro del territorio donde ejercen su jurisdicción son debatibles en sentido de que no respetan los derechos humanos de los migrantes, los cuales en ocasiones llegan a sufrir tratos degradantes al momento de la detención. Todo lo anterior bajo la supervisión del Servicio de Inmigración y Naturalización y la autoridad del Departamento de Justicia.

En cumplimiento de las rígidas políticas migratorias norteamericanas, la Patrulla Fronteriza maltrata, abusa, hiere y mata a cientos de indocumentados a lo largo de la frontera que divide a Estados Unidos de América y México.

Estos operativos se realizan a través de la Patrulla Fronteriza mediante acciones en diversos puntos de la frontera como la Operación Guardián (*Operation Gatekeeper*) que desde su creación en 1994, hasta hoy, representa un grave peligro para nuestros connacionales al utilizar en las detenciones armas de grueso calibre y hasta las llamadas balas de goma, normales y expansivas que degradan la dignidad humana y ponen en riesgo la vida de las personas. Esto presenta violaciones a los derechos fundamentales de los hombres, mujeres y niños que se ven en la necesidad de emigrar ilegalmente de manera incesante, hechos que están a la vista de la comunidad internacional.

Los derechos que son menoscabados por las autoridades migratorias estadounidenses son los señalados en diversos pactos internacionales pero principalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos son el derecho a la vida y a la seguridad (artículo 3), son víctimas de tratos inhumanos o degradantes (artículo 5), sufren discriminación (artículo 7), apartados plasmados en la declaración antes mencionada. Y, si bien una declaración no es un documento de cumplimiento obligatorio, sí vincula y pretende determinar una acción o recomendación a los gobiernos participantes.

Es ineludible reconocer, en cuanto a la violación de los derechos humanos que sufren los inmigrantes mexicanos en la frontera norte, que el gobierno de México no ha presentado mayores soluciones para que éstos no soporten tales transgresiones cuando se ven orillados a cruzar la frontera buscando mejores condiciones económicas y laborales. Tales como realizar las reformas financieras y laborales necesarias para evitar que los ciudadanos mexicanos deban migrar al país vecino para la satisfacción de sus necesidades básicas, mismas que no pueden obtener en sus lugares de origen.

Es necesario analizar la problemática para saber y explorar la posibilidad de llegar a logros más claros como la posible denuncia de tales vejaciones ante organismos mundiales y alentar, mediante presión externa, a una verdadera solución y fomentar la actuación mexicana respecto a este punto más allá de trabajos declarativos.

Es preciso llevar el debate binacional a un nivel más activo para llegar a una resolución dado que se debe reconocer la realidad y actuar en consecuencia en razón de que el cruce de mexicanos es y seguirá siendo un fenómeno constante.

No obstante, el problema se agrava cuando la población civil del poderoso vecino, impulsados por sentimientos racistas y xenofóbicos, toma la autoridad de detener e inmovilizar por propia mano a aquellos que representan un peligro a su seguridad. Tal es el caso del movimiento conocido en México como “Caza de Arizona”. Estos grupos utilizan rifles de alto calibre capturando a los inmigrantes hasta la llegada de las autoridades fronterizas bajo el argumento de que protegen su propiedad.

A pesar de que Estados Unidos de América tiene estrategias migratorias muy restrictivas y, aunado a las acciones de los grupos antiinmigrantes, a los que se hizo mención en el párrafo anterior, se da la subsistencia de la inmigración ilegal y a la generación de la violencia en la zona fronteriza. Esto hace que las medidas que actualmente se toman, ya sea por parte del gobierno de EE.UU. (medidas oficiales) o por grupos particulares (grupos paramilitares) no representen una solución a este fenómeno.

En contraparte, localizamos en la frontera mexicana a un grupo oficial instituido por el gobierno mexicano que vigila la inmigración ilegal. Los Grupos de Protección a

Migrantes (mejor conocidos como Grupo Beta) que se crearon el 29 de agosto de 1990 cuya principal tarea es constituir una fuerza municipal, estatal y nacional al igual de asesorar, apoyar y proteger a los migrantes. Por desgracia este esfuerzo es exiguo para frenar la ola migrante que continua al ser insuficientes las fuentes de ingreso en México que los obliga a buscar nuevas opciones lejos de su país.

Los intentos que se han llevado a cabo por parte de los gobiernos involucrados han sido insuficientes y limitados. Estados Unidos de América al no flexibilizar su postura y México al no tener una participación más activa para defender a sus ciudadanos.

Este es el entorno que afrontan los inmigrantes: el quebrantamiento a sus derechos fundamentales y a su dignidad humana por la frecuente restricción e incluso persecución en la zona fronteriza, ignorando derechos del hombre tan fundamentales como el mismo derecho a la vida, entre otros consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En las siguientes páginas hacemos un esfuerzo por buscar una respuesta a las preguntas anteriormente aludidas dentro del contexto fronterizo entre México y Estados Unidos de América. De esta forma buscamos valorar y explicar la trascendencia del ambiente que concurre en la frontera de manera objetiva para ayudar al lector a tener una visión completa.

El objetivo central de este trabajo es demostrar la pugna que existe entre el derecho a la vida y el derecho a la defensa de la seguridad nacional al decidir quien traspasa o no las fronteras, evaluar la situación prevaleciente en la zona fronteriza entre Estados Unidos de América y México con relación al paso de indocumentados; así como precisar cuales han sido las alternativas de solución que ambos países proponen para este problema fronterizo.

Esta investigación se basa en las siguientes hipótesis: en la primera aseveramos que Estados Unidos de América viola constantemente los derechos humanos de los migrantes indocumentados mexicanos en la frontera bajo el argumento de la defensa de la seguridad de la nación. En segundo término, consideramos que Estados Unidos de

América se ha jactado de tener una amplia participación en la creación de instrumentos internacionales y regionales de defensa de los derechos humanos los cuales no ha ratificado, situación que expone el mínimo interés de parte del gobierno estadounidense para someterse a un marco jurídico internacional en este rubro. La última hipótesis se centra en que las autoridades mexicanas han dado pocas alternativas de solución a nivel interno para concluir este problema.

La metodología manejada para el desarrollo del tema fue la siguiente: en el primer capítulo se inicia señalando el marco bajo el cual se desarrollan los derechos humanos; proporcionar ideas básicas sobre el movimiento llamado migración centrándonos después en la migración indocumentada al mismo tiempo de una noción general sobre como es visto el fenómeno desde cada uno de los puntos de vista de estas dos naciones vecinas.

Ambicionamos exponer que los norteamericanos muestran poco interés en someterse a un marco jurídico internacional concerniente a los derechos humanos y que bajo este contexto se presentan constantemente violaciones a los migrantes indocumentados de nuestro país en la frontera con el objeto de preservar su derecho de admisión a su país todo por cuestiones de seguridad nacional.

El capítulo dos tiene por contenido aquellos documentos que nos valdrán de apoyo para seguir los procedimientos jurídicos que han servido para tipificar los temas a seguir en esta investigación. En primer lugar están los instrumentos sobre los derechos humanos ya sea a nivel interno (como la Declaración de los Derechos de Virginia creada en Estados Unidos de América en el años de 1776 por George Mason) como a nivel internacional (La Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948) no sin antes revisar aquellos instrumentos que defienden la libertad de movilidad como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares creada en 1990.

Seguimos esta misma línea exponiendo algunas normas estadounidenses sobre la inmigración en su frontera sur, de igual forma la normativa jurídica mexicana en cuanto a la migración como la Ley General de Población. Una vez que contemos con todos los elementos que nos aportan estos documentos finalizamos este capítulo con la

concepción que tanto Estados Unidos de América y México tienen por seguridad nacional particularizando este rubro al tema que nos aboca.

Nos adentramos en el tema dando a conocer la problemática desde varios puntos de vista, comenzando en la perspectiva internacional; situándonos en la efectividad de los medios de cumplimiento tanto de las convenciones, declaraciones o pactos respecto a los derechos humanos.

Proseguimos con la exposición de la historia sobre la salvaguarda de las fronteras con la creación y utilización de la Patrulla Fronteriza. Este conjunto de fuerzas policiales lleva a cabo diversas operaciones vigilando sobre todo aquellos puntos de tránsito que presentan mayor presencia de migrantes. Un ejemplo de esto es la llamada “Operación Guardián” (*Operation Gatekeeper*) iniciada en 1994 al sur del Estado de California en la ciudad de San Diego.

Del mismo modo, respecto a la condición mexicana comenzamos con los antecedentes de este movimiento así como también se busca describir el contexto actual así como sus causas. Esta movilización de población en condiciones poco favorables coloca a los ilegales en una situación de vulnerabilidad respecto a los ciudadanos norteamericanos ya que ese tipo de movilizaciones atenta contra su integridad y su vida. Todo lo anterior lo localizamos en el capítulo tres.

En el contenido del capítulo cuatro distinguimos diversas aristas en el tema de los derechos humanos, y por este mismo motivo encontramos varios puntos de discusión y, por ende desiguales puntos de vista. Por este motivo vemos las posiciones de Estados Unidos de América y de México en lo tocante a los derechos humanos y de la migración indocumentada.

En lo que se refiere a la postura de México está matizada en dos sentidos: de un lado tropezamos con la constante violación a los ilegales mexicanos que intentan adentrarse a territorio norteamericano y, por otra parte, chocamos con una “corresponsabilidad” de México ante esos atropellos tal vez no de manera directa; pero si posee un adeudo por omisión consecuencia de las pocas alternativas de solución a

nivel interno e internacional frente a este fenómeno que cada vez más toma notas más violentas y ha causado asperezas en las relaciones con ambos países.

Para poder justificar el análisis tomamos dos casos de estudio de actualidad: la Operación Guardián y la apelada Caza de Arizona en donde organizaciones civiles han tomado armas de grueso calibre vigilando sus propiedades en la búsqueda de migrantes que crucen por ahí para acecharlos haciendo uso de la violencia esperando amedentarlos de esta forma y entregarlos después a la Patrulla Fronteriza. Todo esto frente a los ojos cerrados de las autoridades locales y nacionales.

En adición, presentamos algunas propuestas exhibidas junto con algunos cuadros y mapas mostrando geográficamente donde han sido encontrados cuerpos de aquellos que en su intento por lograr el sueño americano perecieron.

En último lugar, es importante señalar que la delimitación temporal en la presente investigación atiende a consideraciones estrictamente metodológicas en virtud de la información que existe y obra al respecto.

CAPITULO 1

CONCEPTOS Y DEFINICIONES PRINCIPALES

Sostenemos como verdaderas evidencias que todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su creador de ciertos derechos inalienables entre los cuales se encuentra el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad.

Thomas Jefferson

1.1 ¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son aquellos derechos que posee todo ser humano por el simple hecho de serlo. Son un conjunto de normas que conceden facultades a las personas y protegen su vida, su seguridad, su libertad, su integridad y dignidad humana frente al Estado quien es el responsable de garantizar su aplicación, con lo cual, la persona pueda desarrollarse plenamente en la sociedad.

Estos derechos son inherentes a la dignidad del ser humano y deben encontrarse plenamente establecidos tanto en la Constitución como en las leyes que emanan de ésta. Sin embargo, algunos de ellos pueden no estar recogidos en legislaciones, recordemos que cada país tiene un ordenamiento jurídico particular como ejemplo tenemos el *Common law* seguido principalmente por Estados Unidos de América y Gran Bretaña, así como los países ex colonias de estas potencias. De esta manera es comprensible que todo ser humano tiene derecho a la vida aunque no se haya promulgado una ley que garantice ese derecho.

El avance en las relaciones internacionales entre las potencias que conforman la comunidad internacional, ha hecho que los Estados signen diversos instrumentos internacionales que reflejen y promuevan la necesaria cooperación entre países sobre distintos temas que les afectan, puesto que se asumen como participantes del devenir

internacional, situación que se hace más palpable con el actual proceso de globalización, en donde los tópicos como narcotráfico, terrorismo, medio ambiente competen a todos. En esta tónica encontramos aquellos acuerdos que regulan los derechos humanos debido a que este tema ha cobrado relevancia en los últimos años, y cuya meta es la superación de barreras como la pobreza, la discriminación y la desigualdad.

Los derechos humanos abarcan diversos aspectos como el filosófico (Derecho Natural) y los derechos del hombre y del ciudadano que constituyen aspectos políticos, mismos que se concentran en documentos internacionales como: La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención Americana sobre los Derechos del Hombre (1969), entre otros.

Desde su concepción jurídica, deben crearse leyes y ejercer autoridad por parte del Estado para que los derechos humanos sean respetados, protegidos y garantizados. Varias corrientes de pensamiento jurídico han estudiado la fundamentación de estos derechos como la Iusnaturalista, la corriente Consensual y Positivista.

La corriente Iusnaturalista² pretende fundamentar los derechos humanos en el Derecho Natural que puede designarse como aquel sector del orden jurídico compuesto por normas, derechos cuyo origen y fin último es la naturaleza del hombre rescatando el discurso de la dignidad de la persona.

Así, los derechos humanos le pertenecen al hombre por naturaleza, es decir, le son inherentes, independientemente de circunstancias históricas y por tanto deben ser respetados por el poder y por la sociedad. Esta escuela afirma que el instrumento que ha empleado el Estado para el reconocimiento de los derechos fundamentales es el derecho positivo. Estas facultades no le corresponden a la persona por algo que haya dicho, hecho o pensado, sino que las posee, por pertenecer a la especie humana y por su dignidad.

² Se halla difundida la tesis de que mientras el Iusnaturalismo clásico construyó una doctrina del derechos natural objetivo, el Iusnaturalismo moderno supuso el descubrimiento del derecho natural subjetivo.

Especialistas³ siguen y reconocen esta teoría aseverando, en resumen, que son facultades congénitas a las personas humanas dadas por su propia naturaleza las cuales deben ser reconocidas por la autoridad y plasmadas en el orden jurídico.

En oposición a esta primera escuela, se encuentra la visión Consensual⁴, donde los autores aseveran que están concientes de la imposibilidad de fundar derechos de manera absoluta como el Iusnaturalismo y conciben que sólo se puedan encontrar fundamentaciones parciales de los derechos mediante el diálogo racional entre los interlocutores. Además sus argumentaciones las enfocan a que los derechos han evolucionado al mismo tiempo que el medio histórico en el cual se desenvuelven. Es decir, que el consenso sobre derechos humanos y su adaptación a las necesidades estarán siempre apegados a la historia de la cada sociedad. Y una de las pruebas del consenso entre las naciones es la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El Positivismo afirma que no hay mayor ordenamiento que la norma jurídica, de esta forma, los derechos humanos son resultado de la actividad normativa del Estado, por lo que consideran a estos derechos como normas legales que no pueden ser reclamadas antes de su promulgación.

Por lo tanto, la responsabilidad de la efectiva vigencia de los derechos humanos incumbe exclusivamente al Estado, entre cuyas funciones primordiales está la prevención y la punición de toda clase de delitos que contravengan este derecho. Con base en lo anterior, también habrá de considerarse como ilícita toda acción u omisión de un órgano o funcionario del Estado que lesione los derechos fundamentales de cualquier hombre, mujer o niño.

³ Entre los que encontramos a Hugo Groccio quien enumera algunos de los derechos básicos como la libertad de pensamiento, la propiedad y el matrimonio; Thomas Hobbes, Christian Wolf. También Francisco Suárez, Fernando Vázquez de Menchaca, Francisco de Vittoria, Fray Bartolomé de las Casas quienes reconocían los derechos básicos fundados en el derecho natural y que todos los hombres poseen por el simple hecho serlos; John Locke quien era tendiente a expresar que existen derechos y privilegios derivados de la ley natural; Samuel Puffendorf quien reconocía que todos los hombres tienen por nacimiento la libertad natural; Thomas Paine que afirmaba que los derechos naturales son aquellos que corresponden al hombre por el mero hecho de existir.

⁴ Entre los pensadores más destacados de esta corriente se encuentran C. O. Apel y Jürgen Habermas quienes “proponen una solución intersubjetiva a la cuestión del fundamento de las normas morales y de los derechos humanos: éstos no son sino resultado del esfuerzo de comunicación llevado a cabo por personas racionales que buscan sinceramente la formación de un consenso universalizable sobre su justificación”. Cita consultada de: José Martínez de Pisón. Derechos Humanos: historia, fundamento y realidad. Egido Editorial. p.: 130.

Pero antes de iniciar con los antecedentes de estos derechos y con las formas que hay para fundamentarlos, como las llamadas Tres Generaciones, debemos aclarar cual es el concepto idóneo sobre derechos humanos que tomamos pretendiendo sirva como base para el desarrollo de los capítulos posteriores de la investigación.

“Los derechos humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales, no se puede vivir como ser humano. En su aspecto positivo son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los Pactos, Convenios y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México”⁵.

Complementando esta definición, podemos agregar que es “el reconocimiento de que todo ser humano es acreedor al disfrute de sus derechos humanos sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición.”⁶

Cuando se incorporan estos valores de orden ético a documentos con valía jurídica adquieren otra dimensión, ya no sólo puede hablarse de ideas filosóficas sino que el tema adquiere un carácter legal, y por ende su respeto se fundamenta en una obligación jurídica.

Estos derechos deben estar reconocidos por las leyes positivas⁷ que regulen la conducta de los gobernantes y gobernados en la sociedad. Esta disposición se distingue de otros derechos, como los civiles o los políticos, porque éstas invocan lo más esencial de la persona, como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad y demás conceptos para todo humano, independientemente de raza, credo, color, sexo o cultura.

⁵ Diccionario Jurídico Mexicano. Citado por Carlos F. Quintana Roldán y Norma D. Sabido Derechos Humanos 2ª. México. 2001. p.21.

⁶ ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) “ABC: La Enseñanza de los Derechos Humanos. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias”. Publicación de las Naciones Unidas, Naciones Unidas Nueva York y Ginebra, 2004. Pág. 142

⁷ Cabe hacer la diferenciación entre una ley positiva y una sustantiva. Una ley positiva es aquella escrita que procede del legislador, la vigente; en cambio, una ley sustantiva es la que concede un derecho o impone una obligación; la que permite o prohíbe ciertos actos; la reguladora de las instituciones jurídicas. Puede ser consultado en Guillermo Cabanellas. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo V J - O. pp.: 166-167.

Una de las dificultades que se presentan para tener una cabal observancia de estos derechos son los límites reales ya que los derechos de unos pueden entrar en colisión con los derechos de otros.

Cabe hacernos una pregunta: ¿Por qué hay que respetar los derechos humanos? Aunque no haya una respuesta que sea unánimemente respaldada, este tipo de cuestionamientos ayuda a incentivar y consolidar la voluntad de su respeto.

No obstante se ha llegado a puntos de acuerdo que han sido compilados en diversos documentos internacionales que conforman “directrices de acción, criterios de legitimidad y reglas de solución de conflictos.”⁸

Los derechos humanos deben estudiarse desde un punto de vista progresista conforme los tiempos que se viven; es conveniente que se analicen los nuevos acontecimientos para entender la evolución de estos derechos, además es imperante una revisión de los medios jurídicos empleados para su protección.

El Estado es el encargado del respeto de los derechos económicos, políticos, civiles y humanos de sus ciudadanos señalados en sus normas constitucionales, es el responsable de la vigilancia de estos derechos y por lo tanto el único a quien se puede invocar en caso de una violación de derechos. Es decir, una violación a los derechos humanos sólo es considerada como tal, cuando esta falta se comete desde el poder público o mediante los medios que este pone a disposición de las autoridades. No todo abuso contra una persona ni toda forma de violencia entre particulares son ataques contra los derechos humanos. Pueden ser crímenes, pero aun así, no será considerada una violación de los derechos humanos. Se entiende que una trasgresión a estos derechos es cuando los funcionarios, servidores públicos o autoridades abusan del poder que tienen, vulnerando o negando los derechos de las personas o, inclusive, cuando amenazan con negarlos, no respetarlos o no hacerlos respetar.

Para ser más específicos, la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz celebrada en Colombia en 1991 se argumentaba al respecto que:

⁸ Javier Saldaña. Problemas actuales sobre derechos humanos. Una propuesta filosófica. UNAM. p. 17.

“... el Estado conserva su carácter de UNICO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS (es decir, de los derechos iguales de todos los asociados, referidos a una misma estructura jurídica), principio en el que se funda su más radical legitimidad. Por ello mismo, el Estado es el UNICO EVENTUAL VIOLADOR de tales derechos. Las demás transgresiones a las normas necesarias de convivencia ciudadana, que pueden ser consideradas en el lenguaje común como violaciones de los derechos humanos', ya en el campo jurídico tienen que tipificarse con otras categorías, con el fin de evitar la confusión sobre quién es el responsable de garantizarlos, y con el fin, también, de evitar consagrar la desigualdad en dicha garantía.”⁹

Si la responsabilidad de una violación de derechos humanos se le adjudicara a fuerzas externas de aquellas establecidas por el Estado, debería aceptarse también que ese actor tiene el poder de garantizar dichos derechos, a pesar de que algunos de los crímenes cometidos por otras personas diferentes sean iguales o peores de las trasgresiones que llegue a cometer el Estado. Cuando el Estado no previene o no castiga estos hechos, se recurre a la argumentación de violación de derechos humanos por omisión.

Cada uno de los derechos basados en la dignidad y libertad del ser humano garantizan la vida, su seguridad, la propiedad y su libertad tanto física, religiosa y de pensamiento. Tales forman la base de la multiplicidad de los derechos fundamentales, social, política y económicamente inalienables. Por lo que los Estados tienen la obligación de fomentar, proteger y asegurar el cumplimiento, bienestar y desarrollo de los derechos humanos.

1.1.1 ¿Dónde y cuándo surge el término?

El concepto de *derechos humanos* puede ser utilizado por varias personas y en varias situaciones. Si llegásemos a preguntar: ¿Qué son los derechos humanos? podríamos topar, tal vez, con varias respuestas distintas debido a que se recurriría a la evidencia de que el ser humano tiene sus propios derechos por su esencia y dignidad como lo defiende y sostiene el Derecho Natural.

⁹ Centro de Derechos Humanos de Nuremberg. <http://www.derechos.org/diml/>. Consultada en Diciembre 2005.

Esta noción se utiliza como fundamento en varias organizaciones civiles e internacionales, así como tema principal de convenciones y tratados. Pero, ¿se puede definir concretamente un concepto de uso tan general que sea aceptado por todos?

En tanto que buscamos la respuesta nos topáramos con un inconveniente, ya que a mayor utilización del término, como afirma Antonio Pérez Luño, va adquiriendo una dimensión emocional, lo que a la vez, le confiere imprecisión.

A tenor de lo anterior, lo que podemos afirmar es que no hay un acuerdo sobre un concepto único de derechos humanos, en razón de que las controversias que se presentan no solamente son a nivel teórico, sino a nivel nacional e internacional.

Entre los juicios que encontramos se encuentra el del Lic. Monroy Cabra aseverando que “el concepto de los derechos humanos fue desarrollado por Grecia, pero principalmente por el Cristianismo al proclamar la igualdad de las personas ante Dios, que constituyó, un antecedente del reconocimiento de la igualdad de las personas ante la ley”¹⁰

Bajo la misma línea, “los precedentes que dieron origen al actual concepto de derechos humanos iniciaron con la unión de diversos acontecimientos político-sociales perfectamente delineados en Inglaterra, España, Estados Unidos y Francia”¹¹

La búsqueda de un mismo juicio sobre este tema ha dado por resultado diversos debates que hacen este rubro difícil de tratar.

“Para algunos los derechos humanos suponen una constante histórica cuyas raíces se remontan a las instituciones y el pensamiento del mundo clásico. Otros, por el contrario, sostienen que la idea de los derechos humanos nace con la afirmación cristiana de la dignidad moral del hombre en cuanto a la persona... Sin embargo, lo más frecuente es considerar que « la primera aparición de la idea de derechos del hombre [...] tuvo lugar durante la lucha de los pueblos contra el régimen feudal y la formación de las relaciones burguesas»”¹²

¹⁰ Marco Gerardo Monroy Cabra. Los Derechos Humanos. Temis. p. 31.

¹¹ José Luis Hernández Sánchez. Monografía sobre Derechos Humanos. Comisión de Derechos Humanos de la H. Cámara de Diputados. LVIII Legislatura. p.126

¹² Antonio Pérez Luño. Derechos Humanos, Estado de derecho y Constitución. TECNOS. Madrid, España. . p.: 23.

Como hemos podido constatar, son muchas las posturas sobre este tema, desde el reconocimiento de la naturaleza humana hasta visiones historicistas, positivistas, económicas, éticas, etc.

Estos intentos sólo representan la heterogeneidad y falta de precisión de las definiciones, dado que la interpretación de las mismas depende de la ideología que se parta y de quien las formule por lo que sería una labor titánica elaborar una noción precisa y homogénea.

A pesar de que pueden existir exposiciones que no aporten nada nuevo a lo que ya se ha comentado, o contribuyan con nuevas características o simplemente exhiban una condición deseada a la que uno aspira, buscaremos a continuación algunos conceptos y nos enfocaremos a resaltar las características afines:

En México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos define a los mismos como “el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado”¹³

Para el filósofo francés Jacques Maritain los derechos humanos los “posee naturalmente el ser humano, son anteriores y están por encima de toda legislación escrita y de acuerdo entre los gobiernos; son derechos que la sociedad civil no tiene que otorgar, sino que se reconocen y sancionan como universalmente válidos.”¹⁴

Tratando de compilar cuales son las características de los derechos humanos, en primer lugar, debemos mencionar que es una noción que hallamos en los ordenamientos jurídicos a través de su inserción en tratados internacionales y leyes nacionales, son otorgados y respetados por el Estado y por la sociedad por medio de ordenamientos jurídicos emitidos por los órganos facultados de los propios Estados y son:

¹³Comisión Nacional de Derechos Humanos, México D.F. Dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/Principal/document/derechos/derechos.htm>, Consultada el 26 de agosto de 2005

¹⁴ Jacques Maritain. Citado por Tarcisio Navarrete, et. Al. Los Derechos Humanos al alcance de todos. 2ª. p 17-18.

- Inherentes al ser humano, todos los seres los poseen concibiéndose a partir de la misma naturaleza humana.
- Universales, se extienden a todas las personas humanas sin importar etnia, sexo, color, religión o cultura.
- Inalienables, no se pueden quitar ni enajenar.
- Inviolables, no se pueden o deben transgredir o quebrantar.
- Imprescriptibles, es decir, no se pierden por el transcurso del tiempo.

Estos derechos parten de la esencia y de la dignidad del ser humano, no hay que perder de vista esto ante el poder público del Estado. No deben detenerse los mecanismos de protección a una sencilla demanda y acción judicial, sino que convendría que existiesen instancias menos burocráticas cuyos objetivos sean el respeto y cumplimiento cabal de los derechos humanos de las personas ante cualquier acción u omisión del Estado.

1.1.2 Antecedentes

Es trascendente señalar que el concepto de derechos humanos corresponde a la época contemporánea, ello no quiere decir que en los tiempos pasados no existían los derechos fundamentales, sino en la medida en que las relaciones entre los Estados tienden a ampliarse, los países han requerido crear instrumentos que salvaguarden los derechos de sus ciudadanos. Desde la antigüedad encontramos cierto reconocimiento hacia los derechos humanos, textos bases de religiones como el budismo, el confucionismo, el hinduismo, el judaísmo dan fe de que ciertas culturas tenían la idea acerca de que algunos derechos que eran inherentes al ser humano, y que estaban por encima de un control estatal.

El Código de Hammurabi (s. XVII a. C.) que surge en el imperio babilónico protegía al débil y, después la Carta Magna decretada por el rey Juan Sin Tierra de Inglaterra en 1215; la Declaración de los Derechos del Hombre promulgada por el

Parlamento británico en 1689, documento éste último que planteaba la defensa del súbdito frente al poder del gobernante.

En la Edad Media y en el llamado “Antiguo Régimen” de la Edad Moderna, existían los llamados “derechos estamentales”, es decir, aquellos provenientes de los estamentos de los Estados u órdenes donde se estratificaba la sociedad feudal. En aquel entonces, la sociedad presentaba una estructura jerarquizada “natural” constituida por un principio hereditario que determinaba la pertenencia a un status específico e indicaba la situación en el orden social.

Ello no supone que en la Edad Media se desconociera la participación de los hombres en un orden natural con principios básicos como la unidad del género humano y la dignidad de la persona, en otras palabras creían en el hombre hecho a imagen y semejanza de Dios, en una igualdad esencial de los hombres. Estas creencias fueron desarrolladas por Santo Tomás de Aquino y su escuela, quienes reconocieron un derecho natural a los infieles que los ponía a salvo de un supuesto derecho de conquista que los españoles defendían como dogma¹⁵.

A pesar de que este derecho natural otorgaba prerrogativas personales a los infieles en los ordenamientos cristianos esto no se vio reflejado en las codificaciones jurídicas dado que era lícita la esclavitud y la tortura, siempre y cuando los presuntos delincuentes, fueran procesados penalmente.

Regresando al orden estamental, éste les ofrecía protección o un derecho de autoresistencia de los estamentos cuando existía usurpación o abuso grave de poder.

Con los inicios del poder monárquico observamos un desarrollo sobre la limitación del poder de la Corona con relación a sus vasallos vistos como individuos, ejemplo de esto encontramos la Carta Magna otorgada por Juan Sin Tierra el 17 de

¹⁵ Un dogma es un fundamento de una religión, de un sistema filosófico, de una ciencia o de un movimiento político o social. Bajo esta preposición los españoles reclamaban su derecho de conquista que es un argumento de hecho que el vencedor aduce para quedarse con el territorio ganado por la fuerza de las armas y anexionarlo a su patria. Tomado de Guillermo Cabanellas. *Op Cit.*. pp: 118 y 309.

Julio de 1215 la que imprimía el deber del Rey a no colocar impuestos sin el consejo del reino además de amplias garantías procesales para evitar abusos de la justicia real.¹⁶

En el transcurso de los siglos XVI y XVII se observarían pequeños progresos en los derechos humanos derivados de los tratados de paz que surgieron de guerras religiosas conteniendo cláusulas para la protección de minorías religiosas cuyo maltrato por parte de su Estado de origen provocaría la intervención de otro Estado para mitigar dicho maltrato o reemplazar al gobierno que estaba al mando.

La firma del Tratado de Westfalia en 1648 comprometió a los países a otorgar ciertos derechos a sus nacionales.¹⁷

En otras palabras, el derecho internacional clásico rechazaba la idea de la condición humana como sujeto de sus normas y favorecía a la soberanía estatal en su concepto estricto donde los Estados se limitaban a señalar un estándar mínimo respecto a los derechos de sus nacionales y los aplicables a los extranjeros.

El tiempo transcurrió y la religión englobaba el ámbito civil y político, pero esta visión no era compartida por todos, fue el grupo francés de los calvinistas quienes exigían la tolerancia y el derecho a la libertad de conciencia, finalmente estas peticiones fueron incrementándose hasta que se presentó la separación de la iglesia y el Estado.

Así, la Reforma tiene auge, ejemplo de ello es que comenzaron las demostraciones de la tolerancia y la libertad religiosa en modalidades legislativas tanto en Europa como en América. Prueba de lo anterior es que en 1636 en la isla de Rhode Island se firmó una Carta que concedía tolerancia a todas las religiones y libertad civil.

¹⁶ Otros artículos hacían referencia a la administración: regulación de justicia, multas, garantías contra los arrestos arbitrarios y obligatoriedad de los oficiales de conocer las leyes del país.

¹⁷ Como el otorgamiento al pueblo alemán del ejercicio libre de su religión, así en iglesias públicas a las horas convenidas, como en sus propias casas privadas, o en otras elegidas para este propósito (título 28), también se declara que cada estado debería decidir qué cristianismo adopta como religión de estado (título 49), siendo el título 64 quien reafirma el ejercicio libre de derechos eclesiásticos. De igual forma concede la libertad de comercio y de tránsito, “[...] Que para el futuro, el comercio y el transporte serán libres para los habitantes a ambos lados del Rin, y las provincias adyacentes. Sobre todo, la navegación del Rin será libre [...] y no será permitido imponer sobre el Rin nuevos y no deseados peajes, aduanas, tasas, [...] pero una y otra parte se contentará con los tributos, derechos y peajes que eran pagados antes de estas guerras [...]” (título 89). Tratado de Westfalia. Escuela de Leyes de Yale. [en línea] Dirección URL: <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/westphal.htm>. Consultada el 04 de abril de 2006.

Este documento fue un importante antecedente de los derechos que después fueron reconocidos en Estados Unidos de América consagrados en otras manifestaciones jurídicas como en la Declaración de Virginia del 12 de junio de 1776 uno de los primeros reconocimientos que especifica que los hombres tienen derechos inalienables al mismo tiempo de exaltar la vida, la igualdad e independencia.

Igualmente, esto se ve consagrado en su propia Carta de Independencia del 4 de julio del mismo año que deja supuestos derechos inalienables del hombre como los concernientes a la *“vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad”*.

No hay que dejar de lado que una de las bases para la legislación de los derechos humanos la encontramos en Francia con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 documento que impulsa premisas como *“los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre”* y exalta la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. Con esta declaración, inspirada en las proclamas americanas de 1776 y en el desarrollo de las ideas filosóficas del siglo XVIII, difundidas por personajes como John Locke y Jean- Jacques Rousseau, el pueblo francés alcanzó un gran avance en los derechos sociales. Asimismo, reconoció la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia y, por último, afirmó el principio de la separación de poderes.

Movimientos sociales como la Revolución Industrial, el Socialismo y las conquistas sociales reflejadas en derechos como el de representación política y el de la libre asociación, dieron pie a que se empezara a reconocer la insuficiencia de derechos económicos y sociales, principalmente en el ámbito laboral. Las revoluciones europeas garantizaron otro tipo de libertades como las relativas al trabajo, la asistencia y la educación, así como al sufragio universal.

Los derechos humanos se abrían camino; sin embargo, con la Primera Guerra Mundial se presentaron repercusiones y hasta retrocesos en este ámbito por la pérdida de más de 12 millones de personas, varios millones de heridos y la falta de entendimiento entre naciones sin olvidar los desastres ocasionados en toda Europa a los medios de comunicación, el transporte, los cultivos, los edificios y la economía todo por el citado conflicto.

Terminada esta guerra, mediante la firma del Tratado de Versalles se instauró la Sociedad de Naciones, la cual reconoció el derecho de petición a las poblaciones de los territorios bajo mandato, así como la adopción de un régimen de protección de las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas. Con este documento se hacía el esfuerzo de compensar los daños de aquella guerra; conjuntamente los derechos humanos ganaban terreno respecto a la esfera laboral quedando instituidos dentro de los principios de la Organización Internacional del Trabajo.

A pesar de los esfuerzos realizados para estimular la paz mundial con el Tratado de Versalles, no se evitó el resurgimiento del militarismo y del nacionalismo agresivo de Alemania y de los desórdenes sociales en gran parte de Europa, agudizó la crisis económica, hubo una fuerte agitación social como movimientos sindicalistas y marxistas.

Durante el periodo “entre guerras” fue el Pacto de la Liga de las Naciones el que promovió medidas concretas sobre derechos humanos como cláusulas para garantizar la vida y la libertad, así como el principio de igualdad ante la ley, al menos para los habitantes de los Estados Parte.

En la segunda gran guerra el derecho de resistencia y de autodeterminación de los pueblos tuvieron campo de aplicación debido al proceso de descolonización que se presentaba a nivel mundial.

Al término de la Segunda Guerra Mundial, este tema se ha erigido como praxis y principio de varios gobiernos y organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales. Lo cual indica que el desarrollo por el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos no sólo se ha impulsado desde el plano estatal, sino que nuevos actores internacionales se han organizado para lograr este objetivo. Fue debido a las atrocidades y nefastas calamidades resultadas de esta conflagración, motivaron la creación de un organismo mundial que se encargara de velar por la paz y la seguridad internacionales, sin dejar de lado la protección a los derechos y libertades fundamentales de los individuos.

Las guerras mundiales que se presentaron en la primera mitad del siglo XX hicieron que la comunidad internacional reaccionara a favor de proteger los derechos humanos de una forma más activa. De esta manera, con la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, se procura salvaguardar y velar los derechos humanos de toda persona como se refleja en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, asegurando que:

“Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos (...) a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de los derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas (...)”¹⁸

Esto constituye un paso trascendente en el movimiento a favor de dichos derechos, coadyuvando tanto en la promoción de una codificación y en el desarrollo de mecanismos para la protección que impulsen el seguimiento y garantía de los mismos. Sin embargo la Carta de las Naciones Unidas no define con más precisión el contenido de los derechos humanos.

La nueva agenda internacional dirige parte de su atención a la protección de los derechos del hombre mediante el compromiso de los Estados para con sus ciudadanos y la adopción de sistemas de garantía y control ante instancias mundiales.

Los derechos humanos son inalienables, no deben ser otorgados, sino reconocidos por las autoridades y el poder. De esta forma, deben estar asegurados jurídicamente procurando su correcta aplicación. El principio imprescindible de estos derechos es la vida y la dignidad de la persona, ya que son la base principal de todas las demás facultades del hombre.

Los gobiernos se deben comprometer a respetar en primer lugar la dignidad de la persona creando los mecanismos, métodos y medidas necesarios para que desarrollen sus capacidades y sentidos en un ambiente armónico e integral tal y como algunos Estados lo han signado en instrumentos internacionales que garantizan la vigilancia y

¹⁸ Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Publicación por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Estados Unidos. 1998. p. 3.

seguimiento de todas aquellas formas que vulneran los derechos humanos como la desigualdad, la tortura, la pobreza y la discriminación.

1.1.3 Clasificación de los Derechos Humanos

Existen varias maneras de clasificar los derechos humanos de acuerdo con su naturaleza, origen y contenido; no obstante una de las que tiene más auge es la clasificación que consiste en dividirlos en tres generaciones en la que se puede observar su desarrollo progresivo.

Esta clasificación se basa en el contexto histórico y en la evolución social de la humanidad donde fue surgiendo el reconocimiento social y formal de algunos derechos como las garantías individuales, los derechos colectivos y los derechos de solidaridad internacional. Cabe hacer la aclaración de que esta tipificación es común cuando se aborda el tema; sin embargo no refleja un estudio integral de los derechos humanos ni mucho menos su importancia.

1.1.3.1 Primera Generación

Esta generación envuelve los derechos civiles y políticos que deben ser garantizados por el Estado. Aparecen al término de la Revolución Francesa cuyo objetivo era la dimisión de la monarquía y del absolutismo.

Encontramos derechos fundamentales como: la vida, la integridad física y moral, la libertad personal, la seguridad personal, la igualdad ante la ley, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Todos tienen derecho a la inviolabilidad del domicilio, a la libertad de expresión y de opinión, a la libertad de movimiento o de libre tránsito, a la justicia, a una nacionalidad, a participar en la dirección de asuntos

políticos. Así también a elegir y ser elegido a cargos públicos, a formar un partido o afiliarse a alguno y participar en elecciones democráticas.¹⁹

1.1.3.2 Segunda Generación

Esta segunda clasificación se refiere a los derechos de tipo colectivo resultados de la Revolución Industrial, en esta clasificación el Estado se transforma en un Estado Social de Derecho que implementa los programas y acciones necesarios para la vida integral de sus nacionales. No esta de más decir que la Constitución Mexicana de 1917 es la que incluye, por primera vez, los derechos sociales. Tales derechos circunscriben los económicos (derecho a la propiedad tanto individual como colectiva y a la seguridad económica); los sociales (como derecho a la alimentación, al trabajo -lo que incluye un salario justo y equitativo, descanso, a sindicalizarse y a la huelga-, a la seguridad social, a la salud, a la vivienda y a la educación). Simultáneamente circunscribe los derechos culturales como participar en la vida cultural, gozar de los beneficios de la ciencia y tener acceso a la investigación científica, literaria y artística del país.²⁰

1.1.3.3 Tercera Generación

Estas incluyen las prerrogativas que surgen por la cooperación entre las naciones de la comunidad internacional, en la década de los setenta. Los llamados derechos de los pueblos o de solidaridad, buscan elevar el nivel de vida de la población, destacan: el derecho a la paz, al desarrollo económico, a la autodeterminación, a un ambiente sano y a gozar de un patrimonio común de la humanidad. Paralelamente, a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos, ecológicos y a la coexistencia pacífica.²¹

¹⁹ Comisión Nacional de Derechos Humanos, México D.F. Dirección URL: http://www.cndh.org.mx/Principal/document/derechos/fr_concep.htm. Consultada el 05 de agosto de 2005.

²⁰ *Idem.*

²¹ *Idem.*

1.1.4 El derecho a la vida

Este derecho presupone algunos elementos básicos como son:

- a) Un sujeto titular del derecho;
- b) Un obligado a cumplir con el derecho;
- c) El objeto del Derecho, y
- d) Un fundamento justificatorio por el que existe y es.

Los derechos humanos buscan la protección de todo ser humano sin distinción alguna. Este valor no depende de un reconocimiento jurídico, sino que existe incluso cuando se le niegue.

Cada derecho satisface una necesidad que constituye su objetivo y justificación. En el caso del derecho a la vida, la dignidad de la persona es su fundamento racional. Simultáneamente es una conducta de respeto y compromiso para con la vida humana, sea propia o ajena.

La dignidad la definiremos como “aquella que eleva al hombre por encima de los demás seres, y tiene su raíz en la potencialidad exclusiva del hombre de ser autosuficiente y libre”²².

Para Carlos I. Massini es más correcto o preciso utilizar el concepto de derecho a la “inviolabilidad de la vida” ya que el objeto propio y formal es el respeto al carácter viviente del hombre.

Existen derechos que son exigibles por el hecho que el sujeto sea una persona, como el derecho a la vida, a la libertad personal y a la seguridad. Sin embargo, difícilmente pueden ser garantizados cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

²² Jesús Ballesteros. Derechos Humanos. TECNOS. 1992. p. 103.

Como ya hemos visto, todas las personas son titulares de los derechos humanos y no pueden invocarse diferencias de regímenes políticos, sociales o culturales como pretexto para menoscabarlos. En el presente, así como hay un derecho que protege a la vida, convendría que existiese un derecho a que no se le prive de ella injustamente.

El peligro de muerte se agrava cuando una convicción a una ideología se extiende a un sector de la sociedad que juzga o define a quienes corresponden o no los derechos humanos.

Habrán quienes sostengan que el derecho a la vida puede ser dejado de lado cuando existen circunstancias que hagan difícil o gravoso su cumplimiento. No obstante esta facultad no debe ser dejada de lado por consideraciones, de utilidad o conveniencia.

Si se viola o amenaza el derecho a la vida, indirectamente se agraden todos los demás. Podemos incluir el derecho de todos a no ser menoscabados, marginados, sometidos por nada ni nadie, sino por el contrario, ser respetados, valorados como sujetos de tales derechos.

Este derecho posee varias aristas, ya que puede ser visto de diversas formas, una de ellas es el debate que se presenta sobre dónde y cuando comienza la vida. A pesar de lo anterior, este concepto ha sido utilizado y plasmado en varios instrumentos y mecanismos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros. Por lo anterior, en el presente trabajo utilizaremos tal concepto en el sentido de que nadie puede ser privado de la vida o ponerla en riesgo por razones e intereses privados y se respete a la persona sin discriminación alguna.

Es en base a los documentos anteriores en los que se fundamenta este trabajo los cuales consagran la defensa, garantía y observancia de los derechos humanos. Que, empero, se describirán con más detalle en el capítulo siguiente.

Garantizar a la persona migrante, independientemente de su condición migratoria, el eficaz respeto a su dignidad y al derecho a la vida sin discriminación por

parte de autoridades migratorias y policíacas de ambos lados de la frontera es imperioso, más allá aún de las relaciones económicas y de las fricciones políticas que el tema del flujo migratorio pueda acarrear.

1.2 Introducción al problema

La movilidad de un grupo de personas es natural y se ha presentado a lo largo de la historia cuya magnitud y patrones de continuidad en los últimos años hacen que se considere el tema migratorio en las agendas nacionales de algunos países. En lo que se debe hacer hincapié es en los motivos por los que actualmente estas personas deben hacerlo, además de las condiciones en las cuales ocurre este desplazamiento.

La globalización, con la tendencia a consolidar y formar bloques económicos regionales, está contribuyendo a debilitar obstáculos que antes se ponían a la movilidad de bienes y servicios lo que plantea que los Estados contemporáneos tienen nuevos desafíos a medida que se refuerza la integración y la interdependencia de las economías.

De este modo, mientras que se ha impulsado el cambio de legislaciones, instituciones e incluso ideas y mentalidades para dar viabilidad a la integración económica, los migrantes enfrentan mayores obstáculos en la búsqueda de mejor vida, desde los legales, hasta las vejaciones que llegan a recibir por parte de ciertas autoridades.

Algunas de las causas principales que motivan la migración internacional son:

- *“La búsqueda de una vida mejor para una persona y su familia.*
- *Las disparidades de ingresos entre las distintas regiones.*
- *Las políticas laborales y migratorias de los países de origen y destino.*
- *Los conflictos sociales y políticos que impulsan la migración transfronteriza.*
- *La degradación del medio ambiente, que incluye la pérdida de aguas, de tierras de cultivo, bosques y pastizales.*
- *Migración de jóvenes con mayor nivel de calificación académica.”*²³

²³H. Senado de la República. Comisión de Asuntos Fronterizos. Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/comisiones/directorio/asuntosfronterizos/Content/migracion/migracion.htm>,. Consultada en día 06 de septiembre de 2005.

Causas de esta índole intensifican la migración internacional que actualmente se reconoce como un asunto de trascendencia para las naciones ya que este desplazamiento tiene implicaciones para el desarrollo económico y social tanto para los países receptores como para los emisores.

Sobre nuestro caso, a Estados Unidos de América y México los divide una frontera con una longitud de 3,152 Km.²⁴ la cual atraviesa gran variedad de climas y accidentes geográficos desde estuarios y valles hasta desiertos, cañones, montañas y llanos. Sin embargo, no es lo único que comparten, ya que el fenómeno migratorio entre estos países tiene una larga historia y ha sido parte fundamental de la relación bilateral. A esto ha contribuido la vecindad geográfica, los lazos sociales y culturales, los crecientes intercambios económicos y comerciales, provocando que estos movimientos migratorios sean constantes.

Sin embargo debemos hacer un paréntesis para definir que se entiende por migración, y más particularmente por migrante.

1.3 ¿Qué es migración?

Este término abarca dos aspectos: *emigración* que es la acción de dejar un lugar, en general con proyecto a medio o largo plazo, para trasladarse a otro motivado por varias razones económicas, culturales o estrictamente personales e *inmigración* como el acto de llegar y establecerse temporalmente o permanentemente en un país distinto al de origen.

Paralelamente, la inmigración es “la integración del extranjero inmigrante en la comunidad receptora, y no simplemente su paso por la misma por un periodo limitado y con fines no estrictamente laborales”²⁵.

²⁴ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. México D.F. Dirección URL: <http://www.inegi.gob.mx>. Consultada en Septiembre del 2005.

²⁵ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano I-O. PORRUA-UNAM. p. 1727.

Esta última acepción nos brinda otro elemento que es el de inmigrante, como aquel individuo que no posee los permisos legales necesarios para cruzar la frontera. Las leyes migratorias de Estados Unidos de América son muy estrictas para quienes se internan en su territorio sin permiso, ya que no se les considera infractores sino ilegales, por ello para las autoridades son considerados criminales sin derecho alguno.

La inmigración puede estar impulsada por diversos motivos pero los más habituales son los laborales y económicos con el interés de obtener una mayor remuneración o mejores condiciones de trabajo.

Como ya mencionamos arriba, la corriente migratoria esta impulsada, frecuentemente, por la búsqueda de empleo en países donde el crecimiento económico y la demanda laboral son mayores que en su país de origen y en el cual la mano de obra es escasa o tiene una mayor remuneración.

En este caso, las políticas laborales y económicas norteamericanas son mejores a las aplicadas por México pues estas últimas no poseen una orientación económica que satisfaga las necesidades de los ciudadanos y de sus familias, en cuanto a razones laborales, su trabajo no les reditúa suficiente, reflejándose en la disminución de su poder adquisitivo, esta situación orilla a los mexicanos más necesitados, a dejar el país ilegalmente conllevando riesgos a su integridad física y hasta para su vida.

A diferencia de las migraciones que se produjeron en el pasado, actualmente la persona que emigra no suele tener un proyecto de retorno y tiende a establecerse en el país de destino. La situación económica, social, laboral y financiera de sus países de origen ocasiona que quienes migran no piensen o se despreocupen de factores que deben tenerse muy presentes sobre el país receptor como el régimen político, el respeto y cumplimiento a las libertades y tolerancia que posea a diversas culturas, así como su historial de protección a los derechos sociales, culturales, económicos, políticos y obviamente a los derechos humanos.

El factor demográfico no deja de ser importante en esta dinámica porque presiona negativamente a la economía ampliando la brecha entre la oferta y la demanda laboral, acentuando los desequilibrios en mercados laborales, en otras palabras, hay

altas tasas de desempleo, a pesar de que se han implantado políticas que buscan un mayor control de natalidad, esta crece constantemente.

Un aspecto que debemos tomar en cuenta es que la fuerza laboral que ya esta localizada en Estados Unidos de América avisa de las oportunidades y ofertas de este país a sus familiares, amigos o connacionales, contribuyendo a construir red de información que trasciende la frontera.

Comúnmente, los migrantes solían ser personas de bajo nivel de escolar, con empleos o subempleos de bajo ingreso. Ahora, los procesos migratorios se dan en las regiones donde se ha elevado el nivel cultural de forma que crecen las expectativas de vida y disponen de más posibilidades económicas para organizar el viaje. Ya no son sólo los trabajadores y trabajadoras sin cualificar quienes acuden a los países industrializados, sino también personas técnicamente más preparadas. Esto supone una pérdida de capital humano para los países emisores a la vez que las personas inmigrantes sin documentación difícilmente encuentran una posición laboral acorde con sus conocimientos en el país de acogida.

La migración que observamos hoy en día se realiza tanto individualmente, como en grupo y en familia, lo que incluye a mujeres y a niños en una dinámica tal, que pueden ser víctimas de iguales o peores atentados a los que normalmente se pueden enfrentar los inmigrantes ilegales individuales.

En muchos casos existe tolerancia por parte de algunos Estados receptores, frente a la migración ya sea por problemas sociales o económicos en sus lugares de origen que los obliga a emigrar, lo que constituye una “válvula de escape” ante la insuficiencia de respuestas ante demandas del sector ciudadano.

Esta migración tiende a resolver la falta de recursos adicionales para cubrir necesidades no sólo al plano familiar, sino en el plano macroeconómico de los países emisores mediante la inyección de divisas.

La inmigración indocumentada no sólo es objeto de restricción, sino también de persecución y estigmatización debido a que la irrupción de personas a otros países

enfrenta la prevalencia del derecho del Estado receptor por encima del derecho individual.

Cabe señalar que la inmigración es una cuestión de carácter estructural en ambos países no puede ser resuelto unilateralmente. Si bien la migración sin documentos se ha presentado constantemente en la frontera México-Norteamericana, el gobierno mexicano no ha hecho las reformas laborales y económicas necesarias para evitar que más mexicanos se sigan arriesgando para conseguir los bienes indispensables para mejorar su calidad de vida.

Sin embargo, los países receptores de emigración responden de forma contradictoria. Por una parte desarrollan políticas migratorias restrictivas consiguiendo que un número importante de personas persistan en quedarse en el país de forma ilegal y tengan que adaptarse a vivir en situaciones de vulnerabilidad, a la vez que forman parte de un mercado de trabajo que les reclama. Estas medidas chocan, por un lado, con los derechos humanos y, por el otro, con las necesidades del mercado de trabajo que exige una oferta estable de mano de obra.

Es evidente que poco se reconoce el beneficio que representa ésta migración para los países receptores ya que pueden contar con mano de obra que impulsa su crecimiento económico, la cual se obtiene mediante costos mínimos.

En el caso que nos compete, dos eventos han influido sobremanera en la relación entre México y Estados Unidos de América con respecto al tema de migración: la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en enero de 1994 y los ataques terroristas en suelo estadounidense del 11 de septiembre de 2001.

El TLCAN incrementó los intercambios comerciales, provocando gran impacto en los flujos transfronterizos, ya que si bien influyó de manera positiva a que México mejorara las relaciones con sus contrapartes del norte, este tratado se firmó sin considerar al agro mexicano al permitir la entrada paulatina de productos agrícolas de los miembros de este acuerdo al país, provocando un desplazamiento del mercado de nuestros productos. De esta forma, al debilitarse el mercado mexicano, la fuerza laboral

se ve obligada a trasladarse a otros lugares donde encuentren mejores condiciones laborales y así mejorar su calidad de vida.

Los sucesos terroristas del llamado “martes negro” marcaron un parteaguas en la agenda bilateral, sobretudo en el aspecto migratorio entre ambos países otorgando una importancia fundamental a la frontera, con mayor protección y seguridad que no refleja otra cosa que vulnerabilidad para los migrantes. Esta situación dificulta la celebración de un acuerdo bilateral sobre el tema que nos ocupa.

Una de las dificultades es que mexicanos y estadounidenses poseen enfoques y explicaciones diferentes sobre las causas, efectos, magnitud e impacto de la migración por lo que cada país construye sus propias concepciones que llegan a obstruir el diálogo y la búsqueda conjunta de soluciones.

En la relación bilateral, no cabe duda que solamente comprendiendo la complejidad de este fenómeno será posible discurrir adecuadamente los costos y beneficios, así como la valoración de una reapertura de negociaciones migratorias.

1.4 Derechos humanos e inmigración

Los migrantes son un grupo vulnerable debido a las múltiples condiciones que deben atravesar para, en primer lugar, llegar a la frontera y después intentar cruzarla, más aún porque lo hacen, en la mayoría de las ocasiones, como indocumentados.

Un aspecto negativo de los trayectos que se realizan hacia la frontera es la violencia que amenaza la seguridad de los migrantes no autorizados. Simultáneamente, son víctimas de diversos delitos en ambos lados de la frontera. En territorio mexicano los “coyotes” o “polleros” prometen introducir a los migrantes a Estados Unidos de América a cambio de una remuneración que con los años se hace mayor²⁶. Estas

²⁶ Las bandas de traficantes de personas manejan más de 6.000 millones de dólares al año, cifra que sería equivalente a 60% de las remesas que los inmigrantes mexicanos envían a sus familiares anualmente. Cifra obtenida de la cadena de noticias BBC Mundo, sección América Latina. Puede consultarse la nota completa en el siguiente vínculo : http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_3146000/3146377.stm

personas hacen que los migrantes recorran un trayecto en condiciones infrahumanas, las cuales menoscaban sus derechos con acciones que van desde el abandono, robo hasta violación.

Un estudio del Consejo Nacional de Población (CONAPO) señala que las violaciones se registran en ambos lados de la frontera por parte de funcionarios federales, estatales y locales.²⁷

Otros aspectos no menos importantes son la discriminación y la xenofobia practicada por los estadounidenses, que va en aumento, sea uno indocumentado o no, lo que paulatinamente genera rechazo y limita las oportunidades de conseguir empleo.

Sin olvidar que la familia que permanece en su lugar de origen sufre también cambios drásticos en su vida cotidiana como es la multiplicación de responsabilidades, abandono, acoso (sobre todo a las madres e hijas adolescentes) y hasta prostitución.

El hecho de “no tener papeles” y por lo tanto no encontrarse en una situación regular es la principal causa de marginación y exclusión social.

Independientemente de que los migrantes no cumplan con las leyes migratorias estadounidenses, sus derechos humanos deben ser respetados, por lo que las todas las autoridades de este país deben cumplir con su labor sin menoscabar la integridad de los individuos.

El migrante ilegal es víctima de la falta de acciones concretas para satisfacer sus necesidades, si bien los países han buscado incorporar los derechos humanos a sus agendas internacionales se siguen presentando actos xenofóbicos, violencia por cuestiones étnicas o por conflictos ideológicos.

En las últimas décadas los migrantes fueron retratados según la política de moda; es decir han pasado de ser braceros a *illegal aliens*, y más reciente de criminales a terroristas. Son considerados “aliens” todas aquellas personas ajenas a Estados Unidos

²⁷ Consejo Nacional de Población (CONAPO). Síntesis del Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre migración. p.: 10.

de América, legales e ilegales, son entes externos que pueden amenazar la unidad y la identidad de la sociedad, agravado esto con el nuevo temor de su seguridad.

Algunos sectores de la sociedad piensan que los inmigrantes causan efectos negativos en la economía y contribuyen al desempleo, esta visión es su justificación para considerarlos amenazas a la seguridad nacional y a la vez al uso de violencia contra ellos. El puritanismo²⁸ de su sociedad condena a todos aquellos que atenten contra su modo de vida, de este modo, los indocumentados se vuelven blanco todo tipo de abusos y conductas ilegales. En resumen, en ese país de migrantes, sus ciudadanos ven en el migrante indocumentado como una amenaza a su fuente de trabajo, a su cultura y a su “pureza de raza”.

Del mismo modo, sufren extorsiones, abusos, maltratos por parte de autoridades y civiles de ambos lados de la frontera. En México los coyotes los utilizan como mercancía de traslado y en Estados Unidos de América sufren persecuciones por buscar una mejor situación de vida que no es satisfecha en su propio país, además las propias autoridades llegan a extorsionar a los migrantes con tal de que les permitan continuar con su camino hacia la frontera.

Las medidas de control fronterizo se han revelado profundamente ineficientes en ambos lados de la frontera, ya que la migración ilegal sigue su curso, aunque con más costos en vidas humanas y a expensas de las mafias, redes de tráfico de inmigrantes seguidas de las violaciones y persecuciones que sufren en territorio estadounidense. Deben protegerse a si mismos tanto de la Patrulla Fronteriza como de civiles que, alimentados por ideas racistas y con la idea de que los migrantes sólo causan problemas y son una carga para la economía estadounidense, literalmente los “cazan” como se presenta en parte del Estado de Arizona.

²⁸ El puritanismo fue un movimiento evangélico de los siglos XVI y XVII. Surgió como un intento de “purificar” la iglesia de Inglaterra de prácticas de origen católico (romano) o mundano. Llegó a América con los Padres Peregrinos del Mayflower en la década de los años 20 del siglo XVII. El puritanismo es una doctrina ideológica que dirige a la sociedad americana recién formada, desde el aspecto espiritual hasta el aspecto social (instituciones, leyes, reglamentos). Esta religión moldea todos los aspectos de tal forma que le confiere características muy particulares a la sociedad, hasta llegar al punto de que se considere la sociedad elegida por Dios para regenerar al mundo y crear la sociedad perfecta.

En cumplimiento de las leyes migratorias norteamericanas, la Patrulla Fronteriza realiza las detenciones con uso excesivo de fuerza, violaciones, uso verbal con motivos racistas ya que la entrada ilegal a este país se ha caracterizado jurídicamente como desligada de derecho alguno. Sin decir que queda en una situación vulnerable al querer encontrar empleo.

Los abusos cometidos en contra de los mexicanos inmigrantes, legales o indocumentados, no se reducen únicamente a los agentes de la Patrulla Fronteriza, sino que comprenden también a otros ciudadanos estadounidenses con funciones públicas, incluyendo a funcionarios del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS por sus siglas en inglés), agentes aduanales, oficiales de la Patrulla de caminos, alguaciles y policías.²⁹

Los tribunales de justicia estadounidenses normalmente no determinan que la conducta abusiva o violenta que demuestran algunos agentes de la guardia fronteriza en contra de los indocumentados mexicanos, constituya una violación a los derechos humanos, a pesar de que este cuerpo policiaco está bajo supervisión del Departamento de Justicia del Estado.

En realidad, sólo un número reducido de denuncias llegan realmente a las cortes donde reciben condenas por faltas o delitos penales infringidos a mexicanos indocumentados. Lamentablemente, las víctimas de robos, extorsiones y otros abusos no denuncian ni a las autoridades consulares mexicanas, ni mucho menos ante las autoridades estadounidenses por temor a ser deportados, a las represalias o simplemente por desconocimiento del derecho a la queja. En lugar de lo anterior, prefieren llegar sanos y salvos a los Estados Unidos de América y preocuparse únicamente por encontrar trabajo y de no toparse con “la migra”. Esta situación no permite tener un fiel estudio sobre las violaciones en la frontera norte de México por no poseer toda la información requerida.

Asimismo, el refuerzo del control fronterizo en puntos tradicionales de ingreso, como San Diego y El Paso, tuvo el efecto de cambiar las rutas migratorias, llevando a

²⁹Jorge A. Vargas, Abusos de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos, trabajadores indocumentados mexicanos y derechos humanos internacionales. CNDH. México. 2002. p. 53.

los inmigrantes ilegales a trasladarse a otros puntos de mayor riesgo y costo para su integridad y sus vidas, por ejemplo arriesgan su integridad física por rutas como por los desiertos de Arizona o de California donde las personas corren el riesgo de deshidratación, insolación y hasta la muerte dadas las altas temperaturas, además de tener que esconderse de grupos xenofóbicos que buscan “colaborar con la Patrulla Fronteriza” al realizar aprehensiones de migrantes cuando estos pasan por sus territorios.

Una situación que encontramos hoy en día es el desplazamiento de familias enteras que se arriesgan a cruzar la frontera. Entre los riesgos que corre la familia migrante hallamos: abuso, secuestro, prostitución, deshidratación (al pasar por el desierto), acoso sexual y hasta la muerte. De tal suerte que son los menores los que más sufren debido a que se exponen a mayores agravios.

Oscar Escalada, Director de las Casas de Menores Migrantes en Tijuana de la Asociación Cristiana de Jóvenes (YMCA, por sus siglas en inglés) mencionó que se han detectado “niños de 10 años o menos que vienen solos y quieren pasar a Estados Unidos de América con papeles falsos o simplemente sin documentos, pero la mayoría tiene entre 14 y 17 años”³⁰.

Organizaciones de derechos humanos como Amnistía Internacional denuncian que los menores migrantes son tratados como delincuentes y suele ser expuestos a arrestos prolongados. De igual forma se les somete a coerción, esposándolos y desnudándolos para registros corporales, además de darles golpes e insultos.

Escalada, por otra parte, defiende la actitud de la Patrulla aseverando que es “cierto que a veces hay maltratos, sobre todo los amenazan para desalentarlos a un nuevo cruce, pero en general se cuidan y coordinan la expulsión con los consulados mexicanos”³¹.

³⁰Cervantes, Diego. “México-EEUU: Inocencia perdida en la frontera”. Inter Press Service News Agency. Septiembre 2004. Dirección URL: <http://www.ipsnoticias.com/interna.asp?idnews=31374>. Consultada en Abril de 2005.

³¹ *Idem.*

Hasta 1993 el cruce fronterizo era relativamente fácil, después de ésta fecha, los caminos se sometieron a mayor vigilancia, se iniciaron las construcciones de muros, controles de rejas y caminos férreos, esto simultáneo a la creación de operaciones de atención a puntos de cruce comunes como California, Arizona y Texas. Medidas reforzadas tras los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra Nueva York y Washington.

Existen datos que informan los atropellos a los derechos humanos de los inmigrantes ilegales en territorio estadounidense. La Comisión de Asuntos Fronterizos del Senado de la República informa:

- *Del 1° de octubre del 2001 al 30 de septiembre de 2002 murieron 311 migrantes y en el periodo anterior fueron 336.*
- *Después de 8 años de la Operación Guardián, 2200 indocumentados han perdido la vida.*
- *Alrededor del 90% de los deportados en las fronteras y el interior de la Unión Americana corresponde a mexicanos.*
- *4,429 indocumentados fueron rescatados del 2001 a mayo de 2002.*
- *El refuerzo del control fronterizo en los puntos tradicionales de ingreso, como San Diego y El Paso, tuvo el efecto de cambiar las rutas migratorias, llevando a los inmigrantes ilegales a trasladarse a otros puntos de mayor riesgo y costo.*³²

Los acontecimientos del 11 de septiembre derivaron un modelo de gestión de la frontera y del proceso migratorio mucho más rígido acarreado mayores riesgos para los migrantes indocumentados considerándolos como criminales lo que muestra el clima de intolerancia que reina y prevalece en este país. Esta situación altera negativamente la interacción económica, social y cultural de las comunidades fronterizas. A pesar de esto, la seguridad de Estados Unidos de América no está garantizada, porque más que proteger su territorio de posibles ataques terroristas, este gobierno busca la falsa seguridad que le proporciona el cerco de sus fronteras. El hecho de atrincherarse contra un enemigo invisible es una solución inservible, esto provoca un clima de intolerancia en detrimento del extranjero y el inmigrante.

³²H. Senado de la República. Comisión de Asuntos Fronterizos. Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/comisiones/directorio/asuntosfronterizos/Content/migración/docs/cifras.pdf>. Consultada el día 06 de septiembre de 2005.

En la formulación de las políticas migratorias estadounidenses, es clara la influencia que tiene la seguridad nacional, así como los intereses sociales, políticos y económicos, verbigracia, es que en determinados momentos de la historia, los migrantes son percibidos como una amenaza y en otros existen políticas de “puertas abiertas” sobretodo cuando la economía necesita un impulso como lo es la mano de obra barata, así lo han demostrado los acuerdos de braceros que firmó con México durante la década de los 40’s y 50’s.

Al no poder controlar el flujo migratorio tan solo con la Patrulla Fronteriza, grupos racistas en la Unión Americana hablan de llevar a cabo una “limpieza étnica” aseverando que es necesario detener la “invasión” de mexicanos sellando la frontera. El resultado es que la búsqueda, captura y deportación de estas personas se convierte en un trabajo y una misión estratégica y, podríamos asegurar que hasta patriótica.

Esta imagen se refuerza con la criminalización que se hace del migrante indocumentado, inculpándolo de ser la causa de la venta de narcóticos, delincuencia y de la usurpación de empleos que deben ser para los norteamericanos. Esta situación no es nueva ya que encontramos muestras xenofóbicas de tiempo antes como se demostró en 1984, cuando James Huberty, un guardia desempleado culpó a los mexicanos por no encontrar trabajo, masacró a 22 inmigrantes en un McDonald's de San Isidro, California, en la frontera.³³

De esta forma, tanto la Patrulla Fronteriza como grupos organizados de la sociedad civil evitan la entrada de migrantes a Estados Unidos de América, el abuso y la muerte por agresiones armadas quedan impunes. En su defensa se alega que en el momento no es posible distinguir entre migrantes y bandas criminales de polleros, narcotraficantes o, ahora, terroristas, asimismo argumentan que los indocumentados se han hecho cada vez más agresivos, tiran piedras o se arman con cuchillos y pistolas.

En el año 2000, la publicación del Reporte de Inteligencia (*Intelligence Report*) del Centro de Leyes para la Pobreza Sureña (Southern Poverty Law Center) identificó

³³ “Sangre en la Frontera. Racistas cazan inmigrantes mexicanos”. Obrero Revolucionario #1058. 11 de junio 2000. Este artículo se puede encontrar en español e inglés en La Neta del Obrero Revolucionario en la siguiente dirección URL: <http://www.rwor.org>

602 organizaciones que ellos apelan como “grupos de odio” contra migrantes mexicanos, entre los cuales encontramos Ku Klux Kan, Control de Inmigración Americana (American Immigration Control), la Organización Nacional para los Derechos Americanos Europeos (National Organization for European American Rights), La Prensa del Contrato Social (The Social Contract Press), el Concilio de Ciudadanos Conservadores (Council of Conservative Citizens), los Ciudadanos Interesados del Condado de Cochise, Arizona (Concerned Citizens of Cochise County, Arizona) y los pertenecientes de Arizona para la Reforma de Inmigración (Arizonans for Immigration Reform), la Patrulla Americana (American Patrol), entre otras.

A raíz de la aplicación de la Operación Guardián en la frontera Tijuana- San Diego instrumentada por la Patrulla Fronteriza, los inmigrantes indocumentados deben modificar sus rutas de acceso a los Estados Unidos de América. Una de esas rutas es la ciudad de Douglas en Arizona. Este incremento en el flujo migratorio ha causado tal malestar a los habitantes que algunos propietarios de ranchos se quejaron con las autoridades para exigir una solución debido a la invasión de sus dominios.

Fue tal la reacción de inconformidad que un grupo de voluntarios se organizó para “arrestar” a ilegales que intenten llegar a Estados Unidos de América a través de este punto de la frontera hasta la llegada de la fuerza legal. A pesar de las constantes declaraciones racistas y xenofóbicas contra migrantes mexicanos por parte de éstos, es un derecho constitucional el reunirse pacíficamente, aunque legalmente no pueden detener a nadie. Sin embargo la presencia de paramilitares armados desconcierta, además de que estas medidas se recrudecieron a partir del 11 de septiembre.

Uno de los inicios de este “patrullaje ciudadano” fue el 13 de mayo de 2000 cuando se reunió un conglomerado de “supremacistas blancos” de California con un grupo de rancheros de Sierra Vista, Arizona para trazar un plan de acción contra “la invasión mexicana”. Armados con pistolas; equipos de radiocomunicación, binoculares y lámparas de alto poder; también con camionetas, vehículos todo terreno o a caballo; vestidos con camuflaje o vaqueros, emprendieron su cometido.

Un miembro de estos rancheros de Arizona, es Roger Barnett, considerado como un líder de este movimiento antiinmigrante, quien en junio de 1999 exhortó a un

subcomité del Congreso a “despachar la Guardia Nacional a la frontera y en una entrevista afirmó que estaba dispuesto a “*matar a mexicanos*” en caso de que fuera necesario”.³⁴ Él junto a Glenn Spencer, un racista con un largo historial de ataques contra los inmigrantes en California y Arizona; a través de la Internet, radio, publicaciones y arrestos, organizan grupos de cacería, además de perseguir a indocumentados con armas y perros de caza; situación que esta a la vista de los medios de comunicación y de autoridades estadounidenses sin llevar a cabo acciones para detener tales comportamientos.

Estos actos, ya sea por grupos legales y autorizados, como la Patrulla Fronteriza, así como los organizados por civiles y paramilitares, como el proyecto de vigilancia de la frontera de Sierra Vista, Arizona menoscaban los derechos de los indocumentados agudizando su situación. El desprestigio que rodea a nuestros connacionales provoca que sean considerados inferiores. Por tratar de acceder a un mejor nivel de vida son considerados criminales sin derechos justificando así la violencia de las autoridades migratorias.

Ante el movimiento migratorio, la comunidad internacional adoptó en 1990 la Convención sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares basándose en el hecho primordial de que deben respetarse los derechos humanos de todos los trabajadores documentados o no, este acuerdo establece normas mínimas de protección.

Dicho acuerdo ya fue ratificado por México, pero no por Estados Unidos de América, a pesar de que su propósito es promover políticas migratorias más humanas y resaltar la igualdad como condición necesaria para el respeto de los derechos inalienables de los trabajadores migratorios y de sus familias, las constantes fricciones y diferentes puntos de vista acerca del tema hacen que este acuerdo, como las pláticas migratorias que ya se habían concertado, se volvieran prácticamente nulas.

Entre el 7 y el 18 de marzo de 2002 una Relatora Especial de Naciones Unidas, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, sobre los derechos humanos de los migrantes fue invitada por los gobiernos de Estados Unidos de América y de México para examinar la

³⁴ *Idem.*

vida en la frontera común, reuniéndose con autoridades migratorias, locales y consulares, además de entrevistarse con la sociedad y con grupos de migrantes. Esto de conformidad con la con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

En la “Misión a la Frontera entre México y los Estados Unidos” la relatora pudo constatar el impactante número de personas que esperan poder cruzar la frontera. Asimismo de la desprotección en el cruce irregular frente al tráfico y trata de personas, el uso excesivo de la fuerza, el cruce por zonas peligrosas, vulnerabilidad de mujeres y menores, actitudes racistas, xenofóbicas y discriminatorias exaltadas desde el 11 de septiembre de 2001.³⁵

De igual forma recibió denuncias sobre varios casos en los cuales se expone el uso excesivo de la fuerza según los cuales, los oficiales de la frontera habrían hecho uso de balas expansivas, cuyo uso queda prohibido en la Convención de La Haya de 1899, para disparar contra inmigrantes. Entre las recomendaciones que realizó encontramos: la difusión de los peligros que acarrea cruzar la frontera ilegalmente, combinar labores de emergencia, luchar contra la trata y el tráfico de personas, ofrecer una formación sobre las normativas de migración y los derechos humanos, asistencia legal y psicológica a migrantes, finalmente llevar a cabo campañas contra el racismo, la xenofobia y la discriminación contra migrantes, incluyendo cursos destinados a los funcionarios de los servicios públicos de inmigración y agentes fronterizos sobre esta problemática.

Fuera de protestas diplomáticas, México ha hecho pocas acciones concretas para asegurar la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos, una de las estrategias para prevenir la migración irregular fue la formación del Grupo Beta, una fuerza pública dedicada primordialmente a tareas de protección y orientación del migrante y, si bien la labor informativa y de protección de derechos humanos de este grupo auspiciado por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración

³⁵Gabriela Rodríguez Pizarro. Informe de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos 59º periodo de sesiones. *Derechos Humanos de los migrantes. Misión a la Frontera entre México y los Estados Unidos*. Dirección URL: [http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/86825fc8856a2e6fc1256c8e00373928/\\$FILE/G0215402.pdf](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/86825fc8856a2e6fc1256c8e00373928/$FILE/G0215402.pdf). Consultada el 11 de septiembre de 2005.

es útil para dar atención y auxilios a los migrantes, no es compatible con las funciones que lleva a cabo la Patrulla Fronteriza.

Las formas de control utilizadas por la fuerza policial en las fronteras de la Unión Americana constituyen y generan violaciones a los derechos humanos de los migrantes sin documentos oficiales. Aunque no se puede afirmar que ése era el objetivo de dichos mecanismos de control, una de las consecuencias más evidentes es el estado de vulnerabilidad de la población migrante ante la flagrante violación del derecho humano más importante: la vida, al enfrentar los rígidos controles migratorios fronterizos.

Recordemos que toda persona migrante, legal o ilegal, tiene derecho a la vida y a que se respete su integridad física y moral. Nadie puede ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes como bien lo señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los migrantes que sean interceptados, detenidos, deportados o que se encuentren en poder de las autoridades migratorias deberán ser tratados con el debido respeto a su integridad personal.

CAPITULO 2

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES REGULADORES DE LOS DERECHOS HUMANOS E INSTRUMENTOS REGULADORES DE LA MIGRACIÓN EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EN MÉXICO

No podemos negar que actualmente ha habido gran avance en las relaciones internacionales entre las potencias que conforman la comunidad internacional, lo que se refleja en los tratados internacionales recientemente adoptados sobre diversos rubros, en este caso, sobre derechos humanos.

Por otra parte, universalmente se reconoce el derecho fundamental de las naciones de proteger la integridad de sus fronteras y de velar por el cumplimiento de sus leyes.

Las crisis económicas iniciadas en los años ochenta, la agudización de la desigualdad social, la pobreza extrema, la privatización, el control de salarios y la apertura comercial ha tenido efectos devastadores sobre ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios agrícolas de nuestro país lo cual ha orillado a millones de personas y a sus familias a emigrar a Estados Unidos tratando de mejorar su calidad de vida.

Por ello, viajar al norte, cruzar la frontera, pasar inadvertidos ante las autoridades migratorias y la búsqueda constante de poseer una relación de tolerancia con la sociedad estadounidense deja a los indocumentados en condición de vulnerabilidad. Esta búsqueda en muchas ocasiones no otorga buenos resultados por lo que el abuso contra la dignidad y derechos de los migrantes es cotidiano en particular en la zona fronteriza y por parte de los ciudadanos del país destino que no comparten la cultura, ni las necesidades de los inmigrantes.

“Los tratados modernos sobre derechos humanos,... no son tratados multilaterales del tipo tradicional, concluidos en función de un intercambio recíproco de

derechos, para el beneficio mutuo de los Estados contratantes. Su objeto y fin son la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, tanto frente a su propio Estado como frente a los otros Estados contratantes”³⁶. Quienes se someten a este orden legal asumen obligaciones con los individuos que están bajo su jurisdicción.

Actualmente estamos insertados en un contexto en donde cabe preguntarnos sobre la eficacia de los instrumentos internacionales, en particular, aquellos destinados al resguardo de los derechos humanos más allá de las propias fronteras.

Los derechos que son menoscabados por las autoridades migratorias estadounidenses son los señalados en diversos pactos internacionales pero principalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como son el derecho a la vida y a la seguridad (artículo 3), los inmigrantes son víctimas de tratos inhumanos o degradantes (artículo 5), sufren discriminación (artículo 7), situaciones previstas en los apartados plasmados en la declaración antes mencionada. Y, si bien una declaración no es un documento de cumplimiento obligatorio y no impone sanción alguna en caso de incumplimiento, sí vincula y pretende determinar una acción o recomendación a los gobiernos participantes los cuales deben cumplir responsabilidades de buena fe según la máxima *Pacta Sunt Servanda* según la cual: “Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”³⁷, en este sentido los Estados deben cumplir con sus compromisos internacionales de buena fe, incluyendo por supuesto las obligaciones y responsabilidades contraídas en materia de derechos humanos.

A pesar de que Estados Unidos de América tiene estrategias migratorias muy restrictivas aunadas a las acciones de los grupos antiinmigrantes se da la subsistencia de la inmigración ilegal y la generación de la violencia en la zona fronteriza cuyas medidas de mayor control se incrementaron después del atentado del 11 de septiembre en Nueva York.

³⁶ Susana Thalía Pedroza de la Llave, Et. Al. Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México 1921-2003, Tomo I. CNDH. México, 2003. p. 13-14.

³⁷ Lo anterior según lo señala el artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 y mismo artículo de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrado entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986.

Por ello que el objetivo del presente capítulo consiste en conocer el Marco Jurídico Internacional vigente que se encarga de asegurar, vigilar y garantizar el cabal acatamiento de los derechos humanos y el marco legal migratorio de los dos países involucrados en este caso Estados Unidos de América y México.

2.1 Documentos Internacionales de Derechos Humanos

Debido a las violaciones a los derechos humanos que se han presentado en décadas pasadas y en el presente, este tema es un punto sensible de discusión en la agenda bilateral entre Estados Unidos de América y México asimismo entre organizaciones internacionales cuyo resultado puede verse reflejado en tratados o en declaraciones internacionales que consagran estos derechos como de aplicación o de observancia universal, dependiendo de la naturaleza del instrumento.

Las Naciones Unidas han aportado grandes contribuciones al estímulo y protección de los derechos humanos y ha sido de gran ayuda en la realización de normas. El reto que ahora planteamos a la comunidad de las naciones es la aplicación plena, verdaderamente universal y completa de estos documentos de naturaleza jurídica. Los mismos tienen como punto central el desarrollo y el estímulo a los derechos humanos y a las libertades fundamentales y los colocan como una empresa a realizar para todos, extendiendo el alcance de estas normas a todos los seres humanos.

La migración también es una de las ramas codificadas en la esfera internacional y la globalización ha hecho que este rubro se coloque como punto central de la agenda internacional.

Entre los documentos que reconocen los derechos migratorios, cabe distinguir diferentes categorías de los mismos. Existen los instrumentos generales y especiales, los primeros pueden tener por objeto una vasta gama de derechos y si bien no forman parte de alguna organización o institución internacional en sentido amplio, forman parte del cuerpo normativo establecido en el seno de las Naciones Unidas o de mecanismos regionales de cooperación internacional, entre algunos se hallan: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, y Los Pactos Internacionales de Derechos

Humanos. Los documentos especiales son aquellos que se enfocan a una sola categoría de derechos como: los derechos de la mujer, del niño, derecho a la libre determinación, contra crímenes de guerra, derecho humanitario, entre otros.

Dentro de una segunda categoría están los instrumentos mundiales y regionales que pueden ser elaborados en el seno de las organizaciones de vocación mundial como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), etc. Y aquellos que nacen de instituciones o estructuras regionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Consejo de Europa, La Liga Árabe, La Organización de la Unidad Africana, etc.

En cuanto a contenido y alcance de estos instrumentos sobre derechos humanos, cabe la distinción entre los instrumentos jurídicamente vinculantes o tratados, con otros documentos de contenido similar. Cuando las normas de derechos humanos se consagran en los tratados internacionales su aplicación adquiere una obligatoriedad generalizada particularmente porque han gozado de una amplia aceptación y ratificación por parte de los gobiernos que se basan en un firme compromiso de cumplimiento haciendo que los Estados Parte cumplan legalmente con el respeto y garantía a los derechos de todas las personas bajo cada jurisdicción estatal.

Para Max Sorensen un tratado internacional es un acuerdo entre Estados que los obliga a cumplirlo de buena fe. Para este autor, un tratado constituye una “fuente específica de una obligación de derecho internacional contraída voluntariamente por una persona internacional a favor de otro u otras, y que da origen a su vez, a derechos recíprocos.”³⁸

Hay documentos que pueden o son utilizados como conjunto de principios, directrices o códigos de ética que no requieren ratificación y son conocidas como declaraciones internacionales aprobadas por consenso y acordadas durante las conferencias internacionales pero no obligan jurídicamente a ninguno a pesar de haber estado presente o haya sido partícipe en dichas reuniones. Pero son, por lo general,

³⁸ Max Sorensen. Manual de Derecho Internacional Público. FCE. México. 1994. p.: 200.

política y moralmente obligatorias para los Estados estos instrumentos declarativos sobre derechos humanos.

Aunque no tengan carácter vinculante y no supongan una obligación de tipo jurídica, ni traigan aparejada una sanción en caso de inobservancia, las declaraciones constituyen importantes compromisos entre los Estados, sin olvidar que reflejan el consenso internacional sobre los derechos humanos. Estos instrumentos pueden ser útiles para un mejor desenvolvimiento y desarrollo de las relaciones entre los países al tener función orientadora, de asistencia o de recurso.³⁹

Simultáneamente, el efectuar lo dispuesto en estos convenios internacionales y adecuarlo a las leyes y políticas internas de los Estados, puede servir para evitar que se cometan o vuelvan a cometerse infracciones con personas o grupos de población sobre todo los que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

La eficacia de los instrumentos depende y/o requiere en gran medida, de mecanismos de control y un grado de voluntad política comprometida por parte de los Estados, dispuestos a cooperar en la creación de mecanismos de supervisión.

Dada la internacionalización del reconocimiento de los derechos humanos y de la protección y garantía de esos derechos, el fomento de los Estados a este respecto no es exclusivo de ellos, sino que la comunidad internacional puede tener legítimo interés en que cada uno de los gobiernos o cualquier otro actor cumplan con las normas reconocidas.

Una máxima que está presente en todos los instrumentos internacionales es la de que un tratado o declaración, debe leerse o interpretarse de buena fe esto es el principio *Pacta Sunt Servanda*⁴⁰. Esto representa que ha de seguirse un cierto comportamiento respecto a un tema como ha quedado establecido no para obtener ninguna ventaja, sino

³⁹ Las declaraciones pueden con el tiempo convertirse en costumbre internacional y ésta constituye una fuente de derecho, ya que existen prácticas consuetudinarias que reiteran el contenido de normas convencionales por lo tanto aunque por el momento no sean vinculantes, si inciden en el desarrollo para la codificación de normas sobre derechos humanos. En cierta medida la costumbre como fuente de derecho puede así vincular a sujetos que no son parte de esos tratados o bien a los mismos Estados Partes, pero respecto a situaciones no contempladas convencionalmente.

⁴⁰ Principio consuetudinario recogido por la Convención de Viena de 1969 en su artículo 26.

para contribuir al establecimiento de un orden jurídicamente válido entre los Estados que quieren regular un tema en una forma acordada entre ellos y no dejar a su voluntad el cumplimiento o incumplimiento de los pactos.

Una vez que se ha aceptado la protección de los derechos humanos a un nivel internacional, dada su importancia, los gobiernos hacen las modificaciones necesarias para que estos derechos sean promovidos y protegidos en cada Estado Parte. O simplemente participan comprometidamente en la negociación ya que cuando ratifican un tratado inmediatamente forma parte de la legislación nacional como pasa en todas aquellas naciones que siguen la escuela de Derecho Romano como en nuestro país, en Latinoamérica y la mayoría de Europa, por citar algunos.

Incluso los acuerdos internacionales pueden ser la guía para la realización de informes o investigaciones sobre violaciones en diversas partes del mundo, pero no se cuenta con los mecanismos para sancionar legalmente estas situaciones.

Su efectividad está condicionada a la previa aceptación de los Estados Parte, debido a que no existe un ente jurídico superior a ellos capaz de imponer una conducta establecida, por esta razón se precisa el otorgamiento de su consentimiento para que surjan las obligaciones jurídicas convencionales con carácter imperativo.

Dado el trascendente papel de las declaraciones y tratados internacionales en la conformación de un andamiaje mundial de protección a los derechos humanos, a continuación resaltaremos los que son más importantes dentro de la historia del continente americano en relación con el derecho a la vida y el derecho a la integridad física y moral. Entre los que destacan: la Declaración de Derechos de Virginia (1776), la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) la Carta Constitutiva de la Organización de Estados Americanos (1948), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención Americana sobre los Derechos del Hombre (1969), el Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979), el Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1979), la Convención Internacional sobre la

Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000), el Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2000).

Todos ellos contienen fuertes cláusulas no-discriminatorias que aseguran la aplicabilidad de muchas de las disposiciones esenciales para asegurar el respeto a los derechos humanos de los inmigrantes.

Cabe especificar que México ha participado en la creación y ha firmado 58 instrumentos internacionales sobre derechos humanos, jurídicamente vinculantes sobre diversos temas como: sociales, políticos, civiles, económicos, culturales, de género, a favor de la niñez y derecho humanitario. A pesar de que Estados Unidos de América ha participado en la creación de diversos acuerdos, no los ha ratificado por lo que no está obligado a cumplirlos.

La participación estadounidense eclipsa parte del esfuerzo internacional de tener un margen más completo en este marco de protección, ya que la actitud de este gobierno elude o ignora acuerdos sobre derechos humanos, que buscan imprimir mayor fuerza a la protección de los seres humanos más desposeídos y necesitados, buscando la plena realización de la dignidad humana. A pesar de que encontramos importantísimos antecedentes de instrumentos que establecen los derechos humanos en esta gran potencia.

En páginas ulteriores analizaremos el contenido de diferentes documentos internacionales antes mencionados con el fin de hacer notar que éstos protegen entre sus postulados los derechos humanos de las personas sin discriminación alguna, acto que Estados Unidos de América realiza hacia quienes se adentran a su territorio siendo que esta nación se enorgullece de ser la promotora de las libertades y derechos individuales, de la globalización, de la paz, de la democracia y del comercio internacional y al mismo tiempo recurre a políticas inflexibles para contener la migración indocumentada.

2.1.1 Declaración de Derechos de Virginia (1776)

Una de las primeras declaraciones sobre los derechos humanos se produjo en los territorios coloniales de Nueva Inglaterra, debido a acontecimientos políticos que precipitan la emancipación de las mismas acompañada de una reafirmación de los derechos fundamentales de la persona humana.

Es destacable señalar que cada colonia tenía su propia declaración de derechos; comenzando por el Estado de Virginia y seguido por Pensilvania, Mariland y Massachussets. La Declaración de Virginia del 12 junio de 1776, es categórica al afirmar que todos los hombres nacen libres e independientes y que poseen ciertos derechos inherentes a su persona y que cuando se esta dentro de una sociedad, no pueden ser privados o despojados de ellos, tales derechos individuales aparecen reseñados en 16 artículos.

El fin principal de esta declaración, no era proporcionar felicidad al mundo, sino que se debió a necesidades reales ya que los constitucionalistas americanos mantenían conflictos con Inglaterra, tales descontentos concluyeron en un movimiento general en pro de la autonomía y libertad política alegando principios que debían y podían representar un orden social y estatal más justo en base a un fundamento natural.

La sociedad puritana norteamericana, poseía ya la idea de la alianza que existía entre Dios y la humanidad o entre el soberano y el pueblo. Por lo que únicamente se requirió la voluntad de transferir esta perspectiva eclesiástica puritana a una realidad sociopolítica.

En el primer artículo se reconoce el derecho de toda persona al goce de la vida, así como su independencia, la libertad y el derecho a obtener la felicidad y la seguridad por el simple hecho de ser seres humanos, además de que ninguna sociedad puede socavar estos derechos:

“1. Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y tienen ciertos derechos inherentes, de los cuales, cuando entran en un estado de sociedad, no pueden ser privados o postergados; en esencia, el gozo de la vida y la libertad, junto a los medios de adquirir y

poseer propiedades, y la búsqueda y obtención de la felicidad y la seguridad.”⁴¹

Localizamos nociones muy próximas a las que se reconocen hoy en día. Junto con el derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad, aparece la libertad de reunión, la libertad de prensa, la libertad de culto, la separación de los poderes legislativo y ejecutivo, la primacía del poder del pueblo y de sus representantes, el derecho de petición y de protección a la justicia. Los derechos de la persona humana son considerados como derechos naturales, que ningún régimen puede menoscabar.

Los Estados Unidos de América apenas llevaban constituidos alrededor de ochenta años cuando la nación fue sacudida por la Guerra Civil en 1861. Los elementos de este país eran divididos y antagónicos; los del Sur (Secesionistas), con mucha influencia francesa y española, habían transportado a las colonias multitud de esclavos negros para trabajar en las vastas plantaciones de tabaco, caña de azúcar y algodón; los del Norte (Unionistas o Republicanos) de raza predominantemente anglosajona, habían desarrollado una próspera industria.

Un factor importante es que la Constitución fue un instrumento ideado para regular y poner orden entre los Estados, fue inadecuado en ese momento para sostener la solidaridad de un país en continuo crecimiento debido a las rápidas transformaciones que sufrían por guerras y desacuerdos como los de esta guerra civil debido a que la interpretación de la misma por ambos bandos.

Encontramos un aspecto muy trascendente, cuestión de la esclavitud fue otra de las causas claves del conflicto. La producción agraria del Sur estaba sostenida por el trabajo de los de 3 a 4 millones de esclavos. Ante esta situación encontramos una de las más grandes contradicciones a la Constitución ya que se protegía a la vida y la igualdad de todos los seres humanos; sin embargo, al parecer, los pobladores del Sur no consideraban a los esclavos en esta categoría. Pese a que la guerra acabó con la esclavitud, la libertad de los negros tardó en llegar otros 100 años. Los negros que optaron por vivir en el Sur, vivieron con muy pocos derechos, así entendemos la lucha de los derechos civiles que tuvo lugar en los años sesentas.

⁴¹ José, F. Lorca Navarrete. Introducción al Derecho Internacional. Fundamentos filosóficos. Pirámide. Madrid, España. 1990. p.: 325

En cierto modo hoy en día presenciamos el desarrollo de una nueva sociedad donde según las leyes todos los seres humanos son iguales, pero ahora las diferencias se marcan por la clase, por la cultura o por la nacionalidad.

La adopción de estos principios no solamente tuvo gran influencia en América, sino que también sirvieron de base para elaborar la Declaración Francesa del Hombre y del Ciudadano de 1789.

Así el 12 junio de 1776 la Convención de Virginia adoptó la Declaración de Derechos de Virginia, que fue una de las bases para la redacción de la Constitución de los Estados Unidos de América.

2.1.2 Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776)

Como mencionamos con antelación, a pesar de que la Declaración de Derechos de Virginia sirvió de base para que las demás ex colonias comenzaran a redactar actas propias, no todas contenían reconocimientos sobre la igualdad como resultado, los responsables de la política de aquel entonces decidieron que los viejos principios revolucionarios debían incluirse en la Declaración de Independencia.

Con posteridad, el 4 de julio de 1776, 56 miembros del Congreso Continental reunido en Filadelfia proclamaban la Independencia de los Estados Unidos de América que fue firmada entre el 2 y el 4 de julio de ese año. Thomas Jefferson como principal redactor del acta une las ideas principales de la ilustración con la influencia de la tradición política inglesa

Desde el preámbulo, se afirma que “todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.”⁴² Sin olvidar que los hombres que instauran los gobiernos han sido instituidos para garantizar esos derechos.

⁴² Declaración de Independencia. Constitución de los Estados Unidos de América. Ediciones Luciana. 2002. p.:1.

No obstante que este documento nunca fue jurídicamente vinculante, es uno de los primeros símbolos de unión nacional de Estados Unidos de América.

“En 1787, se promulga la primera Constitución de los Estados Unidos, y cuatro años después, el texto constitucional es completado con las diez primeras enmiendas, que consagran los derechos fundamentales de las personas”⁴³.

2.1.3 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)

Durante la IX Conferencia Internacional Americana celebrada de marzo a mayo de 1948 fue aprobada en Bogotá, Colombia la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre la cual se encuentra dividida en dos capítulos siendo el primero sobre derechos y el segundo sobre deberes, mismos que están continuamente integrados a las actividades sociales y políticas del hombre.

Para su creación se consideró la dignidad de la persona humana, sus derechos esenciales, sus deberes y la necesidad de crear condiciones cada vez más favorables para la plena observancia de estos valores. Aseverando en su parte introductiva que “Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros”⁴⁴.

Reconoce que los derechos esenciales del hombre no nacen por el hecho de ser nacional de un Estado, sino que son propios a la persona humana “de tal suerte que las instituciones jurídicas y políticas tienen como fin principal la protección de estos derechos y la creación de circunstancias que permitan a las personas progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad”⁴⁵.

⁴³ Alejandro Etienne Llano. La protección de la persona humana en el Derecho Internacional. Los Derechos Humanos. p.: 35.

⁴⁴ Susana Thalía Pedroza de la Llave, Omar García Guante, Comp. Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Firmados y Ratificados por México 1921-2003. Tomo I .CNDH. México. 2003. 759 pp. p.: 24.

⁴⁵ Alejandro Etienne Llano. *Op Cit.* p.:148.

Asimismo, se discurrió sobre el compromiso de los pueblos americanos para el fortalecimiento de la protección y la promoción de los derechos que este mismo instrumento consagra como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona enunciados en el artículo primero.

“Artículo I: Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”⁴⁶

Algunos derechos proclamados encontramos: derecho a la igualdad ante la ley, derecho de culto, derecho a la residencia y tránsito, derecho al trabajo y a una justa retribución, derecho de justicia, de nacionalidad, derecho de protección a la honra, a la reputación personal y a la vida privada y familiar, derecho de protección contra la detención arbitraria, derecho de asilo; entre otros.

Si bien, como ya mencionamos, esta Declaración reconoce derechos también otorga deberes como: deberes ante la sociedad, deberes para con los hijos y los padres, deberes de instrucción, deber de obediencia a la ley, deber de servir a la comunidad y a la nación, deberes de asistencia y seguridad sociales, deber de pagar impuestos, deber de trabajo, deber de abstenerse de actividades políticas en país extranjero.

2.1.4 Carta Constitutiva de la Organización de Estados Americanos (1948)

La Organización de los Estados Americanos (OEA)⁴⁷ se constituyó en la IX Conferencia Interamericana, reunida en Bogotá y cuya Carta Constitutiva fue firmada el 30 de abril de 1948.⁴⁸

⁴⁶ Susana Thalía Pedroza de la Llave, Omar García Guante, Comp. *Op cit.* p.: 24.

⁴⁷ La Organización de los Estados Americanos (OEA) busca “fortalecer la cooperación mutua y defender los intereses comunes”. Es el principal foro de la región para el diálogo multilateral y la acción concertada. Su misión se basa en el compromiso en la promoción y defensa de la democracia. De igual forma trabaja para suscitar “la buena gobernabilidad, fortalecer los derechos humanos, fomentar la paz y la seguridad, expandir el comercio y abordar los complejos problemas causados por la pobreza, las drogas y la corrupción.” Varios países americanos independientes, salvo Cuba que fue excluido de participar, han ratificado la Carta de la OEA y pertenecen a la Organización. Estados Unidos y México formaron parte de los veintiún países que participaron en la Conferencia inicial. Su sede se encuentra en Washington, Estados Unidos. Para mayor información respecto a esta Organización consulte: <http://www.oas.org/main/spanish/>

⁴⁸ Reformada posteriormente por el Protocolo de Buenos Aires de 1967 que entró en vigor el 27 de febrero de 1970.

Este es un organismo regional en donde los Estados Americanos reafirmaron la validez del derecho internacional como norma de conducta, así como el respeto a la personalidad, la soberanía y la independencia de los Estados, de igual manera el cumplimiento, entre otras cosas, de la cooperación económica como un punto esencial para lograr el bienestar de los pueblos; los derechos esenciales de todos los seres humanos sin distinción alguna.

Como ya se ha hecho mención en esta investigación, en Estados Unidos de América apareció una de los primeros textos que reflejan el interés de crear una tutela para los derechos humanos.

En esta misma Conferencia se aprobó la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

La Carta proclama los derechos fundamentales de las personas como uno de los principios esenciales de la misma Organización además de que el continente americano tenía y tiene como compromiso, ofrecer un ámbito favorable para el desarrollo de la personalidad para que las personas puedan realizar sus aspiraciones.

El Capítulo II, dentro de su único artículo, enuncia los principios que reafirman los Estados Americanos, ellos “proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo”⁴⁹. En otras palabras, los Estados Americanos deben actuar conforme a los principios proclamados en este instrumento, por lo que el respeto y garantía de los derechos humanos debe estar implícito en cada una de las acciones a realizar.

Igualmente, el artículo 28, aquellos Estados firmantes “convienen en cooperar entre sí a fin de lograr condiciones justas y humanas de vida para toda su población.”⁵⁰

De esta forma, observamos como empieza a cobrar mayor forma el cuerpo normativo en el plano americano, ya que este organismo fortalece las herramientas en

⁴⁹ La Organización de los Estados Americanos (OEA). Dirección URL <http://www.oas.org>. Consultada el 10 de diciembre 2005.

⁵⁰ *Idem*.

búsqueda de la igualdad y del respeto y garantía de los derechos humanos en el continente

2.1.5 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Este es un instrumento trascendente que compila derechos de las personas para el derecho internacional y sirve como un valioso marco legal de derechos humanos a pesar de su valor declarativo.

Después de la Segunda Guerra Mundial y ante la sensibilización de la conciencia mundial frente a la muerte del pueblo judío ante las fuerzas nazis y la necesidad de un nuevo orden internacional, se institucionaliza la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los miembros de esta naciente organización tenían discrepancias sobre si la Carta de las Naciones Unidas debía contener un catálogo de derechos básicos de los hombres, en cuanto al alcance jurídico, medios y organismos encargados de los mismos que asegurara la vinculación de todos los Estados y la plena vigencia de los mismos.

Una vez constituida la ONU, se hizo el anteproyecto sobre la Declaración Universal de los Derechos del Hombre redactada por Rene Cassin para presentarlo a consideración de la Asamblea General de dicho organismo, la cual lo aprobó el 10 de diciembre de 1948, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esta Declaración en su preámbulo establece la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos, asegurando que los derechos humanos deben ser garantizados bajo un régimen de derecho. De igual modo, los miembros de las Naciones Unidas reafirmaron “su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”⁵¹. Revalidando esta aseveración, observamos como esta declaración otorga derechos y libertades mínimas para disfrutar de una vida digna.

⁵¹ Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. p.: 5.

En la Declaración se fundamenta la libertad y la igualdad en dignidad de todas las personas:

“Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia...”⁵²

Asimismo se reconoce el derecho a la vida y se preserva en el texto como a continuación exponemos:

“Artículo 3. Todo individuo tiene el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”⁵³

Se salvaguardan otros derechos, como el de la seguridad social y el de la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales (indispensables para la dignidad y el libre desarrollo de su personalidad contenido en el artículo 22); a un nivel de vida adecuado (artículo 25); “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos...”⁵⁴ (artículo 28), asegurando, igualmente la libertad de movimiento (artículo 13).

Los seres humanos somos libres e iguales, lo cual implica no estar sujetos a ningún tipo de discriminación, se nos debe garantizar el derecho a la vida, a nuestra propia libertad y a la seguridad. En este sentido, es necesario precisar la importancia del papel del Estado en razón de que es él y/o una institución competente encargada de proteger y garantizar los derechos de sus ciudadanos. Por esta razón no se justifica el empleo de métodos represivos, que limiten o anulen las libertades o prerrogativas de las que gozamos por el solo hecho de ser seres humanos.

Lamentablemente, en ocasiones el Estado no es capaz de asegurar estos mínimos elementos, sino que además, es un agente implicado activamente en atentados contra la vida, la libertad y la seguridad, ya sea mediante la práctica de ejecuciones extrajudiciales y arbitrarias, o recurriendo a torturas, registros o detenciones ilegales, entre otras.

⁵² Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. *Op cit.* p.: 7.

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ *Ibid.* p.: 15

Este instrumento ha servido como base de otros muchos convenios internacionales que abordan asuntos relativos a la defensa de los derechos humanos, a su garantía legal y a los compromisos para con los Estados en esta materia.

Sin embargo, no encontramos normas de procedimiento para la puesta en práctica y respeto de los derechos fundamentales.

2.1.6 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

Después de la aprobación y proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, siendo considerada como un ideal común y que obliga moralmente a todos los miembros de esta Organización, se acordó que la misma se abocase a la creación de dos proyectos de Convenios para la transformación de estas recomendaciones a obligaciones legalmente exigibles a los Estados, en cuanto a derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

En tanto que se debatía cada uno de estos proyectos las diferencias de opinión no se hicieron esperar entre los dos bloques ideológicos más influyentes de esa época, Estados Unidos de América y el bloque socialista. Los norteamericanos a pesar de estar de acuerdo con los derechos civiles y políticos no lo estaban con los económicos y sociales, ya que a estos no los consideraban como fundamentales, en tanto que el bienestar social y económico era materia de la competencia interna de cada Estado.

Por su parte la Unión Soviética pensaba que los derechos económicos, sociales y culturales eran de mayor trascendencia para con las personas en busca del mayor desarrollo de las sociedades y mejor dicho de los pueblos.

Otros problemas con los cuales se enfrentaron las dos potencias, fueron determinar si estos derechos debían ser contenidos en uno o dos pactos, si convenían ser escritos en términos específicos o generales y si éstos debían contener medidas internacionales de aplicación y, de ser así, de qué tipo.

A pesar del choque ideológico, estos proyectos fueron aprobados, sin ningún voto en contra, el 16 de diciembre de 1966. Es importante hacer hincapié en que estos instrumentos son pactos y no convenios o declaraciones, esto con el objetivo de exponer la solemnidad de los mismos. El primero de ellos es el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el segundo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Los preámbulos y los artículos 1, 3, 4 y 5 son casi idénticos en ambos pactos internacionales. Estos señalan en su introducción que todos los Estados Parte reconocen que hay derechos inherentes a los seres humanos provenientes de su dignidad, así como, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, consideran que "...la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables..."⁵⁵.

Bajo este mismo razonamiento, los Estados Parte reconocen que los ideales humanos podrán realizarse cuando las personas estén libres de la miseria y del temor, creando condiciones que les permitan gozar de sus derechos civiles y políticos tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales; esto con arreglo a la Declaración Universal.

Cabe hacer la aclaración que hemos puesto estos dos instrumentos en un solo apartado porque tuvieron el mismo origen y entre los dos conforman un mismo marco de legislación que se complementa y se integra entre sí.

En ambos, en el artículo 2, en su segundo párrafo, se asevera que cada Estado Parte tomará las medidas oportunas para llevar a cabo las disposiciones legislativas o de otra índole que fuesen necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos que no estuviesen antes ya garantizados. En su tercer párrafo se establece que los Estados Parte se comprometen a garantizar que ante la presencia de una violación a los derechos o libertades reconocidos en dichos documentos se podrá interponer un recurso efectivo

⁵⁵ Susana Thalía Pedroza de la Llave, Omar García Guante, Comp. *Op Cit.* Tomo I. CNDH. 2003. pp: 251, 337-338.

“aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales”⁵⁶. Mientras que el artículo 3 recalca que los Estados deben garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres de disfrutar de todos los derechos humanos.

Ahora desglosaremos los artículos más trascendentes de cada uno de estos Pactos de acuerdo con este trabajo de investigación, primero el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y en segundo plano el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

El artículo 5 del PIDCP señala que “Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él...”⁵⁷

Esto en relación al artículo 6 del mismo pacto, a saber:

“El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”⁵⁸.

En el presente trabajo afirmamos que los migrantes sufren de discriminación y de la xenofobia por parte de la sociedad receptora desde la misma franja fronteriza, sin olvidar las extorsiones, los abusos, los maltratos por parte de autoridades y civiles de ambos lados de la frontera. Tales agresiones, en ocasiones son realizadas en la persecución y aprehensión de los migrantes indocumentados; respecto a esto, el Pacto, en su artículo 10 establece que: “1. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...”⁵⁹.

Una vez que ya consideramos la parte introductoria de ambos pactos, así como los artículos que poseen en común respecto al trabajo que nos ocupa, podremos ahora

⁵⁶ *Ibidem.* p.: 252.

⁵⁷ *Ibid.* p.: 252 -253.

⁵⁸ *Ibid.*, p.: 254.

⁵⁹ *Ibid.* p.: 256.

proseguir con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Aquí se reconoce la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, sin embargo haremos hincapié sobre los derechos económicos ya que la falta de satisfactores y soluciones por parte del gobierno mexicano para con su pueblo especialmente frente a los sectores más necesitados como el campo y grupos minoritarios, orillan a los integrantes de estos grupos, a iniciar su viaje a la frontera en busca de un mejor nivel de vida.

El artículo 11 del PIDESC hace eco del derecho de todas las personas a poseer un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, incluyendo la alimentación, vestido y vivienda, además de una mejora continua de las condiciones de existencia, asegurando que los Estados Partes tomarán medidas apropiadas, para cumplir con lo anterior llevando a cabo acciones para el mejoramiento de métodos de producción, así como el perfeccionamiento o reformas a los regímenes agrarios con el fin de que los individuos estén protegidos contra el hambre. Los gobiernos tienen la obligación de trabajar activamente para asegurar que las políticas públicas contribuyan a que estos derechos sean garantizados, incluyendo la adopción de medidas legislativas.

Los migrantes mexicanos todavía tienden a pertenecer a los segmentos socioeconómicos medios o bajos de la estructura social mexicana al ver que los fines antes señalados, no son cumplidos a un nivel en el que puedan sobrevivir adecuadamente, hecho que origina la migración y la expulsión de la fuerza de trabajo. No negamos que el gobierno mexicano ha puesto más énfasis en el desarrollo social de las regiones menos desarrolladas del país, sin embargo vemos que este esfuerzo aun no es suficiente.

2.1.7 Convención Americana sobre los Derechos del Hombre (1969)

La OEA es organismo interamericano proclama los derechos fundamentales de la persona humana como uno de sus principios primordiales y el compromiso de los Estados Americanos para lograr el respeto de estos derechos.

En 1967, se le asignó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁶⁰ la tarea de vigilar la observancia de los derechos humanos hasta que no entrara en vigor la Convención Americana sobre Derechos del Hombre

La Convención Americana sobre los Derechos del Hombre también es conocida como “Pacto de San José de Costa Rica” ya que fue en esta ciudad donde se llevó a cabo, en 1969, la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, donde los Estados miembros de la OEA redactaron el texto de esta Convención. Este tratado es obligatorio para todos aquellos Estados que lo firmaron y ratificaron o se encuentran adheridos a él.

La convención entró en vigor el 18 de julio de 1978 en cuyo contenido se expresa el interés por las instituciones democráticas, el respeto a la libertad personal y a la justicia social, así como a los derechos esenciales del hombre y que los mismos no se adquieren por ser nacionales de un Estado determinado, sino que tienen su fundamento en la idiosincrasia de la persona humana.

Resalta que los ideales humanos, solamente pueden realizarse observando lo expresado en la Declaración Universal y creando condiciones para que todos los derechos de los hombres, mujeres y niños se cumplan

De este modo, señala, entre otras cosas que aquellos que se han comprometido con la Convención, lo hacen también para con toda persona que este sujeta a su jurisdicción sin discriminación alguna (art. 1) así como a adoptar medidas legislativas o de otro carácter que fuesen necesarias para hacer efectivos los derechos y las libertades de todos los seres humanos (art. 2). Estos artículos obligan a los Estados Partes a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su pleno ejercicio a toda persona que esta sujeta a su jurisdicción sin ninguna discriminación adoptando las medidas u órdenes legislativas que fuesen necesarias.

⁶⁰ Aunque esa halla sido su labor en primer término, una vez que la Convención entró en vigor, la Comisión Interamericana continuó como órgano permanente.

Defienden el derecho a la vida (art. 4), la integridad física, psíquica y moral (art. 5), de igual forma promueven protección de su honra y su dignidad (art.11).

Otros derechos por los que vela son: la protección a la familia, el derecho al nombre, la libertad de pensamiento, derecho a la nacionalidad, a la circulación y a la de residencia, igualdad y protección judicial, entre otros.

En el tercer capítulo se afirma el compromiso de los Estados miembros para el desarrollo progresivo de los derechos derivados de los principios de la OEA.

El artículo 27 de la Convención señala que sólo en caso de guerra, de peligro público o de urgencia, pueden suspenderse los compromisos adoptados por la misma, dentro de límites y medidas definidas, sin discriminación alguna siempre y cuando no se lesionen ni se suspendan derechos fundamentales como el reconocimiento a la personalidad jurídica (art. 3); el derecho a la vida, (art. 4), el derecho a la integridad personal (art. 5), la prohibición de la esclavitud y servidumbre (art. 6), el principio de legalidad y de retroactividad (art. 9), la libertad de conciencia y de culto (art. 12), la protección a la familia (art. 17), el derecho al nombre (art. 18), los derechos del niño (art. 19), el derecho a la nacionalidad (art. 20), los derechos políticos (art. 23), ni ninguna de las garantías judiciales vitales para la protección de tales derechos.

La funciones de la Convención no acaban con la enunciación de los derechos, sino que establece los medios de protección y vigilancia de los mismos creando dos órganos que son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ante dichos órganos los Estados miembros, sus ciudadanos y sujetos de derecho, pueden presentar informes y resolver disputas respecto a derechos humanos, respecto a que éstos tienen bajo su tutela la vigilancia de los asuntos relacionados con el cumplimiento de la Convención.

2.1.8 Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979)

El capítulo VIII de la Convención Americana de los Derechos Humanos organiza la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde se establece su organización, su

composición y su competencia. Respecto a esto último, ésta es obligatoria para aquellos Estados que la han aceptado como tal y tiene competencia facultativa para quienes no, y solamente los países miembros de la Convención y de la Comisión tienen derecho a someter casos ante esta Corte, así también cumple funciones consultivas.

Como ya mencionamos con anterioridad, la Convención Americana sobre los Derechos del Hombre se creó la Corte Interamericana de los Derechos Humanos con “el encargo de resolver, como tribunal internacional, los casos que se le sometan sobre la interpretación o aplicación de la Convención...”⁶¹

Este estatuto fue aprobado por medio de la resolución 448 de la Asamblea General de la OEA, cuando se cumplía su noveno periodo ordinario de sesiones que se llevó a cabo en la capital boliviana, La Paz, en octubre de 1979, entrando en vigencia el primero de enero de 1980.

Consta de siete capítulos que regulan todo el contenido de la Corte, desde las disposiciones generales, su competencia y funciones hasta su estructura, sus deberes, sus responsabilidades y las relaciones con otros Estados y Organismos, los cuales se llevan a cabo mediante acuerdos especiales.

En su primer artículo establece que la corte es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la interpretación de la Convención cuyos fallos son inapelables y definitivos, en el caso de que la Corte señale una falta a los derechos humanos se deberá garantizar sus derechos y libertades al lesionado, aparte del pago de una indemnización para el reparo de las consecuencias en medida de la falta.

Según el artículo 61.1 de la Convención, sólo aquellos que sean Estados partes y la Comisión Interamericana pueden someter un caso a consideración de la Corte, es decir se debió aceptar la competencia obligatoria de la misma.

Básicamente sus funciones están sujetas a resolver controversias y emitir opiniones consultivas únicamente en el campo derechos humanos.

⁶¹ Dirección URL: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1996>. Consultada el 04 de abril de 2006.

2.1.9 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1979)

El Estatuto de la Comisión fue creado para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia.”⁶² Consta de veintiséis artículos en total repartidos en siete capítulos.

Esta Comisión tiene como base vigilar y defender los derechos humanos además de servir como órgano consultivo en esta materia. De esta forma conforme a las atribuciones de la Comisión puede hacer recomendaciones, observaciones *in loco*⁶³ y solicitar informes, esto contenido en el artículo 9 de este estatuto.

Las funciones de la Comisión no solamente son para con los Estados Partes de la Convención, sino también para aquellos que no lo son pero si pertenecen a la OEA.

Es en la cuarta parte de este Estatuto que se insta que entre las atribuciones de la Comisión están “a. estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América; (...y ...) b. formular recomendaciones a los gobiernos de los Estados para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos, dentro del marco de sus legislaciones, de sus preceptos constitucionales y de sus compromisos internacionales, y también disposiciones apropiadas para fomentar el respeto a esos derechos;...”⁶⁴

De igual forma, la Comisión puede solicitar que los gobiernos de los Estados le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos; debe comparecer en todos los casos ante la Corte y consultar a esta misma sobre la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o de otros tratados sobre la protección de los derechos humanos en los Estados Americanos.

⁶² Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH). Estatuto De La Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [en línea] Dirección URL: <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos9.htm>. Consultada el 10 de diciembre de 2005.

⁶³ La locución latina *in loco* quiere decir “en el mismo lugar”, en este caso las observaciones *in loco* significan tener a un observador en el lugar de los hechos con el fin de hacer el reporte correspondiente a alguna institución o a alguna organización.

⁶⁴ CIDH. Dirección URL: <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos9.htm>. Consultada el 10 de diciembre de 2005.

2.1.10 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)

La Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebrada en 1978, recomendó que se elaborase un instrumento internacional con la intención de mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios.

De esta forma, el sistema de Naciones Unidas reconoció la importancia de la labor de los trabajadores migratorios y de sus familias y la necesidad de un marco legal en el cual se protejan sus derechos, pues se comprendió que el fenómeno migratorio abarca a un gran número de personas y naciones, se buscó la creación de principios fundamentales ante la vulnerabilidad que enfrentan en innumerables ocasiones estos trabajadores y establecer una protección internacional adecuada.

Esta Convención fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/158 el 18 de diciembre de 1990 y entró en vigor el 1° de julio de 2003 teniendo como base los anteriores instrumentos internacionales que hemos citado, los que en conjunto, buscan ser un garante en la defensa y protección de los derechos humanos.

Su texto se centra la necesidad de proteger en todos los niveles a las poblaciones migrantes, incluidos tanto a los trabajadores migratorios documentados, como a los que se encuentran en situación irregular, siendo el objetivo central que éstos puedan gozar de sus derechos humanos independientemente de su situación jurídica. Sin olvidar que acorde con la Convención, se deberá respetar la integridad personal; la no discriminación (art. 1), la prohibición de la esclavitud (art. 11); la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 12); la libertad, seguridad personales y protección contra la detención arbitraria, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos (art. 16); y el debido proceso incluido el derecho de recibir asistencia consular (art. 23).

Es el artículo 6 el que hace alusión a que los trabajadores migratorios serán considerados indocumentados cuando no cumplan con lo acordado en instrumentos internacionales ni con las leyes del Estado receptor de esa mano de obra.

Dentro del texto del artículo 9 se defiende:

“Artículo 9. El derecho a la vida de los trabajadores migratorios y sus familias estará protegido por la ley”⁶⁵

En el artículo 10 de la Convención se prevé la prohibición de ejercer tortura u otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes en contra de trabajadores migratorios o sus familiares.

Se hace alusión de que todas aquellas personas que sean detenidas, serán tratadas humanamente teniendo en cuenta el respeto a sus derechos humanos (art. 17).

Cuando se contrata, transporta y emplea a trabajadores migratorios fuera de la ley, sus derechos humanos y libertades fundamentales corren mayores riesgos. La pobreza masiva, el desempleo y el subempleo existentes en muchos países en desarrollo, ofrecen a empleadores y agentes privados sin escrúpulos un terreno fácil para la contratación ilegal. En algunos casos, el traslado clandestino de los trabajadores adquiere carácter de operación delictiva.

En virtud del artículo 68, se insta a los Estados Partes a colaborar “con miras a impedir y eliminar los movimientos y el empleo ilegales o clandestinos de los trabajadores migratorios en situación irregular”⁶⁶. Se pide más concretamente a los Estados Partes, que adopten las medidas adecuadas contra la difusión de información engañosa en lo concerniente a la emigración y la inmigración, para detectar y eliminar los movimientos ilegales o clandestinos y para imponer sanciones efectivas a las personas grupos o entidades que organicen o dirijan la migración ilegal o clandestina o presten asistencia a tal efecto, hagan uso de la violencia, de amenazas y/o intimidación contra los trabajadores migratorios en situación irregular o den empleo a esos trabajadores.

⁶⁵ Susana Thalía Pedroza de la Llave, Omar García Guante, Comp. *Op. Cit* .p.: 534.

⁶⁶ *Ibid.* p.: 560.

2.1.11 Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2000)

Este texto fue aprobado por la Corte en su 49° período ordinario de sesiones celebrado del 16 al 25 de noviembre de 2000 y reformado parcialmente por la Corte en su 61° período ordinario de sesiones celebrado del 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2003.

Se describe en este documento la organización y procedimiento de la Corte, así como la facultad para dictar otros reglamentos que sean convenientes para la realización de sus funciones.

La organización y funcionamiento de la Corte se establecen en el Título I de este Reglamento, abarcando todo aquello que compone su cuerpo normativo, de la misma forma se describe la elección y la composición de los cuerpos regentes como el Presidente, Vicepresidente, la Secretaría y jueces.

El Título II abarca todo lo referente al proceso, el tipo de representación que tendrán los Estados y las presuntas víctimas, la regulación para la presentación de escritos, resoluciones y publicación de sentencias.

Los procedimientos se pueden llevar a cabo por medio escrito y oral, además en todo caso podrán presentarse pruebas, testigos y peritos bajo la protección de la Corte. Esta misma institución, teniendo en cuenta las responsabilidades que le incumben de proteger los derechos humanos, podrá determinar si el examen del caso aun procede incluso cuando el caso haya concluido mediante una solución amistosa. Bajo este mismo título se explica el tipo y las formas de las sentencias.

En el Título III, se abarcan las opiniones consultivas que la Corte puede realizar, cuya solicitud, la puede formular un Estado miembro o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señala tanto el procedimiento a seguir, como su aplicación.

2.1.12 Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000)

Este Reglamento fue aprobado por la Comisión en su 109º periodo de sesiones celebrada el 8 de diciembre de 2000, en el cual se describe, en su Título I tanto su naturaleza como su composición, del mismo modo, sus características y su funcionamiento.

Dentro de este Reglamento se establece el procedimiento que se debe seguir en los casos de peticiones o comunicaciones en las que se alegue la violación de cualquiera de los derechos que consagra la mencionada Convención y en las que se impute alguna violación.

En el Título II se incluyen los procedimientos que deben cumplirse para la presentación de denuncias y comunicaciones según la naturaleza del Estado, ya sea miembro de la OEA o Estado parte de la Convención. Bajo esta línea, una persona o grupo de personas o entidad no gubernamental reconocida en uno o más Estados puede realizar peticiones en propio nombre o de un tercero.

Se señala en el artículo 23 que quien o quienes presenten una petición pueden ser representados por un abogado ante la Comisión, la cual podrá demandar la veracidad de la misma si el gobierno demandado no suministra la información necesaria para desmentir la petición en un plazo de 2 meses contados desde la fecha de transmisión (o tres meses si se solicita prórroga) guardando siempre la identidad del peticionario si este lo desea. No obstante este plazo puede acortarse “4. En caso de gravedad o urgencia o cuando se considere que la vida de una persona o su integridad personal se encuentre en peligro real o inminente, la Comisión solicitará al Estado su más pronta respuesta, a cuyo efecto utilizará los medios que considere más expeditos...”⁶⁷ según lo dispuesto en el artículo 30.

Es necesario finalizar esta parte diciendo que este sistema internacional de protección está diseñado para funcionar en la medida que los Estados lo acepten y no

⁶⁷ Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m_mwctoc_sp.htm. Consultada el 8 de febrero de 2006.

podrá funcionar adecuadamente si las naciones no consienten las consecuencias de la ratificación de estos tratados internacionales

2.2 Marco Legal de los Derechos Humanos.

2.2.1 México

A tenor de lo anteriormente expuesto en los citados documentos, podemos afirmar que las Declaraciones e Instrumentos de derechos humanos, no sólo deben verse como una enumeración de facultades que proporcionan y reconocen derechos al hombre, sino que hay que verlos como un paso más allá sobre estas prerrogativas y libertades. No obstante, para hacer que los mismos tengan un cumplimiento cabal hace falta determinar criterios y medidas llevando y concretándose acciones comunes para todos los Estados Parte. La traba más grande con la que nos topamos es precisamente el carácter declarativo de este tipo de disposiciones y el poco interés de algunos países para ratificar los instrumentos y llevarlos a la aplicación.

“Ya estamos prevenidos: no hemos de esperar demasiado de una Declaración Internacional de los derechos del hombre. Lo que se les exige ahora a los que suscriben esas Declaraciones es que las lleven a la práctica; lo que se les pide es que aseguren los medios capaces de hacer que efectivamente los derechos del hombre sean respetados por Estados y gobiernos. Respecto a esto, yo no sabría exteriorizar sino un optimismo moderado.”⁶⁸

A pesar de todo lo anterior, no hay que esperar todo de una declaración o de un Convenio sobre derechos humanos, sino que debe exigirse a aquellos que los suscribieron, los medios capaces para el cumplimiento, es decir el aseguramiento efectivo de la aplicación de los derechos fundamentales por parte de los países y de los gobiernos

Como se ha hecho alusión con anterioridad, los derechos humanos reconocidos en estos instrumentos internacionales deben adaptarse a las leyes internas en aquellos

⁶⁸José Antonio Marina. Et. Al. *La Lucha por la Dignidad. Teoría de la Felicidad política*. 202 pp. [en línea] Dirección URL: <http://usuarios.lycos.es/politicane/documentos/dignidad.pdf>. Consultada en diciembre 2005.

países que han aceptado cumplir con lo dispuesto en los mismos. En este caso tanto México como Estados Unidos de América han hecho algunas menciones a los derechos humanos en sus leyes internas.

México encuentra sus antecedentes de derechos humanos en 1848 en las procuradurías de Don Ponciano Arriaga que desde entonces presentó el interés por la defensa de estos derechos pues en la época de la Colonia se favorecía el sistema esclavista y la petición de Fray Bartolomé de las Casas ante el Rey Carlos V por la que se dictaron las llamadas Leyes de Indias donde se prohibía las encomiendas y la utilización de menores de 14 años en trabajos de carga. El tema de la esclavitud fue uno de los principales en el movimiento independentista mexicano en 1810.

En el documento llamado los “Sentimientos de la Nación” escrito por José María Morelos y Pavón se refleja la influencia de los movimientos liberales de Francia y Estados Unidos de América. Este personaje también contribuyó en la redacción de la Constitución de Apatzingán, sin embargo ésta nunca entró en vigor.

Terminada la lucha independiente el país era un caos en donde se perseguía el orden político y social del país cuya solución se buscaba con la redacción en 1824 de la primera Constitución de México; no obstante ésta no incluía especificaciones en cuanto a derechos humanos.

Años después, en 1836, se trató de dar vigencia a una nueva Constitución de un corte más centralista que las anteriores, pero no logró mantenerse efectiva, ya que para 1847 se adaptaron los preceptos de la Constitución de 1824 naciendo el Acta de Reforma donde se reconocen las garantías de seguridad, igualdad y libertad además de los medios para hacerlas efectivas.

Las leyes se iban adaptando a las nuevas necesidades del país, por lo que en 1857, se adopta una nueva Constitución, un año después del derrocamiento de Antonio López de Santa Anna y de la guerra que hizo perder a México la mitad de su territorio, se fija en su artículo primero los derechos del hombre y su importancia en las instituciones sociales. Este texto fue una de las bases de la actual Carta Magna.

En 1873 encontramos la llamada Ley Lerdo, que llevó al texto constitucional a las Leyes de Reforma, estableciendo la libertad religiosa y personal. Otra reforma a la legislación mexicana se presentó durante la presidencia de Porfirio Díaz en 1898 permitiendo la posibilidad del trabajo forzado establecido por las autoridades judiciales (método conocido en el Porfiriato); otro cambio se presentó en 1901 realizado por el mismo presidente Díaz, que consistió en la abolición de la pena de muerte, quedando permitida sólo en ciertos casos, como traición a la patria o delitos graves del orden militar.

La última reforma hecha durante el Porfiriato fue en 1908, mediante la que se reformó el artículo 11 a fin de establecer limitaciones a la libertad de tránsito, residencia y en materia de migración y salubridad general.

Ante el panorama político de esa época, se desencadenó la Revolución Mexicana subiendo al poder Francisco I. Madero, quien sólo consideró al plano social antes de subir al poder, pero no hizo más al asumir la presidencia. Pocos años después, Madero fue traicionado por Victoriano Huerta quien se instaló en el poder, oponiéndose Venustiano Carranza quien encabezando la corriente constitucionalista llegó a la jefatura del país. Este personaje realizó varios cambios respecto al desarrollo social. De la misma forma, se dieron cuenta de la imperiosa necesidad de reformar el texto constitucional, entre los cambios fundamentales encontramos una sección a la que se denominó “De los derechos del hombre”, que pasó a ser “De las garantías individuales” dentro de los cuales quedaron contemplados los derechos económicos, sociales y culturales así como los derechos civiles y políticos que fueron algunas de las aportaciones más originales e importantes, las que quedaron plasmadas en la Constitución de 1917.

México ha servido y ha promovido foros internacionales para el impulso de los derechos humanos a partir de la segunda posguerra, lo que está marcado en su legislación, la cual ha caracterizado su actuación y su política exterior, como ejemplo podemos tomar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos que México ya había reconocido en sus leyes mucho antes de sus primeras participaciones en los foros internacionales sobre la materia.

Su participación también puede contarse en los temas sobre desarme, cuestiones laborales, salud, educación, entre otros.

A pesar de los grandes avances que se dieron en los años subsiguientes a 1917, en materia de derechos humanos, fueron pocos ya que en los años ochentas⁶⁹ la trascendencia radicaba en los temas económicos.

En 1994 se dio un avance a nivel nacional con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el cual dio pauta a una serie de acontecimientos que afectaron a una parte medular de la población. No obstante, se observó la participación de nuestro gobierno en los organismos internacionales abocados a la mejora de los derechos humanos, como la Organización de los Estados Americanos.

Fue en la presidencia de Ernesto Zedillo Ponce de León, donde se incluyó por primera vez en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 el tema de los derechos humanos en el programa de la administración federal y para demostrar esta imagen protectora de estos derechos en 1998, se aceptó la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

En el actual gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada, tanto el tema de los derechos humanos como el de los migrantes han sido parte importantes de la agenda federal, en la que las políticas y los medios utilizados a favor de estos dos rubros no han respondido a la demanda social, tanto más si el clamor de respeto se hace por lesiones cometidas por autoridades de otro país.

Actualmente, en nuestra Carta Magna se contempla la dignidad, la libertad e igualdad de los seres humanos, enmarcados estos derechos en el título I, en los artículos del 1º al 29º, denominados como las garantías individuales, donde se protegen y promueven derechos como: la no discriminación, la igualdad, la seguridad jurídica, así como las garantías sociales, políticas y económicas.

⁶⁹ Sólo encontramos en México cinco reformas a las garantías individuales hasta los años setenta.

2.2.2 Estados Unidos de América

Estados Unidos de América ha sostenido la bandera de defensor de los derechos humanos en el mundo y no orienta su atención a lo que sucede en su propio territorio y menos se presta a ratificar instrumentos que persiguen la garantía de estos derechos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; entre otros que procuran la defensa de estos derechos, simplemente se han quedado entre los temas pendientes y sin atender por el país más poderoso del mundo.

En su Constitución, se establecen diversos artículos que se enfocan a la organización del país, sin embargo este documento esta basado en su propia Declaración de Independencia, la que postula la igualdad de las personas y en el respeto de la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.

La Constitución se conforma de siete artículos y veintiséis enmiendas, las diez primeras enmiendas (o *Bill of Rights*) fueron ratificadas el 15 de diciembre de 1791. Es precisamente en estas enmiendas donde hallamos la mención a los derechos humanos, en la novena enmienda se señala que no por el hecho de que la Constitución enumera ciertos derechos, ha de entenderse que niega o menosprecia otros que retiene el pueblo.⁷⁰

Dentro de su enmienda XIV, se establece que ningún Estado podrá privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de las leyes, igual para todos; aunque se hace la alusión exclusivamente a todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos.⁷¹

⁷⁰ Enmienda IX. Constitución de los Estados Unidos de América. Ediciones Luciana. p.: 21.

⁷¹ Enmienda XIV. *Op cit.* p.: 23.

Podemos afirmar que esta magna ley consagra derechos y garantías individuales y no hace la exclusión o la especificación sobre si las mismas deben ser otorgadas dependiendo de la calidad migratoria de las personas.

Lo paradójico lo encontramos en que Estados Unidos de América ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de acuerdo con sus leyes, los tratados internacionales que son ratificados por el Congreso adquieren nivel máximo dentro su legislación. De esta forma no puede ejercerse una violación a los derechos humanos, sin al mismo tiempo violar la normatividad internacional y por la razón aquí explicada, a la propia legislación de los Estados Unidos de América, que se han comprometido a cumplir como lo es la protección de la vida.

En muchas ocasiones lo que dice y sostiene una nación no coincide con lo que finalmente hace, así que es necesario indagar cual es la posición real asumida en cada caso concreto ya que ésta puede cambiar según las circunstancias. Por un lado puede determinarse el contenido de lo que el Estado dice y acepta externamente, y por otro, tener conocimientos de las normas positivas de su ordenamiento interno y de actos de los operadores o agentes estatales que, llamados a aplicar esas normas o directivas, pueden contradecirlas.

2.3 Marco Legal Migratorio

Una vez que hemos terminado el examen de los documentos referentes a los derechos humanos, que forman parte de mi primer variable de análisis, es necesario incorporar otro de los factores que motivan la investigación, esto es la situación migratoria.

Como bien somos testigos, el fenómeno migratorio ha adquirido importancia en ámbitos como el mercado laboral y la seguridad nacional en países donde la demanda de mano de obra barata, que resulta en ocasiones poco atractiva para la población local, es un atrayente para un flujo de migrantes cuya nacionalidad, costumbres, clase social, religión y cultura es distinta. Esto llama la atención pública nativa, particularmente porque los migrantes en la actualidad, parecen llegar sin tener la intención de retornar a sus lugares de origen.

En su trayecto de una nación a otra, los migrantes enfrentan varios obstáculos en la busca de mejor vida, desde el inicio de su viaje, sufren extorsiones por parte de las autoridades de su propio país, y cuando logran pasar la frontera, el trato que reciben por parte de los agentes migratorios y policíacos, así como la actitud de rechazo y, en ocasiones xenofóbica, por parte de la sociedad receptora. En el caso que nos compete, se establecen políticas y/o regulaciones migratorias y de seguridad que agudizan la vulnerabilidad de hombres, mujeres y niños que migran sin documentos. Estos quebrantamientos a la seguridad de la vida humana pueden tener factores que pretendan explicarlos; no obstante quienes sufren tales agresiones normalmente son los grupos más vulnerables, en este caso, los inmigrantes mexicanos.

A pesar de que este tipo de movimientos migratorios no es reciente, el nuevo ordenamiento económico global ha agravado la desigualdad social y la falta de oportunidades dentro de los países y entre las regiones menos desarrolladas aumenta la demanda de fuerza laboral, la cual puede ser satisfecha por los migrantes, en las naciones ricas.

Pese a todo, observamos que con el amplio movimiento entre los Estados de bienes, capitales y servicios, no hay una correspondencia igual en el tránsito de los trabajadores migrantes y sus familias, especialmente en Estados Unidos de América. Los inmigrantes ilegales mexicanos, son víctimas de discriminación racial, tratos inhumanos, persecución y hasta homicidio en la frontera norte del país.

2.3.1 México

México empezó a tener una actuación sobresaliente en la instauración de un nuevo orden económico internacional y enfocó sus esfuerzos a la realización de políticas económicas para fomentar el crecimiento de los indicadores macroeconómicos, dejando de lado si las mismas eran orientadas o no al desarrollo, sino que se procuraba ampliar los lazos y los socios económicos del país, sin embargo, estas estrategias no resolvieron las crisis económicas, políticas y sociales ni las migratorias, que deterioraron en cierta medida la calidad de vida del sector más desprotegido de la población, ya que las

ganancias obtenidas se dirigían y/o se dirigen a pocas manos disminuyendo la capacidad de consumo y marginando a mayores niveles de la población.

Ante la realidad arriba descrita, las expectativas de un mejor nivel de vida, aparecen en países donde la oferta laboral y salarial son mejores, en este caso: Estados Unidos de América.

La migración ha estado presente en México de muchas formas, ya sea como país de origen, destino o tránsito. Las negociaciones del TLCAN pudieron ser una excelente oportunidad de reglamentar entre México y Estados Unidos de América el tema migratorio, pero el gobierno mexicano excluyó este tema de la agenda, dando más importancia al intercambio de capitales y mercancías lo que corroboraba de las autoridades mexicanas su mínimo interés para con la población migrante mexicana ante los intereses estadounidenses.

Dentro de la Constitución Nacional, vigente desde 1917, encontramos que en el artículo 11 se establece el derecho de todo hombre a entrar y salir de la República y la libertad de residencia, e impone limitaciones según lo señalado en las leyes de emigración, inmigración o corresponderá a las autoridades judiciales y/o administrativas cuando se trate de criminales o extranjeros dañinos, determinar lo conducente en cuanto a su entrada o permanencia en el país, siendo el artículo 33, de la propia Constitución, el que define cuando una persona es considerada extranjero otorgándoles todas las garantías contenidas en este texto reservándose el derecho al Poder Ejecutivo de hacerles abandonar el territorio nacional inmediatamente y sin necesidad de juicio cuando juzgue su permanencia inconveniente.

Hasta los años setenta a la pasiva atención al fenómeno migratorio por parte del gobierno mexicano se le llamó “la política de la no política” debido a que la política migratoria estaba enfocada principalmente a la protección de los connacionales en el extranjero, no existía una visión de la situación de vulnerabilidad que atravesaban los migrantes irregulares y tampoco una política de derechos humanos enfocada hacia ellos.

Desde hace unas décadas se ha regulado la migración en la Constitución y desde el 7 de enero de 1974 en la Ley General de Población (LGP), en su Capítulo II se

regulan los asuntos del orden migratorio, como la vigilancia, la entrada y salida de nacionales y extranjeros, además de revisar la documentación de los mismos.

En el capítulo III de la LGP, se regula la inmigración en donde la Secretaría de Gobernación es la que fija el número de extranjeros que pueden ser permitidos en el país, de igual forma la Secretaría de Gobernación, impone las condiciones que estime convenientes respecto a las actividades a que habrán de dedicarse y al lugar o lugares de su residencia y que cuenten con los medios necesarios para su subsistencia, siempre y cuando cumplan con alguna de las calidades que impone la ley, como no inmigrante o inmigrante (art. 41-42) o definitivamente negarles la entrada por incumplimiento de las condiciones que se les imponen.

Es el artículo 138 de la LGP contenido en el capítulo séptimo respectivo a las sanciones donde se castiga a aquellos que trafiquen con personas y pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente imponiendo una pena de seis a doce años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente. a los culpables. asimismo, si o por medio de otro u otros introduzca, sin la documentación correspondiente expedida por autoridad competente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano o, con propósito de trafico, los albergue o transporte por el territorio nacional con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria...se aumentaran hasta en una mitad las penas previstas en los párrafos precedentes, cuando las conductas descritas se realicen respecto de menores de edad; o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de los indocumentados; o bien cuando el autor del delito sea servidor publico.⁷²

El Reglamento de esta ley fue revisado durante el sexenio de Ernesto Zedillo. En el capítulo quinto se expresa lo referente a la migración, en donde organizan los servicios tanto en el interior como en el exterior, para la regulación, control, registro y la documentación necesaria para que los extranjeros cumplan con la ley migratoria mexicana.

⁷²Instituto de Investigaciones Jurídicas. Biblioteca “Jorge Carpizo” [en línea] Dirección URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/155/default.htm?s=->. Consultada el 01 de abril de 2006.

Igualmente establece centros de vigilancia a lo largo de puertos aéreos, marítimos o fronterizos para regular el tránsito migratorio y cuando fuese preciso ordenar el cierre de los mismos.

Es en el capítulo séptimo se regula la inmigración, donde los extranjeros se obligarán a cumplir al pie de la letra lo señalado en el reglamento, así como a la presentación de documentos para obtener o verificar su calidad migratoria, a no rebasar su tiempo de estancia autorizado y a realizar las actividades autorizadas por la Secretaría de Gobernación.

El capítulo octavo se refiere a la verificación y vigilancia, en donde denota que las autoridades migratorias con la Policía Federal Preventiva “substanciarán los procedimientos correspondientes y aplicarán las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales, observando en todo caso, el respeto a los derechos humanos, y con apego a los procedimientos legales correspondientes”⁷³ (art. 195). A este tenor, es labor de las estaciones migratorias el aseguramiento de los extranjeros conforme a la ley debiéndose respetar los derechos humanos de los extranjeros asegurados (art. 208).

Hasta hace unos años, las políticas migratorias mexicanas se habían dedicado a la protección de nuestros connacionales en el exterior y poco se habían enfocado a los migrantes irregulares que cruzaban la frontera norte del país. La actual administración ha establecido la promoción y la defensa de los derechos humanos en dentro de la agenda de su política exterior.

Se necesita una reforma en la Ley General de Población para incluir expresamente todos los derechos contemplados en los instrumentos internacionales de los que México es parte (como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares), así como endurecer las sanciones y los elementos de búsqueda de los traficantes de personas o “polleros” porque violan expresamente los derechos fundamentales de las personas.

⁷³ <http://www.migracioninternacional.com/docum/rlgp.html>. Consultada el 10 de enero de 2005.

Estas reformas igualmente deben verse reflejadas en las instituciones del país, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos o el Instituto Nacional de Migración y así garantizar una mayor protección a los mexicanos.

2.3.2 Estados Unidos de América

Estados Unidos de América genera constantemente una demanda de mano de obra en sectores como servicios y agricultura, por lo que no detiene la contratación de migrantes indocumentados con una remuneración menor a la de sus mismos ciudadanos, así los contratantes obtienen los mayores beneficios.

Pero desde sus orígenes, los norteamericanos propiciaron la migración dado el amplio territorio sin poblar que poseían. Al mismo tiempo buscaban mano de obra para la construcción de caminos. Desde entonces se presentaban los debates en torno a los problemas que podrían acarrear por los inmigrantes, verbigracia en 1753 Benjamín Franklin consideraba que algunos inmigrantes pueden ocasionar grandes desórdenes entre la población.

Con la firma de la Constitución, los indígenas eran considerados como un grupo distinto, pertenecientes a la clase más baja, tampoco se les reconocía como miembros de la nación naciente, mientras que la migración aceptada era aquella que provenía del norte de Europa lo que prevaleció hasta después de la Guerra Civil.

En 1862 se aprobó la *Homesstead Act* y dos años después la *Contract Labor Act*, que fueron diseñadas para atraer pobladores, Abraham Lincoln consideraba que los inmigrantes contribuían al bienestar económico y que ellos requerían la mano de obra de los inmigrantes para labores en la minería y en la agricultura, incluso tenían un tratado con China en 1868, para obtener esa mano de obra, pero esa política de puertas abiertas para con los asiáticos no se mantendría por mucho tiempo.

Durante los primeros años de la república, algunos Estados imponían algunas reglas que restringían la movilidad de las personas “no deseables”, como convictos, discapacitados, enfermos contagiosos o débiles mentales.

En el siglo XVIII, se despertó una antipatía contra algunos extranjeros y a pesar de imponer cuotas y establecer ciertos límites a la entrada, los republicanos solían expresar su temor ante la posibilidad de crear una sociedad de “segunda clase y con ello violar los principios de la Constitución. Así el Congreso aprobó la *Naturalization Act of 1798*, una ley nativista diseñada para disuadir a los inmigrantes de que obtuvieran la ciudadanía”⁷⁴.

La primera legislación restrictiva para establecer el control sobre la admisión de inmigrantes a Estados Unidos de América fue la Ley de Inmigración de 1875 o *Immigration Act* cuyos límites se establecieron para aquellos que venían de países asiáticos. En 1882 el Congreso hizo efectivo el Primer Estatuto General sobre Inmigración que excluía a pobres y criminales e imponía un impuesto a la inspección de extranjeros para descubrir quienes eran convictos o débiles mentales.

Más adelante, llevaron a cabo la Ley sobre Contratación de Trabajo para Extranjeros (1885), para terminar con la práctica de importar trabajo de extranjeros que fuera barato, a causa de las organizaciones laborales norteamericanas quienes se quejaban de que los extranjeros ocupaban puestos de trabajo pertenecientes a los nativos y provocaban el descenso salarial.

En 1903 se aprobó una nueva ley de inmigración en la que se excluían a epilépticos, limosneros, anarquistas y prostitutas.

Con esto nos damos cuenta que a finales del siglo XIX y principios del XX, se desarrolló una política migratoria restrictiva acrecentando tanto la exclusividad de quienes eran aceptados en territorio estadounidense y quienes no, como los sentimientos nativistas, los cuales crecían con los años y se reflejaba en su marco legal como con la Ley Orgánica de Inmigración de 1917 que siguió haciendo reservas para con aquellas personas que provenían de Oriente y se estipulaba por primera vez el delito de introducir refugiados ilegales.

⁷⁴ Mónica Vereá. *Migración temporal en América del Norte: Propuestas y respuestas*. UNAM-CISAN. México. 2003. pp.: 262. p.: 75.

Durante los años veinte se crearon otras ordenanzas que imponían cuotas a la entrada de extranjeros dependiendo de sus lugares de origen con lo cual esperaban reservar la entrada a aquellos provenientes del Norte de Europa. Bajo estas condiciones, muchos buscaban la entrada ilegal por Canadá o por México. Entre 1880 y 1924 se incrementó el número de inmigrantes lo que paulatinamente fue cambiando la percepción del extranjero inmigrante ante la opinión norteamericana. Por lo que la sociedad pedía aun más restricciones respecto a la inmigración y fue en 1924 cuando se creó la Patrulla Fronteriza con el fin de impedir la entrada furtiva de personas.

Con la Gran Depresión muchos inmigrantes ilegales mexicanos regresaron a nuestro país pero con la entrada de Estados Unidos de América a la Segunda Guerra Mundial, de nuevo necesitaron mano de obra por lo que planearon junto con el gobierno mexicano un programa de trabajo temporal, esto fue el llamado Programa Bracero. A pesar de que este programa funcionó por un tiempo, no dio respuestas claras al problema de la inmigración ilegal mexicana que se seguía presentando.

Mientras en los años cincuenta y sesenta continuaban las migraciones y sentimientos nativistas y xenofóbicos, algunos demócratas junto con organizaciones civiles apoyaron las políticas migratorias de corte liberal a favor de los derechos de los inmigrantes. Este tipo de movimientos no fueron del agrado de muchos y para demostrar el descontento se hizo una enmienda en 1965 a la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952, modificando la distribución de visas con el objetivo de impulsar la entrada solo de aquellos más calificados. De esta forma, para 1976 se instauró un sistema de preferencias con un límite de veinte mil visas, lo cual afectó a México que enviaba más inmigrantes que ese número.

Durante los mil novecientos ochentas el diputado Peter Rodino quiso dar soluciones a los problemas migratorios imponiendo sanciones a los empleadores de indocumentados y basándose en una de las leyes que nunca se aprobaron, la Ley Simpson-Mazzolli, se decretó la Immigration Reform and Control Act of 1986 (IRCA) o mejor conocida como la Ley Simpson-Rodino, que imponía sanciones a empleadores, aumentaba la vigilancia en la frontera y legalizó alrededor de tres millones de indocumentados, aunque tales sanciones habían sido aplicadas con poca severidad y la discriminación contra los migrantes indocumentados continuaba.

El fin de la Guerra Fría causó nuevas olas de inmigrantes indocumentados y a fines de los mil novecientos ochentas el interés económico y la competitividad internacional eran los rubros del momento y el papel de la inmigración y su participación en la economía era tema de debates, por lo que se instauró la Ley de Inmigración de 1990 la cual buscó admitir migración más educada y calificada creando categorías para trabajadores calificados y nuevos límites a las visas otorgadas incrementando las cuotas 35% anualmente.

Ya en la década de los mil novecientos noventa acarreó cambios en las políticas migratorias, ya que el Partido Republicano obtuvo el poder en 1994 después de cuarenta años en ambas cámaras del Congreso y quisieron compensar el malestar que causaba la crisis económica persistente en el país lanzando políticas nativistas antinmigrantes culpando a los migrantes indocumentados de los problemas que aquejaban al país.

Las políticas más sobresalientes son: la Propuesta 187 de California, la Ley de Responsabilidad Inmigrante y Reforma a la Inmigración Ilegal de 1996 (IIRIRA por sus siglas en inglés), así como la Ley de Bienestar Social (PRWORA por sus siglas en inglés) y diversas operaciones fronterizas.

La Propuesta 187 fue sometida a votación el 8 de noviembre de 1994 cuyos objetivos eran prohibir el acceso a algunos servicios a los indocumentados, como servicios médicos y educación, donde los profesores debían proporcionar nombres de aquellos que sospecharan de ser indocumentados, salvo en caso de emergencia. De esta forma se desalentaría a aquellos que desearan entrar a Estados Unidos de América y fomentaría el deseo de regresar a sus países de origen. Afortunadamente, esa propuesta fue invalidada por las cortes.

El 30 de septiembre de 1996 el entonces Presidente William Clinton firmó la IIRIRA cuyos realizadores fueron los republicanos, Senador Alan Simpson y el Diputado Lamar Smith. El objetivo era el refuerzo de la vigilancia en los controles fronterizos el incremento de sanciones, aprehensiones y castigar a aquellos que presenten documentación falsa, inspeccionar, aprehender, detener y remover a extranjeros indeseables y crear nuevas prohibiciones a empleadores. Además del control

de la migración sin documentación y reducir el acceso a servicios de bienestar social a inmigrantes legales. Esta ley, más que regular el tránsito regulaba la no admisión al territorio estadounidense implementando una ampliación a los elementos de la Patrulla Fronteriza, principalmente en la frontera sur.

Asimismo, permitió vigilar a aquellos turistas que permanecen más tiempo sin permiso, excluyó el sistema de audiencias de deportación, extendió el número de policías encargados de las investigaciones a los empleadores de indocumentados y mayores sanciones a los traficantes de personas y/o “polleros”.

Con la aprobación del PRWORA se retiraron los servicios a inmigrantes ilegales, salvo en casos de emergencia y de enfermedades contagiosas, así como la utilización de servicios sociales como vales alimenticios y seguro de ingresos.

A raíz del 11 de septiembre se autorizó al Departamento de Defensa enviar tropas para ayudar al Servicio de Inmigración y Naturalización y al Servicio de Aduanas para combatir el terrorismo lo cual refleja su ambición por la militarización de la frontera.

Entre ambos países, no se ha logrado conformar una agenda migratoria a la altura de la situación que atraviesa la frontera y que; sin embargo involucra asuntos económicos y sociales importantísimos para ambas naciones.

Con todo lo anterior observamos que los Estados han aceptado que algunas áreas fundamentales de desarrollo, que antes estaban reservadas a fallos nacionales pueden llegar a discutirse en instancias supranacionales, no obstante, en ocasiones se invocan derechos soberanos para decidir quién entra a sus países y quién no. Incluso, la dinámica de integración económica más allá de las fronteras entra en contradicción con políticas de control migratorio. Aun así, en muchas naciones como la nuestra, crean leyes y políticas que favorecen más al capital y a la inversión extranjera con el argumento del fomento a la prosperidad de las personas, de los sectores sociales y de las comunidades, pero todo esto es insuficiente, sin arreglos de fondo para apoyar el desarrollo propio de los pueblos y la creación de empleos para evitar la migración y la expulsión de la fuerza de trabajo.

En este contexto observamos que son más los derechos violados que los respetados, por lo que se hace necesario buscar nuevas formas de garantizarlos, dado lo insuficiente de los medios tradicionales ante el surgimiento de nuevas formas de agresión y violación de los derechos humanos, por lo que además de poner en funcionamiento las garantías existentes es imprescindible encontrar nuevas formas de garantizar la protección frente a tales agresiones.

Hay que admitir que aunque no debemos esperar que todas las soluciones vengan escritas y convenidas en estos instrumentos, la armonización de éstos con las políticas públicas nacionales, puede permitir a los gobiernos ofrecer respuestas en diversas materias incluso la migratoria, que sean acordes con los estándares internacionales de protección a los derechos humanos.

Sin embargo, son pocas las esperanzas de acabar con el tráfico clandestino de mano de obra extranjera, si no se atacan las causas subyacentes de la migración de trabajadores, a saber, el subdesarrollo económico y el subempleo crónico. En este sentido, es evidente que la forma de ayudar a resolver el problema está en la adopción de medidas que promuevan el desarrollo económico y reduzcan la brecha existente entre los países industrializados y las regiones y países en desarrollo.

CAPITULO 3

EL FENÓMENO DE LA INMIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

“El movimiento de personas es una fuerza económica con un poder que sobrepasa potencialmente el del movimiento de productos o capital...”⁷⁵

Demetrios G Papademetriou

Como bien sabemos, la migración es un fenómeno que ha estado desarrollándose por muchos años en el mundo entero y que se ha intensificado considerablemente en los últimos tiempos. Dentro de una población es común que sus miembros realicen constantemente desplazamientos tanto dentro de su propia área geográfica como fuera de ella.

De los años ochenta al presente el carácter de la migración mundial ha cambiado, en la actualidad los flujos son más globales, heterogéneos y son varios los países que se convierten en destinos sobretodo aquellos considerados desarrollados o de primer mundo.

Los flujos migratorios de mexicanos hacia Estados Unidos de América han sido una constante desde hace más de un siglo, y desde los años ochenta las corrientes migratorias se han intensificado no sólo en nuestra región sino también a nivel mundial.

Las causas que provocan este movimiento son muchas pero el mayor motivo es el desempleo que de inmediato podemos traducir en pobreza que está íntimamente ligado a la existencia de un estado de bienestar ineficiente que satisfaga las necesidades

⁷⁵Papademetriou, Demetrios G, *El cambio de expectativas en el libre comercio y migración*, en el libro *La promesa y la realidad del TLCAN*, Carnegie Endowment for International Peace. p. 32.

de un grupo importante de la población, además de ser visibles las diferencias sensibles entre el salario local y el ofrecido en el lugar destino.

Graves peligros enfrentan aquellos que abandonan su país buscando su sobrevivencia y la de sus familias, arriesgando sus vidas al atravesar valles y llanos desérticos. Es necesario que existan reglas internacionales efectivas para enfrentar el problema tanto para defender los derechos humanos y laborales de los migrantes como una regulación de la circulación de mano de obra. En el continente americano, son los países latinos los que se han convertido en exportadores de trabajadores siendo México unos de los principales.

Estas corrientes migratorias se componen de todos los integrantes del entreverado tejido social, por hombres, mujeres y niños, por lo general pertenecientes a los más bajos estratos sociales donde lamentablemente prolifera un fuerte componente nuestras etnias más tradicionales.

Estados Unidos de América es el mayor país americano receptor de mano de obra migrante lo que ha incitado el endurecimiento de su política migratoria y en cierta medida la militarización de sus zonas fronterizas. Tanta ha sido su insistencia por frenar el flujo migratorio que trata de subordinar la política migratoria de otros países, como México, para frenar a aquellos centroamericanos que buscan llegar a su territorio.

El muro de contención, los guardias y las leyes fronterizas que enfrentan los migrantes en su paso por la frontera estadounidense, los convierte en un grupo vulnerable y más porque sus derechos humanos son fácilmente violados o ignorados. Esa situación se agrava considerablemente por el miedo, la inseguridad económica y más recientemente por la amenaza al terrorismo.

La situación fronteriza entre ambas naciones se ha convertido en un asunto delicado por el alto índice de irregularidades para con los derechos humanos de los migrantes indocumentados al enfrentarse a estrategias y métodos debatibles que la Unión Americana lleva a cabo con fin de proteger su soberanía definiendo los términos de admisión y presencia de personas en su territorio.

Uno de los operativos que se llevan a cabo a través de la Patrulla Fronteriza es la Operación Guardián (*Operation Gatekeeper*) que desde su creación en 1994, hasta hoy, representa un grave peligro para nuestros connacionales al utilizar en las detenciones armas de grueso calibre y hasta las llamadas balas de goma, normales y expansivas que degradan la dignidad humana y ponen en riesgo la vida de las personas.

En contraparte, encontramos en la frontera mexicana a un grupo oficial instituido por el gobierno mexicano que vigila la inmigración ilegal. Los Grupos de Protección a Migrantes (mejor conocidos como Grupos Betas) que se crearon el 29 de agosto de 1990 cuya principal tarea es constituir una fuerza municipal, estatal y nacional al igual de asesorar, apoyar y proteger a los migrantes. Por desgracia este esfuerzo es limitado para frenar la ola migrante que continua al ser insuficiente las fuentes de ingreso en México que los obliga a buscar nuevas opciones lejos de su país.

A pesar de que Estados Unidos de América tiene estrategias migratorias muy restrictivas aunadas a las acciones de los grupos antiinmigrantes a los que se hará mención en el capítulo siguiente, se da la subsistencia de la inmigración ilegal y se abre paso a la generación de la violencia en la zona fronteriza.

Los indocumentados constantemente corren el peligro y el riesgo de que sus derechos fundamentales sean vulnerados en ambos lados de la frontera, todo esto frente los ojos impasibles de las autoridades de ambas naciones y frente al mudo testimonio de la comunidad internacional.

En el presente capítulo veremos como se ha desarrollado la migración mexicana, así como sus causas y describiremos la situación actual, además explicaremos el funcionamiento de la situación fronteriza tanto de los Estados Unidos de América como de México, haciendo hincapié en la descripción del respeto de los derechos humanos en esta zona.

3.1 Situación de la Inmigración en México

Año con año observamos el incremento de las cifras de aquellos que desean buscar suerte en la Unión Americana. Por ejemplo, estimaciones de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y del Consejo Nacional de Población (CONAPO) suman entre 400 y 500 mil los mexicanos que emigraron como indocumentados cada año desde el inicio de la administración foxista en 2000. A diferencia de los años setentas, cuando el flujo migratorio era de 30 mil personas al año, en la actualidad es 13 veces mayor.

Esta situación no ha sido bien afrontada por las autoridades y las instituciones mexicanas ya que en vez de tratar de detener la inmigración en la frontera, sería de mayor utilidad utilizar recursos y esfuerzos para que el gobierno mexicano se ocupara más de dar soluciones a los problemas que originan la migración y la expulsión de la fuerza de trabajo que salvarlos de una situación que se pudo haber evitado.

La frontera significa para muchos la entrada a una vida mejor y más digna para ellos y sus familias en Estados Unidos de América y un punto en donde las diferencias de la calidad de vida entre ambas naciones empieza a hacerse visibles. Una parte de los mexicanos que buscan entrar a ese país lo hacen de manera irregular y tras haber recorrido varios kilómetros en zonas agrestes y haberse expuesto a extorsiones, robo y hasta crímenes de mayor nivel.

No obstante, el trabajador migrante mexicano no siempre fue visto de mal modo en Estados Unidos de América, ya que a principios del siglo pasado era necesaria la mano de obra para el desarrollo de la nación americana. Ahora la cosa es distinta en estos días, ya que hoy, los migrantes se rodean de discriminación, peligro y racismo. No solamente los hombres participan en este flujo migratorio, de igual forma mujeres y niños se enfrentan a este peligroso entorno aumentando su vulnerabilidad en razón de que para las autoridades fronterizas norteamericanas el status de “alien” es para cualquiera que se introduzca ilegalmente en su territorio sin excepción alguna, por lo que deben actuar de inmediato y detener su paso.

3.1.1 Causas de la Movilidad Migratoria

Las causas que provocan esta movilidad migratoria son diversas y pueden ir desde razones políticas, económicas y sociales hasta motivos personales, que actúan como factores de extracción y de atracción de migrantes.

La migración es vista frecuentemente como una forma de huir de la pobreza: no hay oportunidades disponibles en los medios locales y, por lo tanto, la gente decide emigrar para poder sobrevivir o encontrar mejores oportunidades de desarrollo económico y social, tanto individual como familiarmente. De esta forma, encontramos que la movilidad de mano de obra mexicana al extranjero, a pesar de tener sus inicios en décadas pasadas, se explica en parte por la incapacidad estructural de la economía nacional para nivelar la extensa oferta y la demanda laboral y procurar empleos de adecuada remuneración y no promover oportunidades de desarrollo, ni salarios mayores.

Las profundas disparidades en los niveles de ingresos entre los países ricos y los pobres constituyen un fuerte incentivo para emigrar hacia los que poseen mayor desarrollo. El peso de los efectos de la apropiación de puestos de trabajo, del consumo de demasiados servicios gubernamentales, hasta la afirmación sobre el riesgo de contagio de diversas enfermedades, así como la naturaleza clandestina de su entrada a estos países de primer mundo, traen como consecuencia la construcción de barreras más altas recurriendo también a medidas legales y severas en contra de los migrantes indocumentados.

Una vez que hemos examinado el principal factor expulsor de mano de obra que es la pobreza, dispongámonos a considerar otros factores de expulsión y de atracción que presionan a la gente a buscar la satisfacción de sus necesidades.

Los factores de expulsión pueden ser considerados como aquellos que actúan como elemento esencial del deseo de los migrantes de abandonar el lugar donde residen y dirigirse a otros destinos. Esto se puede originar por otras circunstancias como:

Explosión demográfica, si tenemos en cuenta que muchos de los lugares de origen de los flujos migratorios son países en desarrollo o zonas sin recursos,

caracterizados por elevadas tasas de natalidad, no es de extrañar que el crecimiento demográfico presione la migración. Obviamente, esta explosión demográfica pone de manifiesto de forma más palpable la incapacidad de las sociedades originarias para ofrecer empleo para todos.

La carencia de sistemas que ayuden a un mejor estado de bienestar de las familias más necesitadas y sin un adecuado nivel salarial mínimo que permita aliviar las insuficiencias que ocasiona la pobreza contribuye a incrementar los deseos de migrar.

Los conflictos bélicos, las luchas étnicas y las religiosas, pueden hallarse detrás de los movimientos migratorios de poblaciones en búsqueda de un refugio.

Los factores de atracción pueden ser de diversa naturaleza pero que al fin y al cabo atraen y hacen creer a las personas que su nivel de vida mejorará. Estos pueden ser superiores niveles salariales, sistemas de protección social, mejores empleos y mayores oportunidades de progreso.

La escasez de oferta de mano de obra para realizar ciertas actividades como en ciertos servicios, trabajos industriales así como en actividades agropecuarias, pueden servir de reclamo para atraer población extranjera. Este fenómeno se ve acrecentado por parte de algunos empresarios de los países destino ya que suelen preferir a los inmigrantes antes que a los miembros locales debido al bajo costo que representa la contratación de los primeros, así como a su mayor fragilidad laboral (no pueden muchas veces denunciar las situaciones ilegales ni tienen derecho a sindicalizarse) y a su “*docilidad*” (no se oponen al endurecimiento de las condiciones de trabajo, al aumento de las horas hábiles o sobreexplotación).

A lo anteriormente mencionado se unen otros motivos no menos importantes que hacen más atractiva la migración, tal es el caso de la proximidad geográfica y la existencia de redes familiares y sociales la facilidad para el reagrupamiento familiar.

Conjuntamente, observamos que los niveles de ocupación y escolaridad de los migrantes ya no son necesariamente los más bajos de la Población Económicamente Activa (PEA) de México, fluctuando entre aquellos que no poseen una escolaridad y

quienes poseen una licenciatura terminada o hasta un nivel mayor de educación siendo un total de más de 5 millones de personas las que abandonan el país para buscar un empleo (Cuadro 1); además, la mayor parte de los migrantes ya no se emplea directamente en las actividades agropecuarias (Cuadro 2).

CUADRO 1
NIVEL EDUCATIVO DE LA PEA MEXICANA
INMIGRANTE EN LOS EE.UU. (%)

Nivel educativo	Total	Población masculina	Población femenina
Sin escolaridad	2.2	2.6	1.2
1 a 6 años cursados	27.0	28.7	23.2
7 a 12 años cursados	30.7	32.0	27.7
Con preparatoria terminada	23.2	21.6	26.8
Estudios licenciatura	11.4	9.8	14.8
Licenciatura o más	5.5	5.2	6.2
Total	100 5, 793, 212	100 3, 982, 274	100 1, 810, 938

Fuente: Federico Novelo U. "Situación actual y perspectivas de la migración México-Estados Unidos" en Observatorio de la Economía Latinoamericana N° 28, julio 2004. Texto completo en <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/mx/>

CUADRO 2
DISTRIBUCIÓN DE INMIGRANTES
MEXICANOS POR RAMA DE ACTIVIDAD (%)

Rama	Población Masculina	Población Femenina	Total
Agricultura	10.9	3.1	8.5
Construcción	23.6	1.1	16.6
Manufactura	18.9	19.1	19.0
Transportes y Comunicaciones	4.6	2.0	3.8
Comercio	24.8	26.8	25.4
Servicios Financieros	1.4	4.3	2.3
Servicios Personales	10.0	21.8	13.8
Servicios Sociales	5.1	20.2	9.8
Administración Pública	0.5	1.8	0.9
Total	100 (3, 982, 274)	100 (1, 810, 938)	100 (5, 793, 212)

Fuente: Francisco Novelo. Texto completo en <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/mx/>

A lo anterior, habremos de adicionar la realidad socioeconómica contemporánea de México, como las crisis económicas iniciadas en los años ochenta, la agudización de la desigualdad, la pobreza extrema que trajeron las políticas de ajuste, el recorte del presupuesto social, el control de salarios y la apertura comercial que se formalizó con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que ha tenido efectos devastadores sobre los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios agrícolas.

Especialmente el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) tuvo consecuencias no sólo en el mejoramiento de las relaciones económicas entre los países ahora socios, sino también se obtuvieron promesas incumplidas que ofrecían un crecimiento de la economía, mayor productividad y mayor generación de empleos en nuestro país, aspectos que frenarían la ola migrante que hasta esos momentos se seguía desarrollando. A varios años de aplicación observamos que el movimiento migratorio se ha incrementado considerablemente además de que la economía mexicana no ha crecido a los niveles que se esperaba.

Cabría añadir nuevos elementos que han incidido en la migración, como son el auge de la delincuencia y la inseguridad, la existencia de lazos familiares y culturales sin olvidar la demanda estadounidense de mano de obra barata. Aunado a los ciclos de la economía de Estados Unidos de América que influyen para que las autoridades fronterizas dejen pasar a un cierto número de ilegales o se fortalezcan las medidas contra la inmigración en tiempos de crisis.

3.1.2 Antecedentes

Antes de que la frontera entre México y Estados Unidos de América fuera demarcada por el Tratado Guadalupe-Hidalgo, en los años de 1846-47 donde por motivo de la invasión norteamericana México es despojado del 45% de su territorio original, el único paso natural era el sitio denominado “Paso del Norte”, el cual fue establecido el 8 de diciembre de 1659 en una misión fundada por Fray García de San Francisco. Años después este pueblo cambio de nombre a Ciudad Juárez⁷⁶.

Fue desde la aceptación de este tratado en 1848 que se separó no sólo el territorio mexicano, sino que de igual forma se separó a familias de manera física y legal. Desde entonces miembros de varias de estas familias viajaban cruzando la frontera tanto para residir como para trabajar. A partir de entonces el trabajador

⁷⁶ A razón de la visita del entonces Presidente Benito Juárez a finales de 1864 cuando en tiempos de la intervención francesa en México el Presidente Juárez trasladó la sede de los poderes federativos de la Nación.

mexicano en la Unión Americana se verá sujeto a vejaciones, discriminaciones y explotaciones desmedidas.

En el transcurso de los años de 1850 a 1880, 55 mil trabajadores mexicanos emigraron a la Unión Americana y se concentraron en localidades que poco antes habían pertenecido a México; 63% en Texas, 13.7% en California, 7.6% en Nuevo México. Para esas fechas la incorporación de trabajadores mexicanos a la economía estadounidense era bastante importante en los rubros de la agricultura comercial, la industria minera, la industria ligera y los ferrocarriles. Cabe hacer notar aquí que las condiciones de trabajo y los salarios de nuestros compatriotas eran por demás deficientes, pues el trabajo era intenso y los salarios muy bajos.

Las primeras corrientes de trabajadores migrantes mexicanos estaban compuestas por mineros, peones libres provenientes de las haciendas ganaderas de los estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas, peones endeudados o encasillados que huían de las haciendas mexicanas tradicionales, pequeños productores independientes afectados por desgracias naturales o bélicas y trabajadores que fueron atraídos durante la Guerra de Secesión, por el florecimiento mercantil de localidades fronterizas mexicanas y que al declinar el auge se quedaron sin trabajo.⁷⁷

La expansión de los ranchos ganaderos y la producción frutícola en los años de 1850 a 1880 en lugares como Texas, Nuevo México y California, requirieron de una mayor cantidad de mano de obra por lo que se intentó dar solución al problema con mano de obra extranjera. Primero fueron los trabajadores chinos pero el racismo y la xenofobia de los angloamericanos obligó a los legisladores a aprobar el Acta de Exclusión de Chinos de 1882. De esta forma, los trabajadores japoneses sustituyen a los chinos continuando las en pésimas condiciones de trabajo, a su vez, estos fueron expulsados del país en 1903 y sustituidos por trabajadores filipinos.

Con la búsqueda de la construcción del ferrocarril a lo largo del territorio norteamericano se alentó también la construcción de vías férreas entre México y Estados Unidos de América entre 1880 y 1890. En este proyecto trabajaron gran

⁷⁷S/A. Trabajadores Agrícolas, *Los Braceros 1942-1964*. [en línea] Dirección URL: <http://www.farmworkers.org>. Consultada el 10 de abril de 2006.

cantidad de mexicanos que encontraban mayores posibilidades de empleo como peones de vía. Se dice que ya para esas fechas el 60% de las cuadrillas que trabajaban en el ferrocarril del oeste de los Estados Unidos de América, eran mexicanos.

Había trabajadores migrantes mexicanos prestando sus servicios en varios lugares, a saber: plantaciones, ranchos y haciendas de los Estados Unidos de América desde las plantaciones en California hasta las enlatadoras de salmón en Alaska. En 1907, la Comisión Migratoria Dillingham reconoció que los trabajadores recorrían grandes distancias para ocupar esos puestos libres y convenció a los granjeros y administradores estadounidenses de los beneficios que los mexicanos podían acarrear, además de ser activos y “*dóciles para obedecer órdenes*”. Sobre todo afirmaron que:

*“...Los migrantes mexicanos proveen una fuente adecuada de mano de obra...Aunque no son fácilmente asimilables, esto no tiene mayor importancia siempre y cuando la mayoría de ellos regresen a su tierra natal. El mexicano, es más deseable como trabajador que como ciudadano”.*⁷⁸

La migración se intensificó con la Revolución Mexicana de 1910 ya que muchos mexicanos buscaron refugio debido al clima de desequilibrio social, político y económico que atravesaba nuestro país, además, porque el gobierno nunca les proporcionó los medios necesarios para sobrevivir trabajando sus tierras en sus comunidades rurales. Se estima que entre los años de 1910-1917, emigraron a los Estados Unidos de América un promedio de 53 mil trabajadores al año⁷⁹.

La Primera Guerra Mundial (1914-1918) contribuyó a un nuevo flujo de migrantes mexicanos a la Unión Americana, los que desempeñaron las ramas no sólo de la agricultura sino también de la industria y los servicios, algunos se emplearon en la industria del acero, así como maquinistas, mecánicos, pintores, tapiceros y plomeros. La migración no era tan complicada porque se les requería.

Ante los abusos que soportaban los mexicanos al trabajar “del otro lado” y los atropellos a sus derechos laborales por parte de los patrones estadounidenses, movió al

⁷⁸ Jorge A. Vargas. *Op cit.* p.: 20.

⁷⁹ *Idem.*

gobierno mexicano, presidido en 1920 por el presidente Venustiano Carranza, a expedir un modelo de contrato que contenía las garantías que otorga el Artículo 123 de la Constitución Política de México. En este contrato se exigía a los rancheros empleadores norteamericanos que el trabajador mexicano tuviera el derecho de llevar con él a su familia durante el tiempo de su contrato.

Las demostraciones racistas no se hicieron esperar argumentando que los mexicanos eran inferiores biológica, laboral y culturalmente.

En 1929, durante la gran crisis económica de Estados Unidos de América se instrumenta otro control de los trabajadores inmigrantes mexicanos negándoseles la visa a todos aquellos que no probaron tener un empleo seguro en los Estados Unidos de América, so pretexto de que no fueran una carga pública, advirtiéndoles que a los que habían sido expulsados del país por su condición ilegal, se les consideraría como a criminales si intentaban introducirse de nuevo al país.

El ataque Japonés a Pearl Harbor en 1941, obligó a los integrantes del Eje Alemania-Italia-Japón, a declarar la guerra a los Estados Unidos de América, lo que orilló a estos a aliarse con la joven Unión Soviética y las potencias occidentales europeas. Con esto todo quedó listo para el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial.

Sin embargo, durante este conflicto Norteamérica volvió a necesitar mano de obra y volteó una vez más hacia sus vecinos con una política de puertas abiertas para que continuaran con su industria armamentista. Lo que significaba la libre entrada de migrantes ya sea legal o ilegalmente no sólo para mexicanos sino para otras nacionalidades.

Para 1942, nada estaba aún definido. Los cruentos combates entre los bandos rivales seguían más encarnizados que nunca. Los Estados Unidos de América, iniciaron un enorme programa de rearme que consumió materialmente la totalidad de su mano de obra.

El 4 de agosto de 1942, los gobiernos de México y Estados Unidos de América firmaron un convenio para el reclutamiento y empleo de ciudadanos mexicanos, para

cubrir así las necesidades de mano de obra, evitar la pérdida de cosechas y cubrir el mantenimiento de los ferrocarriles.

Los elementos predominantes de la situación prevaleciente en el año de 1942, que culminaron con la firma del Programa Bracero⁸⁰. Este programa inició cuando el Congresista Tolan, Presidente del Subcomité del Congreso de Estados Unidos de América, quien después de investigar la migración mexicana presentó la iniciativa de constituir un comité formado por México y Estados Unidos de América para supervisar esta migración. El Presidente Manuel Ávila Camacho designó una Comisión Intersecretarial para que se llevaran a cabo las pláticas en la embajada de México en Washington D.C. y ahí mismo firmaron el Programa Temporal para Trabajadores Agrícolas Mexicanos. El Programa Bracero quedó restringido al trabajo agrícola de temporada de Estados Unidos de América. Muchos campesinos mexicanos dejaron de sembrar sus tierras para entregar la productividad de su trabajo a los norteamericanos y ganar algunos dólares como braceros.

Los braceros trataron de organizarse en campañas durante los cincuentas para protegerse del abuso y de la discriminación, lo cual tuvo lugar en El Paso, Texas pero fueron reprimidos. Los braceros sufrieron todo tipo de abusos y agresiones no solamente de patrones explotadores y de autoridades racistas. También fueron víctimas de grupos blancos extremistas como el Ku-Klux-Klan.

Con los 22 años de duración del Programa Bracero, de 1942 a 1964, casi cinco millones de mexicanos entraron a laborar en los campos agrícolas convirtiendo a la agricultura americana en una economía rentable. Con la introducción de la piscadora mecánica y debido a la abundancia de mano de obra agrícola indocumentada, terminó el programa bracero

Este programa se dio por concluido oficialmente el 30 de mayo de 1963, pero los trabajadores agrícolas siguieron ingresando a la Unión Americana hasta 1964, poco después, los braceros fueron expulsados del país. El Presidente Roosevelt “se refirió al programa como un testimonio elocuente (del papel) que jugó México en la batalla por la

⁸⁰ La palabra “bracero” proviene de la palabra brazos en español, lo que implicaba la idea de que se contrataban hombres que usan sus brazos para trabajar.

producción de alimentos, de la cual dependió el éxito de nuestro programa militar”⁸¹. Esto demuestra como el acuerdo entre ambas naciones se alcanzó y como ambas partes pueden verse beneficiadas con un acuerdo migratorio o al menos con una reforma migratoria que permita el trabajo migratorio temporal legal.

Igualmente, con el final de la Segunda Guerra Mundial se dio un “portazo” a la frontera impidiendo la entrada de más migrantes. El Servicio de Inmigración y Naturalización (INS por sus siglas en inglés) comisionó al General Joseph Swing para llevar a cabo la llamada “Operación Espalda Mojada” (*Operation Wetback*) dirigida a todos los mexicanos para ser deportados a su país de origen, incluyendo a aquellos que habían nacido en el territorio norteamericano. Un aproximado del total de personas deportadas durante la vigencia de esta operación fue de 1.3 millones.

Algunos de ellos si regresaron a sus lugares de origen; sin embargo varios mexicanos deportados se quedaron en ciudades fronterizas como Tijuana, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo y Reynosa para intentar de nueva cuenta cruzar la frontera ilegalmente.

Ante esta situación, el gobierno mexicano estableció el Programa Nacional Fronterizo que tenía el objetivo de atraer inversionistas norteamericanos para establecer plantas maquiladoras en el territorio mexicano, cuya mano de obra sería suministrada por mexicanos. Con los años este programa cambió de nombre, denominándose Programa de Plantas de Ensamblaje o “maquiladoras”.

Con la conclusión del Programa Bracero, México entró a una etapa caracterizada por la ausencia de una política migratoria explícita por parte del gobierno mexicano, aunque ya se reconocían las ventajas de lo que significaba la salida de migrantes a los Estados Unidos de América, sobre todo por los recursos económicos generados por ellos.

Para los años sesentas, los mexicanos que habían logrado trabajar anteriormente en Estados Unidos de América sabían lo que se debía hacer y contaban con experiencia,

⁸¹ Jorge A. Vargas. *Op cit.* p.: 22.

por lo tanto, seguían yendo a trabajar al país vecino, ellos iban y venían y algunos decidían residir allá.

“Así tenemos que, a pesar de que el número de mexicanos inmigrados a los Estados Unidos en las décadas de 1930 y 1940 fue muy bajo, entre 1951 y 1960, los mexicanos pasaron al doce por ciento del total de los inmigrantes (299 mil), y para la siguiente década el contingente aumentó hasta 453 mil.”⁸²

En la época de los setentas, el proceso migratorio se había estructurado con una cierta selectividad, ya que la mayoría de quienes migraban eran varones provenientes de zonas rurales dedicándose a la agricultura; con niveles bajos de escolaridad. Las cifras de los mexicanos indocumentados que trabajaban temporalmente en Estados Unidos de América fluctuaba entre 0.48 y 1.22 millones⁸³ aumentando la población migrante considerablemente. En esta época, la mayoría de los mexicanos que cruzaban no lo hacía tanto por el desempleo, sino por lo atractivo de los salarios.

Otra razón fundamental para migrar eran las políticas económicas de esa época que golpearon fuertemente al sector agrícola, debido a que no recibían la atención suficiente a causa del “desarrollo estabilizador” y a la mala distribución del ingreso. La respuesta del gobierno mexicano fue la propuesta de una revisión de las políticas llevadas a cabo para canalizar mayores recursos a esta actividad junto con el aumento de su productividad y mejores condiciones. No obstante, las inversiones fueron mal utilizadas y el deterioro del agro continuó.

Los campesinos emigraron buscando empleo en zonas desarrolladas de México, pero éstas no pudieron absorber el excedente de mano de obra por lo que estas masas se vieron obligados a trasladarse a la Unión Americana.

Durante los años ochentas, se dio un giro al fenómeno migratorio debido a dos acontecimientos, las crisis económicas que surgieron en México y las políticas migratorias seguidas por Estados Unidos de América. Las crisis económicas que se vivían en México, el embargo petrolero y la deuda que esto ocasionó sumado al nulo

⁸²CONAPO. Dirección URL: <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/migra3/01.pdf>. Consultada el 10 de abril de 2006.

⁸³ *Idem.*

crecimiento y estancamiento de la economía de esos años, hicieron que muchos mexicanos probaran suerte “del otro lado”. Aunado a esto, en 1980 se modificó la ley de refugiados permitiendo una mayor cobertura al ampliar la definición de refugiado y las necesidades de la mano de obra causó que inmigrantes indocumentados mexicanos y de otros países aumentaran de manera considerable.

Los actuales migrantes son beneficiarios de servicios públicos (sanidad, educación, vivienda) suministrados a toda la población, incluso con independencia de que sean inmigrantes regulares o no, el potencial número de beneficiarios se incrementa de forma sustancial entre el colectivo de inmigrantes como consecuencia de sus mayores tasas de natalidad y de su inferior nivel de recursos, en comparación, al de la población autóctona. Esta migración temporal llevada a cabo por migrantes indocumentados que no solamente son mexicanos, representa para algunos norteamericanos (como para el escritor Samuel Huntington y como los migrantes representan una amenaza capaz de dividir a los Estados Unidos de América en dos pueblos, dos países y dos lenguas) una reconquista gradual y silenciosa de los territorios perdidos por México desde el siglo XIX y este acto es llamado “la invasión silenciosa”.

El amarillismo de los medios de comunicación llegó a causar gran inquietud tanto entre políticos, como entre el público en general, mismos que coadyuvaron a que los sentimientos racistas y xenofóbicos aumentaran ya que “los otros” eran los culpables de los problemas que enfrentaba la población norteamericana.

Estos hechos llevaron, finalmente, a tomar varias medidas de política migratoria para lograr más adelante la aprobación de una nueva ley de reforma a la inmigración, mejor conocida como IRCA (*Immigration Reform and Control Act*), cuyo objetivo principal era la legalización de la población extranjera que se encontraba indocumentada hasta el año de 1982 y frenar de una vez por todas su ingreso al país. Asimismo, para asegurar el cumplimiento de la ley se propuso un reglamento con sanciones para aquellos empleadores que contrataran indocumentados, así como un presupuesto especial para intensificar las labores de la Patrulla Fronteriza a favor de la detención de migrantes no documentados en la frontera.

No obstante, la posibilidad de la legalización la aprovecharon muchos para quedarse de manera definitiva en el país y a pesar del refuerzo en la seguridad en la frontera los flujos migratorios continuaban aumentando presentándose con mayor frecuencia la participación femenina, además de una mayor diversificación de los lugares de origen y de las fuentes de trabajo.

A partir de 1980 podríamos decir que la migración mexicana a los Estados Unidos de América entra en una fase de acelerado crecimiento debido a las crisis económicas que vivió México, la desaceleración, además de la gran deuda que contrajo el país, sin olvidar la devaluación del peso frente al dólar que pasó de 23 pesos por dólar en 1980 a 2, 838 pesos por dólar en 1990.

Los dos gobiernos de los años ochentas (De la Madrid y Salinas), tuvieron que tomar medidas extremas, cuyos efectos fueron devastadores para los ingresos de la población. Una de ellas consistió en el control de precios y de salarios, y por último, un mayor control fiscal.⁸⁴

Las políticas para mantener fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos de América a los migrantes siguieron endureciéndose en la década de los noventas, como se aprecia en la Propuesta 187 de California, la Ley de Responsabilidad Inmigrante y Reforma a la Inmigración Ilegal de 1996 (IIRIRA por sus siglas en inglés), así como en la Ley de Bienestar Social (PRWORA por sus siglas en inglés) y en diversas operaciones fronterizas, pero eso no impidió que llegaran más indocumentados.

Frente a este tipo de reacciones México creó los Grupos Beta de Protección a los Migrantes que vigilarían diferentes puntos de la frontera, sin embargo su misión era auxiliar a los migrantes si tenían algún problema en su cruce a los Estados Unidos de América, no detenerlos.

En el 2000 empezaron dos nuevas administraciones, en Estados Unidos de América y en México, con George Bush hijo y Vicente Fox respectivamente, con lo que se dio pie a la elaboración de nuevas propuestas migratorias al ser México el primer país

⁸⁴ *Idem.*

que visitó el nuevo mandatario estadounidense. De esta forma, nació una nueva agenda bilateral que tendría cinco grandes temas —a saber: regularización de la situación migratoria de los connacionales, programa de trabajadores temporales, ampliación del número de visas, fortalecimiento de la seguridad en la frontera e impulso a programas de desarrollo en las zonas de alta migración— y que hubiera significado un avance histórico en este rubro. Esta iniciativa tuvo una vida muy corta al verse frenada y borrada de los planes de la Unión Americana, tras los atentados del 11 de septiembre de 2001.

Para finalizar podemos testificar que la corriente migratoria de mexicanos a los Estados Unidos de América, cuenta con una larga historia y la cantidad de migrantes, no sólo mexicanos sino de otros países latinoamericanos se ha incrementado y lo mismo se puede decir del aporte al desarrollo y al crecimiento de la economía de la Unión Americana. México por mucho tiempo se interesó más por las remesas obtenidas y recurrió a una débil defensa de los derechos de los migrantes a través de una peor protección consular, dando la espalda a lo que sucedía en su propia zona fronteriza y a los peligros que ellos corrían al atravesar el río o el desierto o al saltar una barda. Las cifras señalan que se “pasó de 28 mil mexicanos al año en la década de los sesenta, a 138 y 235 mil anuales durante las décadas siguientes, y a 390 mil mexicanos al año para el período 2000-2002.”⁸⁵

Si nos abocamos a datos más actuales podemos señalar que la migración neta anual de mexicanos pasó de 28 mil en la década de los sesentas a 390 mil en la actualidad.

En la frontera norte de México se registran más de 300 millones de cruces de personas en un año. Alrededor del 90% de los deportados en las fronteras y el interior de la Unión Americana corresponde a mexicanos. La inmigración mexicana, constituye tres quintas partes de la inmigración total no autorizada en los Estados Unidos de América. Anualmente son deportados 1 millón 614 mil connacionales.

⁸⁵CONAPO. Dirección URL: <http://www.conapo.gob.mx/prensa/2004/03boletin2004.htm>. Consultada el 11 de abril de 2006.

Si expresamos con números la pérdida sistemática de población mexicana al transcurrir de los años, la Comisión de Asuntos Fronterizos del Senado de la República nos muestra las siguientes referencias:

- De 260 mil a 290 mil personas entre 1960 y 1970.
- De 1.20 a 1.55 millones entre 1970 y 1980.
- De 2.10 a 2.60 millones entre 1980 y 1990.
- Alrededor de 3.3 millones entre 1990 y 2000.
- Alrededor de 1.6 millones entre 2000 y 2004.⁸⁶

Finalmente, nos revelan que a los 8 años cumplidos de la Operación Guardián, 2200 indocumentados han perdido la vida.

3.1.3 Actualidad

Los flujos migratorios han sufrido grandes cambios con el pasar de los años, debido a que antes la mayoría de quienes viajaban no tenían relación conyugal y eran por lo general hombres, además de provenir de zonas rurales.

La migración proveniente de las zonas rurales y de las poblaciones indígenas aun continúa a razón de que son ellos quienes más resienten la falta de prestaciones sociales y quienes sobreviven en situaciones infrahumanas, ya que el 87% carecía de éstas.

Los indígenas migrantes son principalmente de los estados de Oaxaca, Puebla, Veracruz, Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Tabasco y Yucatán. Un promedio de catorce indígenas mexicanos de diversas etnias llegan diariamente a Estados Unidos de América.

⁸⁶ Comisión de Asuntos Fronterizos del Senado de la República. Puede consultarse el siguiente sitio electrónico:http://www.senado.gob.mx/comisiones/directorio/asuntosfronterizos/Content/migracion/flujos_migratorios.htm

La vulnerabilidad de este sector también es de considerarse porque hay diferencia de éste con los otros ya que sus costumbres y su mimetización a la población receptora es aun más complicada debido a que sus raíces culturales, están más arraigadas. En Estados Unidos de América residen alrededor de 250 mil indígenas migrantes mexicanos que proceden de Estados como Puebla, Hidalgo, Michoacán y sobre todo Oaxaca y llegan a cruzar la frontera por los lazos comunitarios que existen y también por las redes familiares. Para el Dr. Primitivo Rodríguez, la discriminación y la xenofobia que ellos padecen no solamente proviene de la población norteamericana, sino incluso de la latina y la mexicana.

Antes, quienes migraban poseían bajos niveles de educación, ahora llegan a migrar quienes poseen educación universitaria o hasta superior, obviamente se concibe que la migración no solamente provenga de zonas rurales sino también de las urbanas. El 74% de quienes tienen más de 25 años registran una escolaridad inferior a la preparatoria completa, 24% entre preparatoria completa y estudios de licenciatura, y 2% con licenciatura y estudios de postgrado.

“El CONAPO estima que del total de personas nacidas en México residentes en Estados Unidos, alrededor de dos de cada tres provienen de (los Estados tradicionales de la migración como son Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas)”⁸⁷, a los anteriores se han unido en los últimos años con importantes flujos de Puebla, Morelos, Hidalgo, Estado de México y el Distrito Federal.

Para tener una idea aproximada de la importancia que ha adquirido el fenómeno migratorio en esos Estados, conviene señalar que aproximadamente una de cada tres personas nacidas en Zacatecas se encuentra residiendo en el vecino país del norte. En orden de importancia le siguen Jalisco, Michoacán y Durango (uno de cada cinco personas); Nayarit y Aguascalientes (uno de cada seis); Chihuahua (uno de cada siete); Guanajuato y San Luis Potosí (uno de cada ocho); y finalmente Baja California (uno de cada diez).⁸⁸

⁸⁷s/a “Migración, remesas y desarrollo”. Migración Internacional. Boletín editado por el Consejo Nacional de Población, Año 6, Num. 19. México. 2002. p. 4. 16 pp.

⁸⁸ *Ídem*.

La población mexicana en el territorio estadounidense se distribuye en varias entidades como: California (41%), Texas (25%), Illinois (6%), Arizona (5%), Colorado (2%), Florida (2%), Nuevo México (2%), Washington (2%), Nevada (1%), Georgia (1%), Nueva York (1%) y Carolina del Norte (1%). Con los datos anteriores se muestra como California, Texas, Illinois y Arizona son los principales lugares de concentración de trabajadores migrantes y de origen mexicano. Esto, a pesar de ser de las principales zonas de cruce en la frontera y donde podemos encontrar mayores concentraciones de tecnología de vigilancia por parte de la Patrulla Fronteriza (como la Operación Guardián situada en California) y congregaciones de “vigilantes” que ayudan a la guardia fronteriza a la detención de migrantes ilegales como es el caso de Arizona.

Como ya lo hemos mencionado a lo largo de esta investigación, al principio, la mayoría de los indocumentados, se ocupaban en el sector agropecuario. Ahora, no solo laboran en ese sector, sino que también se emplean en el comercio, los servicios e industrias, como la de la construcción, la avícola y la de empaque de carnes.

Actualmente podemos asegurar, que la participación en los movimientos migratorios ha cambiado ya que la participación femenina ha aumentado considerablemente, junto con la población infantil sin olvidar que la participación de la población rural, no ha disminuido.

El aumento de la mano de obra migrante y dentro de ella la feminización de la migración, son fenómenos mundiales y su presencia e importancia en el fenómeno migratorio no puede ser ignorada, menos aún la de los menores. Estas corrientes de población migrante, no solo lo hacen para enviar remesas e ingresar al mercado laboral norteamericano, sino que al principio lo hacían por motivos de reunificación familiar. Entre los años 1995-2000, 26% en promedio de las personas que salieron a Estados Unidos de América fueron mujeres.

Bajo esta misma línea de análisis podemos agregar que en 1998 y 1999 se reportaron un promedio anual de 112 mil deportaciones de mujeres en la frontera. De ellas, 54% tenían entre 12 y 24 años, y el 80% había cursado la primaria o tenía más años de escolaridad. Entre 1998 y 2000, de las mujeres que cruzaron la frontera como

indocumentadas, 56% eran solteras, 39% jefas de familia y 87% provenían de las zonas tradicionales de origen de la migración.⁸⁹

Es imprescindible entender y atender los costos y beneficios de la migración, y en consecuencia establecer las políticas y programas a favor de la mujer y del niño migrantes, así como el respeto a sus derechos elementales. Esto último es de particular importancia al tomar en cuenta hechos que violan de manera extrema y repetida su dignidad, como la trata de mujeres y niños migrantes.

El ingreso de niños al fenómeno del cruce ilegal de las fronteras recrudece la situación de vulnerabilidad de ellos y de sus madres, ya que un 28% de las mujeres que intenta cruzar lo hacen con niñas y niños. “Cerca de 150 mil menores intenta cruzar a Estados Unidos de América anualmente. Unos 60 mil no logran hacerlo y son deportados.”⁹⁰ Los menores deben enfrentar los mismos riesgos para cruzar “al otro lado” que la gente adulta, así como la presión psicológica que deben afrontar ante la expectativa de encontrarse con “la migra”, hasta el trato que reciben por parte de contrabandistas y/o polleros, en adición de los abusos contra ellas y ellos en ambos lados de la frontera.

De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), alrededor de cuatro millones de personas en el mundo, en su gran mayoría mujeres, niñas y niños, son víctimas de la trata para obligarlas a trabajos forzados o a la prostitución.

Los que se marchan al extranjero, lo hacen con la creencia de que sus ingresos serán mucho mejores y aunque en cierto sentido así es, en relación al ingreso, 45% de los mayores de 16 años tienen ingresos inferiores a los 10 mil dólares anuales, 37 % entre 10 y 20 mil, y 18% 20 mil o más. No obstante, 35% de la población mexicana en

⁸⁹ Primitivo Rodríguez Ocegüera. “Abuso contra migrantes y defensa de su dignidad y derechos. El caso de México”. Documento realizado a solicitud de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación [en línea] Dirección URL: <http://www.universidadabierta.edu.mx>. Consultada en diciembre de 2005.

⁹⁰ *Ibidem*.

Norteamérica vive en situación de pobreza, la que afecta principalmente a las indocumentadas e indocumentados recién llegados.⁹¹

El efecto de la inmigración sobre el mercado de trabajo del país de acogida dependerá de que el inmigrante realice trabajos complementarios a los de la población del país de destino. Esto puede ser positivo si tenemos en cuenta que, en general, los inmigrantes tienen mayor disponibilidad para moverse geográfica y funcionalmente lo cual favorece la eficiencia de los mismos.

Un aspecto que se admite en pocos círculos norteamericanos es que la migración tiene importantes resultados en las relaciones económicas y sociales de los países involucrados. Ante la existencia de empleos mal remunerados, riesgosos y hasta sucios donde es difícil recibir incentivos tradicionales como ascensos laborales o salariales que pocos individuos locales quieran ocupar, esos lugares pueden bien ser llenados por los migrantes ya que esos bajos salarios suelen ser más altos que los de su lugar de origen.

3.2 Situación fronteriza estadounidense

3.2.1 ¿Cómo se regula la frontera?

Los norteamericanos han tenido que lidiar siempre con migración indocumentada, ya sea proveniente de Latinoamérica, de Europa o de Asia, lo que habla de la gran variedad de flujos migratorios que confluyen en la frontera norte en busca del “sueño americano”.

Como bien sabemos, universalmente se reconoce el derecho fundamental de las naciones de proteger la integridad de sus fronteras y de velar por el cumplimiento de sus leyes. Para conseguir este fin, el gobierno de los Estados Unidos de América cuenta con la supervisión del Servicio de Inmigración y Naturalización, de la autoridad del Departamento de Justicia y del Departamento de Seguridad Nacional y con la vigilancia de la Patrulla Fronteriza.

⁹¹ *Ídem.*

El Servicio de Inmigración y Naturalización (INS por sus siglas en inglés), es la agencia que se encarga de implementar las políticas de inmigración de los Estados Unidos de América. Esta agencia esta encargada de las deportaciones de mexicanos y otros inmigrantes indocumentados, cerca de un millón de mexicanos son deportados a la República Mexicana cada año.

El INS admite abiertamente que sólo el 40% de la inmigración ocurre entre la frontera de México y Estados Unidos de América, mientras que irónicamente el 90% de los refuerzos para la vigilancia fronteriza llegan a esta frontera.

Durante los primeros 100 años de su existencia los Estados Unidos de América no tuvieron necesidad de proteger ni vigilar sus fronteras, por que fue un siglo en el que la mano de obra era bien recibida, pues constituía un país geográficamente basto y con abundantes recursos naturales. Se necesitaban personas para colonizar las tierras y promover el desarrollo social y económico del país. Sobretudo si quienes llegaban provenían de Europa

A medida del crecimiento de la población, fueron apareciendo “controles de calidad” que imponían ciertos requisitos a la entrada como la raza, la edad, la educación. De esta forma fueron imponiéndose leyes y controles numéricos a los migrantes.

Después de la guerra civil, el tribunal supremo declaró la regulación de la inmigración una responsabilidad federal en 1875 y alrededor de 1880 se comenzó a publicar la legislación sobre la inmigración. El Acta de Exclusión China de 1882 y las leyes contra la contratación de extranjeros de 1885 y 1887 prohibieron ciertas labores a los inmigrantes.

El Acta General sobre Inmigración de 1882 impuso un impuesto principal de cincuenta centavos en cada inmigrante y bloqueó (o más bien excluyó) la entrada de idiotas, lunáticos, convictos y las personas que probablemente podían convertirse en una carga pública. Estas leyes nacionales de inmigración crearon la necesidad de una agencia federal que vigilara su aplicación.

En cada puerto de entrada a la nación y en las aduanas se recogía el impuesto correspondiente y se vigilaba el cumplimiento del acta de exclusión impuesta sobre los chinos. El Acta de 1891 barrió con polígamos y con personas que hubieran cometido crímenes contra la moral o que sufrían enfermedades contagiosas. Se creó igualmente, la Oficina del Superintendente de la Inmigración que localizada en la Oficina de Hacienda, el superintendente supervisaba el cuerpo de inspectores de inmigrantes colocados en los principales puntos de entrada.

Se siguieron edificando centros de inspección en los puertos más importantes. El "fondo inmigrante" que fue creado de la colección del impuesto principal de los inmigrantes financió el servicio de la inmigración hasta 1909, cuando el congreso substituyó el fondo por un crédito anual.

En 1895 se le cambió el nombre a las oficinas y de ser superintendente, se convirtió en Comisario General de la Inmigración y se trasladaron las oficinas al Departamento de Comercio y Trabajo.

La ley de 1906 proscribió formas estándares y reglas de la naturalización, animó al Estado y a las Cortes locales a que dejaran su jurisdicción sobre la naturalización a las cortes federales y amplió la Oficina de la Inmigración, convirtiéndola en la Oficina de la Inmigración y de la Naturalización. Por un tiempo estos rubros se trabajaron por separado pero volvieron a unirse en un mismo departamento en 1933.

Con la Primera Guerra Mundial la regulación de la frontera fue más permisiva por lo que el servicio de inmigración por lo tanto comenzó a publicar tarjetas del paso de frontera.

Ya estando establecidas las Actas de Inmigración de 1921 y 1924, el sistema limitó la inmigración asignando a cada nacionalidad un contingente basado en su representación en el país. El Departamento del Estado distribuyó un número limitado de visas cada año a través de las embajadas de Estados Unidos de América en el exterior y el Servicio de Inmigración admitió solamente a aquellos que llegaron con una visa válida.

El corolario de la inmigración iba en ascenso junto con la severidad de sus leyes, hecho de que la Patrulla Fronteriza fue creada en 1924 por el Congreso con la Ley de Inmigración de ese mismo año dentro del Servicio de Inmigración.

Durante los años treintas, el volumen de la inmigración cayó perceptiblemente. La deportación constituyó una parte más grande de las operaciones del INS, al igual que ciertos programas de repatriación.

Por la amenaza de la guerra mundial en Europa y una opinión cada vez mayor de la inmigración como un rubro de seguridad nacional, más que económico se adjuntó la INS al Departamento de Justicia.

La regulación de la frontera creció en la Segunda Guerra Mundial debido a que las revisiones para quienes deseaban ingresar a Estados Unidos de América eran más restrictivas. Al término del conflicto bélico se redactaron varias Actas con el fin de reunir familias y permitir la admisión de muchos refugiados desplazados por la guerra e incapaces venir a los Estados Unidos de América bajo procedimientos regulares de la inmigración.

En los años cincuentas, la alarma por la población inmigrante llamó la atención del INS por lo que lanzaron programas masivos de deportación y la vigilancia en la frontera era mayor por el peligro comunista.

Las responsabilidades funcionales del Servicio de Inmigración y de Naturalización se ampliaron otra vez bajo el Acta de Reforma y de Control de Inmigración de 1986. Con esto se le encomendó al INS con hacer cumplir sanciones contra los patrones de Estados Unidos de América que emplearon a extranjeros indocumentados.

El INS recibe de parte del gobierno estadounidense un presupuesto de cerca de 3 billones de dólares al año. Junto con esta suma de dinero el INS recientemente sumó un total de 4,125 nuevas posiciones de trabajo, esto a nivel nacional, así, sumando a un personal de 19,000 empleados en total.

Cualquier persona que busca legalizarse, debe empezar cualquier proceso de legalización ante el INS presentando su solicitud y se pasa a una lista de espera de 300,000 personas, esto es una realidad en tan sólo el condado de Los Ángeles. La contestación para el inicio oficial de la legalización puede tomar hasta dos años.

Cada año, el número de los integrantes de la Patrulla Fronteriza aumentaba y con ello sus responsabilidades bajo la única misión de detectar y detener a extranjeros ilegales y contrabandistas extranjeros que se encuentren cerca de la frontera.

Actualmente, en conjunción con el INS, el Departamento de Seguridad Nacional es responsable por la administración de los puertos de entrada y de las fronteras de la Nación, así como de evitar el paso ilegal de individuos o de mercancías a los Estados Unidos de América y, finalmente, de trabajar en ultramar para defender a la Unión Americana del contrabando y de la inmigración ilegal. A la par, pone los presupuestos y las iniciativas que serán utilizados en la defensa de su nación como la Iniciativa de la Frontera Segura (*Secure Border Initiative*) que es un plan comprensivo para asegurar las fronteras de América y para reducir la migración ilegal que incluye: más agentes de la patrulla en las fronteras y puertas de entrada, reforzar las leyes de inmigración, capacidades ampliadas en la detención, aumento comprensivo y sistémico de la tecnología usada para controlar la frontera, incluyendo activos aéreos y la tecnología de siguiente generación en la detención.

Para realizar su misión poseen una meta estratégica clara: establecer y mantener el control operacional de la frontera de los Estados Unidos de América.

Además, se ponen en marcha acciones de parte de la Patrulla Fronteriza para proteger su seguridad nacional con diversos operativos en varios puntos fronterizos como la llamada Operación Guardián que se instaló en 1994 en la línea fronteriza que corre de Tijuana a San Diego, la cual ha generado reportes de abusos físicos y psicológicos casi desde su creación.

3.2.2 Patrulla Fronteriza

3.2.2.1 Origen

La Patrulla Fronteriza fue creada el 1º de julio de 1924 bajo la Ley de Inmigración promulgada por el Congreso el 28 de mayo del mismo año, cuya misión fundamental es detectar y evitar el contrabando y la entrada ilegal de extranjeros indocumentados a la Unión Americana y detener a las personas que se encuentren en ese país ilegalmente en violación a las leyes migratorias. Esto se realizaría con un total de 4.5 millones de dólares con el objeto de hacer cumplir las leyes de su territorio en materia de inmigración.

En un principio, la policía montada que, en los primeros años de vida se ocupaban de la vigilancia del país, patrullaron la frontera en un esfuerzo de prevenir travesías ilegales desde 1904, pero sus esfuerzos eran irregulares y emprendidos solamente cuando los recursos lo permitieron. En esa época, nunca sumaron más de setenta y cinco, pero patrullaban en California donde intentaban restringir el flujo de la inmigración china ilegal.

En Marzo de 1915, el Congreso autorizó la designación de inspectores cuyo poder de detención era amplio; no obstante, ellos no podían vigilar todo el tiempo por lo que tropas militares fueron colocadas a lo largo de la frontera del sudoeste y realizaban patrullaje alterno, así observamos como la militarización de la frontera no es algo nuevo.

En 1917 se dieron cuenta que el patrullaje de la frontera, de las aduanas y la intercepción de las comunicaciones era complicada, al no tener estaciones de inspección. Fue en ese mismo año que los altos impuestos y las inspecciones incitaban a las personas a entrar ilegalmente a Estados Unidos de América. Al año siguiente, el inspector supervisor Frank W. Berkshire escribió al Comisario General de Inmigración donde expresaba sus preocupaciones por la falta de un esfuerzo coordinado adecuado

para hacer cumplir las leyes de inmigración y las aduanas a lo largo de la frontera con México.⁹²

La décimo octava enmienda a la constitución de Estados Unidos de América, que prohíbe la importación, el transporte, la fabricación y/o la venta de bebidas alcohólicas entró en vigencia en la medianoche del 16 de enero de 1920. Con la entrada de esta enmienda constitucional y de los límites puestos a la inmigración por las Actas de Inmigración de 1921 y 1924, la frontera recibió una renovada atención del gobierno. Por lo tanto, la misión de la Patrulla Fronteriza llegó a ser muy importante para el gobierno de Estados Unidos de América. En 1925 sus deberes fueron ampliados para patrullar la costa, ampliando sus miembros a 450.

En 1935 los oficiales comenzaron a utilizar vehículos motorizados en lugar de caballos, y para inicios de la Segunda Guerra Mundial ya se contaban 1,400 oficiales, al mismo tiempo el avión probó ser extremadamente eficaz y se convirtió en una parte integral de las operaciones.

A medida de que los años pasaban, la inmigración indocumentada a lo largo de la frontera mexicana aumentaba y los miembros que se encontraban en la frontera canadiense se trasladaron al sur para aumentar los esfuerzos de repatriación. Para 1954 ya habían deportado a casi 50,000 mexicanos, pero la repatriación era extremadamente costosa y esa figura fue eliminada debido al costo.

Durante los años sesentas, los aviones fueron registrados por las patrullas fronterizas debido a la tentativa de secuestro sufrida por el entonces presidente J. F. Kennedy y por la crisis de los misiles que existía con Cuba. Para ese punto el negocio del contrabando extranjero comenzó a implicar el contrabando de droga también por lo que la Patrulla Fronteriza asistió a otras agencias en la tarea de interceptar drogas ilegales provenientes de México.

⁹²US Border Patrol. USBP History. Dirección URL: <http://www.usborderpatrol.com/borderframe92C.htm> - 33k. Consultada en febrero 2006.

En los años ochentas y noventas se registró un aumento de la migración ilegal, respondiendo ante esto con ampliaciones en mano de obra y la puesta en práctica de tecnología moderna como alcances infrarrojos de visión nocturna, con sensores, y un moderno sistema de procesamiento computarizado, lo que ayudó a la Patrulla a localizar, aprehender, y procesar a quienes emprendieron una travesía a los Estados Unidos de América de forma ilegal.

En un esfuerzo por traer mayor control a la frontera, se llevó a cabo la Operación “*Hold the Line*” en 1993 en El Paso, Texas donde los agentes y la tecnología fueron concentrados en áreas específicas, proporcionando una “demostración de la fuerza” a los ilegales en cruces potenciales de la frontera probando un éxito inmediato. La reducción drástica en aprehensiones incitó la Patrulla Fronteriza a emprender un esfuerzo completo en San Diego, California que fue considerado la entrada de más de la mitad de entradas ilegales a la nación. La Operación Guardián (*Operation Gatekeeper*) fue puesta en marcha en 1994 y redujo la entrada de inmigrantes. Con la entrada de inmigrantes sin documentos en un nivel más manejable, la guardia de la frontera podía concentrarse en otras áreas, tales como el establecimiento de unidades contra el contrabando y equipos de búsqueda.

A mediados de los noventas, el INS aplicó una nueva estrategia controlando y aumentando la presencia de agentes fronterizos en las zonas que habían presentado mayores cifras de inmigrantes sin documentación, esto orilló a los mexicanos y a otros inmigrantes a aventurarse por zonas más inhóspitas y con climas más severos.

Luego del 11 de Septiembre del 2001 el debate sobre la migración pasó de economía a seguridad nacional. No hay tarea gubernamental más importante que la de proteger a la nación estadounidense de nuevos ataques, por lo que mantener fuera a los terroristas se ha convertido en la tarea principal de la Patrulla Fronteriza.

Los críticos tradicionales de la inmigración han tomado al terrorismo como apoyo para oponerse a la legalización de la inmigración mexicana y para promover recortes drásticos en los niveles actuales de inmigración legal, a pesar de que la conexión entre los ataques del 11 de Septiembre y la migración mexicana es tenue, ya

que los terroristas causantes del “martes negro” no tienen relación alguna con mexicanos y no utilizaron la frontera en común como punto de entrada.

3.2.2.2 Descripción

La Patrulla Fronteriza es de importancia estratégica para los Estados Unidos de América y ejerce sus funciones a lo largo de 12,800 kilómetros divididos en 22 sectores y 148 estaciones de vigilancia con 10,000 agentes activos. Ésta no solamente se sitúa en la frontera que se comparte con México y con Canadá sino también se localiza en las aguas costeras de Florida y en Puerto Rico.

Sus acciones son controladas por el INS bajo autoridad del Departamento de Justicia y auspiciadas por el Departamento de Seguridad Nacional para proteger la integridad de sus fronteras y su soberanía.

El gobierno le otorgó 115 millones de dólares para adquirir avionetas, helicópteros, radares, reflectores y tecnología para vigilancia. El Pentágono, por su parte, le entregó gran parte del equipo militar usado en la guerra de Vietnam, incluyendo helicópteros Blackhawk, equipos de sensores de calor y telescopios de visión nocturna.

La escuela principal de la Patrulla se encuentra en Glynco, Georgia, además de tener otras instalaciones en la ciudad de Charleston, Carolina del Sur y Artesia, Nuevo México donde se entrena a todos los agentes federales, incluyendo a los de la DEA, el servicio de Aduanas, el FBI, el Servicio Secreto, los alguaciles y el personal de las prisiones federales.

Diez meses es la duración de la formación de los agentes de la Patrulla Fronteriza: cinco de academia y cinco de adiestramiento en el lugar donde van a estar asignados. Se les imparten ocho cursos: 1) leyes de inmigración y nacionalidad; 2) leyes penales y leyes en general; 3) ciencias de la conducta; 4) español intensivo; 5) operaciones fronterizas; 6) uso y cuidado de armas; 7) entrenamiento físico, y 8) operación de vehículos de motor.

El principal requisito para ser aceptado es tener una buena condición física ya que los futuros agentes tienen que correr dos kilómetros y medio en menos de doce minutos y 200 metros en menos de 32 segundos, además de recorrer una pista de obstáculos en menos de dos minutos.

Los agentes poseen un salario inicial de 25 mil dólares al año, ya que la cantidad puede ir en aumento con el tiempo de servicio y la cantidad puede ascender a los 100 mil dólares anuales dependiendo del grado que posean.⁹³

El armamento de los agentes consiste en pistolas Beretta calibre 40, fusiles M-4 calibre 233 y escopetas calibre 12. Las armas no son un adorno disuasivo: cada tres meses tienen que demostrar que están capacitados para disparar contra blancos fijos y móviles.⁹⁴

Así como el flujo de la migración indocumentada no se ha detenido, en la siguiente tabla observamos que el número de detenciones iba en aumento hasta el año 2001, cuando presenciamos el reforzamiento de la seguridad en la frontera a consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre.

CUADRO 3
DETENCIONES DE LA PATRULLA FRONTERIZA ENTRE LOS AÑOS
FISCALES 1997-2001

1997	1998	1998	2000	2001
1.368.707	1.516.680	1.537.000	1.643.679	1.235.717

Fuente: Ponencia Derechos humanos y migración indocumentada en la frontera México – EEUU presentada por Guillermo Alonso Meneses perteneciente al Colegio de la Frontera Norte en el Seminario Internacional sobre Seguridad Nacional, Seguridad Fronteriza, Migración y Derechos Humanos, llevado a cabo el 7 al 9 de abril de 2002.

⁹³ Los patrulleros comienzan con el grado cinco y al concluir un año suben al nueve. Se considera más o menos veterano a un oficial con el grado 11. Para ser supervisor se requiere el 12. El encargado de todo un turno tiene la categoría 13 y cuenta bajo su mando a seis supervisores y 80 agentes.

⁹⁴ Roberto Bardini. "Historia de la Patrulla Fronteriza de EE.UU. Los vaqueros del nuevo milenio". Rodela. Estocolmo, Suecia. Latinoamericanos en Estocolmo. 18 de Mayo del 2003. Dirección URL: <http://www.rodelu.net/bardini/bardini05.htm>. Consultada el 10 de febrero de 2006.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México nos ofrece datos más actuales detallados en tablas (hasta el año 2005) entre las cuales observamos cifras de cuantos migrantes mexicanos han fallecido en la frontera sur de Estados Unidos de América por tratar de internarse sin documentación, así como datos de aquellos que han muerto por cada Estado fronterizo norteamericano, y por último las violaciones graves a los derechos humanos en contra de los mexicanos en la Unión Americana, ya sea en la frontera, al interior o en todo el territorio. Estos datos se encuentran adjuntamos al final de este trabajo.

3.2.2.3 Objetivos

Los valores básicos que tomaron desde los primeros años de su formación son: el profesionalismo, el honor, la integridad, el respecto por vida humana y un esfuerzo compartido. Paradójicamente también se les permite la portación de armas y el uso de la fuerza letal.

“La primera misión de la Patrulla Fronteriza es detectar y detener a extranjeros ilegales y a los contrabandistas extranjeros que se encuentran en o cerca de la frontera. Esto se ha logrado manteniendo la vigilancia, siguiendo pistas, respondiendo a alarmas de sensores y señales aéreas, interpretando y siguiendo huellas. Desde 1986, la Patrulla Fronteriza ha realizado más de ocho millones de aprehensiones por toda la nación.”⁹⁵

En la estela de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, la Patrulla Fronteriza ha experimentado un enorme cambio en su misión con la formación de una nueva agencia conocida como la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos de América (CBP por sus siglas en inglés) con la prioritaria misión de continuar con la prevención y la misión tradicional de evitar la entrada de extranjeros ilegales, los contrabandistas, la entrada de narcóticos y otros tipos de contrabando a los Estados Unidos de América ya que estas medidas impactarán directamente en la seguridad de este país.

Esta nueva estrategia fue construida en la base de los éxitos que representaron la anterior estrategia de “prevención con estrategia de disuasión”. La Patrulla Fronteriza

⁹⁵ Mónica Vereá. *Op cit.* p.: 50.

continuará adquiriendo y desplegando el equilibrio apropiado de personal y tecnología para incrementar el control operacional enfocado a las fronteras de la nación. Dentro de las nuevas disposiciones, el INS y la Patrulla Fronteriza han sido autorizados para utilizar bases militares cercanas como centros de detención.

Los objetivos propios de la Patrulla Fronteriza a raíz de esta estrategia son:

- *“Establecer la probabilidad sustancial de aprehender terroristas y su armamento en su intento de entrar ilegalmente entre los puertos de entrada;*
- *Disuadir la entrada ilegal con mejor aplicación (de la ley);*
- *Detectar, aprehender y disuadir a traficantes de personas, de drogas y de contrabando;*
- *Multiplicar el efecto del personal con la influencia de la tecnología en la “frontera inteligente”; y*
- *Reducir el crimen de las comunidades fronterizas y por lo tanto, mejorar la calidad de vida y vitalidad económica de las áreas apuntadas.”*⁹⁶

3.2.2.4 Funciones

A los agentes de la Patrulla Fronteriza se les otorga facultades amplias para cumplir con sus obligaciones por ser parte del Departamento de Justicia de Estados Unidos de América, el Servicio de Inmigración y Naturalización y de conformidad con el Código Federal de Reglamentos (CFR) se les permite la detención⁹⁷, emplear la fuerza no mortal y mortal⁹⁸, interrogar y arrestar extranjeros, efectuar arrestos, transportar en vehículos a los arrestados o detenidos, el de perseguir vehículos y el de inspeccionar lugares o áreas.

⁹⁶ Oficina Arancelaria y de Protección Fronteriza de Estados Unidos. Historia. [en línea] Dirección URL: <http://www.cbp.gov/xp/cgov/toolbox/about/history/>. Consultada el 10 de abril de 2006. Traducción libre del autor.

⁹⁷ En apego a las secciones 236 y 237 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (LIN), que versan sobre la “aprehensión y detención de extranjeros” y sobre “extranjeros deportables” respectivamente, y el capítulo I, párrafo 287 del CFR.

⁹⁸ La fuerza no letal se refiere a “cualquier uso de la fuerza que no sea aquella que se considera como fuerza letal”, la fuerza mortal “consiste en el uso de una fuerza que puede causar la muerte o heridas corporales graves”. Puede utilizarse cuando un oficial de inmigración tiene bases razonables para creer que dicha fuerza se necesita para protegerse o para proteger a otras personas por el peligro inminente de muerte o de daño corporal grave. Únicamente los oficiales de inmigración que hayan cumplido de manera exitosa con el entrenamiento básico para la aplicación de las leyes migratorias, están autorizados y designados para ejercer el poder conferido por el CFR para emplear la fuerza mortal en caso de que las circunstancias así lo requieran. Para mayor información consultar: Jorge A.. Vargas. *Op Cit._Redactado* por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. México, 2002. p. 51.

Un trascendente incremento en las funciones de la Patrulla Fronteriza es su participación directa en la lucha contra el tráfico de narcóticos, esto porque la Oficina de la Política Nacional del Control de Drogas de Estados Unidos de América, designó a este cuerpo policial, en 1992, “como la agencia principal para la detección de narcóticos en los puertos de entrada”⁹⁹ contando con cuatro áreas de operación: inspección, investigación, inteligencia, detención y deportación.

Para cumplir con su misión de detener y expulsar del país a contrabandistas y a “aliens” la Patrulla Fronteriza está autorizada a revisar granjas, ranchos, a vigilar el transporte público, inspeccionar las ciudades, vigilancia aérea, retenes en carreteras, incursiones a centros de trabajo, en comunidades urbanas, asimismo procedimientos legales (consignaciones e integración de expedientes) y procesamiento de migrantes indocumentados.

Al mismo tiempo, cumple funciones de investigación y actividades de inteligencia y participa en operativos especiales de grupos de tareas junto con otras agencias federales como la DEA, el FBI y el Servicio de Aduanas.

A pesar de que la jurisdicción de la Patrulla Fronteriza abarca todos los límites fronterizos de Estados Unidos de América, incluyendo zonas marítimas, Florida y Puerto Rico, encontramos un contraste en el reparto de la vigilancia es desproporcionado. Mientras 500 cuidan el límite con Canadá, 8 mil custodian la zona fronteriza con México.

Durante la administración de William Clinton se aprobó que el Departamento de Justicia le suministrara un sofisticado equipo militar a este cuerpo de vigilancia fronteriza. Tan sólo en el sector de San Diego, ciudad vecina a Tijuana (y el principal cruce de indocumentados), el presupuesto se triplicó en cinco años: de 374 millones de dólares en el año fiscal 1994 saltó a 952 millones en el año fiscal 1999.¹⁰⁰

⁹⁹ *Idem.*

¹⁰⁰ Roberto Bardini. “Historia de la Patrulla Fronteriza de EE.UU. Los vaqueros del nuevo milenio”. Rodela. Estocolmo, Suecia. Latinoamericanos en Estocolmo. 18 de Mayo del 2003. Dirección URL: <http://www.rodela.net/bardini/bardini05.htm>. Consultada el 10 de febrero de 2006.

Estados Unidos de América posee un poderoso ejército con una fuerza de combate efectiva y peligrosa. Pero para garantizar la seguridad fronteriza, se ha instalado a militares en los centros de inspección a lo largo de su linde sur como parte de su lucha contra el contrabando de drogas y del cruce ilegal. Y aún cuando dichos despliegues han sido limitados a misiones de vigilancia y de apoyo, han conllevado tragedias.

3.2.2.5 ¿Por qué es un peligro la Patrulla Fronteriza?

La entrada ilegal al territorio estadounidense es carente de derechos ya que el hecho de violar las fronteras de los Estados Unidos de América, se convierte en cuestión de interés y seguridad nacional, los que conforme a las leyes transforma a un migrante indocumentado en un criminal. Para legitimizar sus acciones necesitaron criminalizar al inmigrante cuyo único crimen es querer trabajar, aún arriesgando sus vidas, para darles una mejor vida a sus familias.

Es claro que estas personas ingresan violando las leyes, sin embargo eso no les convierte en delincuentes. No pueden ser comparados con ladrones, asesinos ni mucho menos terroristas, solamente son personas que buscan las posibilidades de una vida mejor, las cuales no les fueron dadas en su país de origen.

“Los Derechos Humanos Internacionales protegen la dignidad humana y promueven el respeto y auspician el respeto en beneficio de todos los seres humanos, al igual que reconocen sus libertades fundamentales, independientemente de que estas personas sean nacionales de algún país...o extranjeros... sin importar su calidad migratoria”¹⁰¹

Los derechos humanos y sus beneficios fueron creados para que se extendieran sin distinción alguna, sin embargo, pareciera que los norteamericanos los extendieran solamente a quienes ellos desean.

¹⁰¹ Jorge A. Vargas. *Op cit.* p.: 59.

Estos abusos no han pasado o no han sido totalmente ignorados, ya que algunas organizaciones civiles como *Americas Watch* publicaron un informe¹⁰² donde se exponen los abusos cometidos por la Patrulla Fronteriza en el cumplimiento de las leyes.

La violencia física fue clasificada en 7 categorías a lo largo del informe: Balaceras durante la aprehensión de inmigrantes indocumentados, otro tipo de fuerza mortal utilizada durante las aprehensiones, abuso físico, discriminación racial en la conducta de los agentes del INS, redadas, detenciones de madres migrantes indocumentadas y de sus hijos.

Desde esas fechas se observaban las irregularidades en el cumplimiento del deber de este grupo policiaco. No sólo esta organización ha realizado informes, sino otras como *Human Rights Watch* posee informes de todos los años confirmando estas atrocidades contra la vida humana.

Igualmente se les permite la portación de armas durante las horas de servicio y fuera de el. Esporádicamente, el permiso se extiende a armas largas y rifles automáticos, en ocasiones, cargados con balas expansivas o de punta hueca.¹⁰³

La denuncia de los abusos no significa una solución inmediata, ya que existe el llamado “Código Verde” o Código del Silencio donde los oficiales se unen y se protegen de cualquier intromisión para que ninguno incrimine a otro, de esta forma, la acusación no tendría prueba alguna más que la herida o las contusiones hechas. Cuando algunas quejas son tramitadas son a menudo ignoradas, investigadas inadecuadamente o simplemente abandonadas.

En la frontera se presentan balaceras, golpizas (golpes en la cara, partes del cuerpo como pecho, quijada, vientre, la entrepierna, pisar diversas partes del cuerpo, etc.), abuso de autoridad, abusos sexuales, discriminación, insultos, presión psicológica,

¹⁰² El nombre del informe es *Brutality Unchecked Human Rights Abuses along the U.S. Border with Mexico*. Un informe presentado en 1992.

¹⁰³ Las balas expansivas tienen una abertura en la cubierta metálica en ambos lados, de tal manera que se aplanan al entrar en contacto con tejido vivo produciendo daños internos. La convención de la Haya de 1899 prohibió el uso de ese tipo de balas hasta en conflictos bélicos.

entre otros. Obviamente no se tienen registros de estas “detenciones” que se realizan en zonas apartadas, aisladas o privadas (como salas de inspección, de detención o salas de espera y/o desiertos).

Este problema aumenta debido a las innumerables quejas de algunos sectores de la población culpando a los indocumentados de ser los responsables de problemas como el desempleo, la inseguridad, el uso de servicios públicos y su insuficiencia y del narcotráfico.

Desde la década de los noventa se optó por un control agresivo y militarizado de la frontera que comparte con México como parte de su estrategia nacional disuasoria de la migración ilegal. Esto se inició con operativos como Bloqueo o Guardián entre 1993 y 1994 mediante los cuales, atajan y detienen la entrada clandestina de inmigrantes, a como de lugar.

En 1998 aún Tijuana era el centro donde se concentraba el mayor número de cruces o de intentos de pasar la frontera; sin embargo en ese mismo año se lanzó una campaña de reclutamiento del personal de la Patrulla Fronteriza, que fuera experto en armamento, ofreciendo atractivos sueldos y beneficios, asegurando que se vivirían “excelentes aventuras”. A 4 años del reforzamiento de la frontera los migrantes fueron buscando otros lugares por donde cruzar, ya sea atravesando el desierto, por el río, por túneles o simplemente brincando las bardas esperando no ser atrapados.

Generalmente las políticas adoptadas por la Patrulla Fronteriza son resultado de sentimientos antiinmigrantes o xenofóbicos sustentados aún más después de los atentados terroristas a su principal centro económico del país.

No podemos negar que algunos hechos en torno a la migración pueden ser considerarse delictivos, éstas solamente ameritarían una sanción, esto no es justificación para las injusticias cometidas contra ellos. El uso de la fuerza para hacer cumplir las leyes migratorias viola uno de los principales derechos que más se defienden a nivel internacional, y que Estados Unidos de América se comprometió a respetar en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que es el respeto a la vida misma.

3.3 Situación fronteriza mexicana

3.3.1 Grupo Beta

Los mexicanos no sólo enfrentan el problema de la migración con sus propios ciudadanos, sino que también sirve de lugar de tránsito para otros latinoamericanos que desean cruzar la frontera y realizar el “sueño americano”. Este hecho preocupa tanto a los habitantes de México y Estados Unidos de América, como a sus respectivos gobiernos. Fue en 1990 que los mandatarios de ambos países, Carlos Salinas de Gortari y George Bush padre, expresaron sus inquietudes al respecto tanto por los flujos migratorios como por la violencia que se genera en la zona fronteriza.

Una acción que se llevó a cabo para otorgar garantías a los migrantes cuando regresan a México fue el “Programa Paisano”, principalmente durante las fiestas decembrinas.

Este programa fue sustentado por diversas secretarías como la de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración, la de Agricultura, la de Salud, entre otras. No se demerita el trabajo realizado por este programa, sin embargo el alto índice de riesgo que sufren los migrantes cuando regresan a su Patria, aun exige el diseño de algunas otras propuestas que cambien su penosa situación.

El viaje hacia la frontera no es seguro, sobre todo por la violencia, la criminalidad y la corrupción de la que pueden ser víctimas. Lamentablemente la discriminación no sólo la realizan las autoridades norteamericanas, sino también en nuestro país hay un alto índice de discriminación tanto por autoridades como por la comunidad general.

Con los Grupos Beta, se pretende dar solución a los problemas que se crean en torno al fenómeno migratorio, como los crímenes y los abusos por autoridades y delincuentes, sin embargo no han podido detenerlo, actuando prioritariamente en las zonas fronterizas de internación clandestina y en los lugares de tránsito de migrantes más utilizados.

Los Grupos Beta buscan “trabajar por la defensa y salvaguardar de los derechos humanos de los migrantes, otorgándoles auxilio y protección en situaciones de riesgo, intentos de abuso y atropellos por parte de autoridades y particulares.”¹⁰⁴

Grupos Beta de Protección a Migrantes es el nombre legal reconocido en los Acuerdos de Coordinación firmados por las tres instancias de gobierno donde existen estos grupos. Lo cierto es que Beta es el único grupo en el país que recorre diariamente la frontera y que tiene contacto directo con los migrantes, así como relación directa con las actividades de los “polleros”.

3.3.1.1 Cuándo, cómo y dónde surge

Las leyes rígidas de los Estados Unidos de América y la mayor vigilancia en los últimos años de la frontera han provocado que se intente el cruce ilegal por despoblados y zonas peligrosas exponiendo su vida a los factores climáticos, al ser abandonados por los polleros o al enfrentarse a la Patrulla Fronteriza.

A finales de la década de los ochentas y principios de los noventas el índice de criminalidad en la principal puerta de los migrantes para cruzar a los Estados Unidos de América, Tijuana, era elevado y normalmente quedaban impunes.

El Grupo Beta nació como un organismo de apoyo a los migrantes en 1990 por impulso de Miguel Limón Rojas, entonces Subsecretario de Población y Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación y de Ernesto Rufo Appel, en su primer año como Gobernador de Baja California.

Es un cuerpo especial de protección instalado en la frontera norte y sur. La primera coordinación se estableció en la ciudad de Tijuana y actualmente existen varias coordinaciones, cuatro Grupos Beta en la zona fronteriza del sur y 9 en la franja fronteriza del norte.

¹⁰⁴ Instituto Nacional de Migración. México D.F.. Dirección URL: <http://www.inm.gob.mx/Paginas/420000.htm>. Consultada el 15 de abril de 2006.

Su base legal la encontramos en el Reglamento de la Ley General de Población en los siguientes artículos:

“Artículo 137.- La Secretaría podrá crear Grupos de Protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, los que tendrán por objeto la protección y defensa de sus derechos humanos, así como de su integridad física y patrimonial, con independencia de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados; dichos Grupos se crearán en el marco de los Acuerdos de Coordinación que para el efecto se celebren con los ejecutivos de las entidades federativas, considerando, en todo caso, la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 138.- El Instituto (Nacional de Migración) coordinará la operación y funcionamiento de los Grupos a que alude el Artículo anterior, y en los mismos podrán participar, de manera conjunta, elementos de seguridad pública de los niveles federal, estatal y municipal. ”¹⁰⁵

Los Acuerdos de Coordinación son aquellos que se firman con los Estados en donde se instalan estos grupos de protección. No sólo se protege a los migrantes sino a los habitantes de las comunidades aledañas a los principales puntos de cruce para velar por la seguridad de cualquier individuo.

3.3.1.2 Cómo trabaja

Los delitos que se comenten contra los migrantes los afectan más al estar alejados de sus lugares de origen, de sus seres queridos y encontrándose en asentamientos ajenos en los alrededores de los límites fronterizos.

Este grupo posee diversas vertientes de trabajo y de vigilancia de los derechos humanos y salvaguardarlos de todos los peligros que rodean al migrante, entre las que encontramos:

- Rescate y salvamento: Llevan a cabo labores de auxilio y rescate a aquellos que se encuentran en situación de riesgo en coordinación con organizaciones que se encuentran en ambas fronteras;

¹⁰⁵Instituto de Investigaciones Jurídicas. Biblioteca “Jorge Carpizo” [en línea] Dirección URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/155/default.htm?s=>. Consultada el 10 de abril de 2006.

- Protección de los derechos humanos: Aquí los agentes realizan operaciones de carácter preventivo para salvaguardar a los migrantes, al mismo tiempo combaten la delincuencia que se detecta en flagrancia con ayuda de las autoridades competentes; y
- Orientación y asistencia: Se orienta a los migrantes respecto a sus derechos humanos y sobre los riesgos que corren, accidentes naturales y zonas peligrosas que se pueden encontrar al cruzar la frontera. Además ofrecen asistencia legal y social; reciben, atienden quejas y canalizan las denuncias que reciben ante las instancias que correspondan.

3.3.1.3 Quienes la integran

Se integran de recursos humanos, materiales y financieros provenientes de los tres niveles del gobierno participantes, mismos que apoyan con los elementos indispensables para desempeñar mejor sus funciones y cumplir su objetivo principal.

Al personal de los cuerpos de seguridad se les capacita y somete a una estrecha supervisión y evaluación de desempeño de las tareas asignadas porque es necesario estar completamente preparado para defender al migrante ya sea de criminales, de otras autoridades o hasta de otros cuerpos de vigilancia.

Primero se realizan entrevistas y cuestionarios de personalidad, para saber sus reacciones y tipos de pensamiento ante diversas situaciones. Se descartan a los candidatos que hayan mostrado tendencias agresivas o con vicios como alcoholismo, drogadicción o desviaciones sexuales.

Se les capacita en 4 áreas fundamentales: área jurídica, psicológica, de actividad táctica y acondicionamiento físico. A lo largo de la enseñanza se les promueven las lecturas sobre la legislación mexicana, el desarrollo de relaciones humanas y el trabajo en equipo. Se les capacita para un correcto uso de armas de fuego y en técnicas de salvamento, para lo cual deben pasar por un arduo entrenamiento físico. Algo que no debe dejarse de lado, son las técnicas de rescate, salvamento, primeros auxilios, garantías individuales y derechos humanos.

El trabajo en equipo es trascendental, así también la amplia comunicación que tengan las unidades de los Grupos, con los migrantes a quienes auxilien, para que éstos les tengan confianza y acepten su ayuda sin susceptibilidad.

3.3.1.4 Objetivos

Para realizar sus labores de acuerdo a su lema “*vocación, humanismo, lealtad*”, su objetivo general es el siguiente:

“La protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, así como de su integridad física y patrimonial, con independencia de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados”¹⁰⁶

En cumplimiento de su objetivo, los grupos de protección a migrantes realizan acciones de prevención, orientación, atención y protección de los mismos, velando por el pleno respeto a sus derechos humanos y proporcionándoles asesoría jurídica y asistencia social.

Se persigue la protección de los derechos humanos del migrante independientemente de su nacionalidad y de si poseen o no documentación, se trata de entablar relaciones de confianza para que hagan caso de sus consejos al intentar o no cruzar la frontera, tratando de prevenir e impedir los abusos y las agresiones contra los migrantes.

3.3.1.5 Ámbito de acción

Los 110 elementos que laboran en las Coordinaciones tienen como función principal realizar recorridos pie-tierra por las franjas fronterizas mexicanas, con el objeto de auxiliar a los migrantes que tratan de “cruzar al otro lado”.

¹⁰⁶Instituto Nacional de Migración. México D.F. Dirección URL: <http://www.inm.gob.mx/Paginas/420000.htm>. Consultada el 15 de abril de 2006.

Este grupo intenta cumplir con los compromisos que México ha concertado con el extranjero en cuanto a la garantía de los derechos humanos; sin embargo su acción lamentablemente no es suficiente para detener a toda la cantidad de migrantes y tratar de cumplir con el discurso de protección que ha salido a la luz por parte de algunos funcionarios.

Inicialmente fueron creados los Grupos Beta Tijuana (1990) y Beta Nogales (1994) y fortalecidos con recursos para mejorar su operación, formalizando su estructura a través de la firma de los Acuerdos de Coordinación correspondientes, ambos grupos probaron su efectividad al reducir significativamente, la criminalidad en contra de los migrantes en las zonas en las que operan. Con base a la experiencia obtenida en estos dos primeros Grupos, se crearon otros similares.

Las otras unidades operativas se localizan en:

- 4 grupos Beta en la franja fronteriza del sur; y
- 9 grupos Beta en la franja fronteriza del norte

En el sur se trabaja en los municipios de Acayucan, Veracruz; Tenosique, Tabasco; Tapachula y Comitán, Chiapas. En el norte encontramos los siguientes: Tijuana, Tecate y Mexicali, en Baja California; Nogales, Agua Prieta y Sásabe, en Sonora; Ciudad Juárez, en Chihuahua; Piedras Negras, en Coahuila y Matamoros, en Tamaulipas.

Según datos de la Secretaría de Gobernación, la agrupación Beta que más casos de atención registró de enero a junio de 2000 fue la de Agua Prieta con 156 mil 258; le sigue Nogales con 74 mil 109; y en tercer lugar Tijuana con 61 mil 114 casos.

Según la Comisión de Asuntos Fronterizos del Senado de la Republica, 4,429 indocumentados fueron rescatados del 2001 a mayo de 2002. De los cuales 1,407 casos

sucedieron en la frontera norte; en Tijuana 677, en Mexicali 551, en Nogales 409 y en Agua Prieta 519.¹⁰⁷

3.4 El fenómeno bilateral de la migración y los derechos humanos.

Como hemos visto a lo largo de este trabajo, la inmigración ha estado presente en la historia de las relaciones entre Estados Unidos de América y México ya que diversos factores hacen inevitable la existencia de este flujo como la vecindad geográfica, la interdependencia económica, hasta lazos culturales y familiares. En algunas ocasiones se han llegado a acuerdos como el Programa Bracero en 1942 o en oportunidades más abiertas que se han dado para que los indocumentados puedan ir a la Unión Americana a trabajar.

Dentro de las propuestas hechas por México en años más recientes estaba la llamada “*enchilada completa*” a la que se hizo referencia el canciller Jorge G. Castañeda en abril de 2001 cuyos elementos hacían referencia a una legislación migratoria y, de esta manera, encontrar las formas de colaboración para que una fuerza de trabajo que se desplaza constantemente pueda tener respeto a sus derechos humanos, algún tipo de legalización o al menos alguna consideración especial; sin embargo para una buena parte de legisladores estadounidenses no les resultó agradable, los cinco componentes de la negociación fueron:

1.- Un programa de trabajadores temporales. Se insistió en la necesidad de que los trabajadores mexicanos tuvieran los mismos derechos que los estadounidenses, para lo que era necesario se garantizase la portación de una visa para que hubiera movi­lidades laborales, basadas en un programa temporal que incluya anualmente, entre 250 y 350 mil personas.

2.- Regularización de la situación migratoria de los connacionales indocumentados en Estados Unidos de América. Millones de mexicanos residen en este

¹⁰⁷ Comisión de Asuntos Fronterizos del Senado de la República. Puede consultarse el siguiente sitio electrónico:http://www.senado.gob.mx/comisiones/directorio/asuntosfronterizos/Content/migracion/flujos_migratorios.htm

país de forma irregular con distintos años de antigüedad. Se propuso que se pudiera ajustar su situación migratoria según su fecha de entrada y una regularización a partir de una fecha de registro, es decir, regularizar a los que hubieran llegado antes de 1997 (siempre y cuando no tuvieran antecedentes penales y tuviesen empleo). Para los que llegaron entre 1997 y 2000, la solución propuesta consideraba sus méritos y antecedentes, sin proponerse nada para los recién llegados.

3.- Programas de impulso al desarrollo regional de México. Se proponía que por medio de programas que promovieran el empleo en zonas expulsoras de migrantes se redujeran las tasas de migración hacia nuestro vecino del norte. Sin embargo, estos programas estaban planeados a largo plazo, situación que no impediría la migración.

4.- Promover programas que fortalezcan la seguridad de la frontera. Con el propósito de reducir la muerte de migrantes en la frontera así como el entorno de inseguridad que en las zonas fronterizas se vivía. Se buscaban programas en los medios de comunicación destinados a informar de los peligros hasta la tolerancia cero hacia las bandas de coyotes y polleros.

5.- Revisión de los programas de visas. El entonces canciller Castañeda pretendía que México y Canadá contaran con un reconocimiento especial fuera del sistema de cuotas nacionales que otorga Washington y un sistema privilegiado de visas por ser socios con la existencia del TLCAN.

Las dos primeras opciones eran más viables al momento, ya que los demás puntos podrían realizarse, pero a largo plazo. Estados Unidos de América debería tener más en cuenta este tipo de propuestas ya que los inmigrantes ilegales trabajan de manera vital dentro de su economía en lugar de tenerlos bajo el mismo nivel que los criminales.

Hemos mencionado en muchas ocasiones las consecuencias adversas que se produjeron por los ataques terroristas del “martes negro”, como las nuevas prioridades de política exterior de Estados Unidos de América. Igualmente los pocos avances que pudieran haberse tenido en el ámbito migratorio se dejaron de lado para reforzar sus fronteras y el endurecimiento de las medidas de seguridad nacional. Con la campaña que desataron los norteamericanos en contra del terrorismo, que se marcó con más

fortaleza con la guerra en contra de Irak, situación que produjo un nuevo desencuentro entre ambos gobiernos. La diferencia de intereses de política exterior se hizo más visible después del 11 de septiembre de 2001.

El problema del deterioro de las negociaciones bilaterales descansa en el carácter sesgado de su gestión, para México era una meta dentro de su agenda política, para la Unión Americana ese rubro está considerado pero como un medio para detener y definir más estrictamente los términos de admisión y presencia de personas provenientes de otras naciones dentro del territorio donde ejercen su jurisdicción, lo cual es debatible en el sentido de que no respetan los derechos humanos de los migrantes y en ocasiones llegan a infringirles tratos degradantes al momento de la detención.

Nos enfrentamos a un problema ante el cual ambas potencias, han mostrado poca disposición a encontrar soluciones conjuntas, adecuadas y viables, México desea el respeto a los derechos humanos de sus ciudadanos que intentan cruzar la frontera y no realiza acciones para detener este flujo migratorio y los Estados Unidos de América recurre a medidas que ponen en riesgo la vida de las personas al defender su soberanía. La migración indocumentada que se dirige a los Estados Unidos de América, está envuelta en un contexto de irregularidades que incluyen la violación continua de sus derechos humanos, que comprenden, injurias, retención injustificada de sus documentos y hasta de su libertad, atropellos, extorsiones, abusos de autoridad, amenazas, tortura y homicidio, provenientes de asociaciones civiles, pobladores de las zonas fronterizas, contrabandistas y autoridades de ambos países.

Podemos agregar que los Estados Unidos de América no tiene intención manifiesta de provocar o inducir las muertes de los migrantes, pero tampoco podemos quitarles la toda la responsabilidad porque no evitan los decesos que se llegan a producir. Esto unido a la naturaleza de sus políticas, lo que deja un gran espacio para hablar de violación de los derechos humanos.

Un argumento que el gobierno norteamericano plantea es que son los factores climáticos los que matan a los inmigrantes ilegales, por la naturaleza de los lugares por donde se arriesgan a cruzar, no por faltas de la Patrulla Fronteriza ni de las autoridades. No obstante, si tiene un grado de responsabilidad, aunque sólo sea indirecto, al ser

testigos de las formas de detención y de los efectos colaterales letales. México también tiene parte de culpa al mantener a su población en altos niveles de pobreza y sin acceso para hacer valer sus derechos y necesidades. Por esta razón, no es de extrañarse que quienes viven en estas condiciones traten de conseguir un empleo o uno mejor, aunque sea mal pagado, se encuentre a kilómetros de distancia de su lugar de origen y arriesguen su integridad física e inclusive pongan en riesgo su vida.

Un cuestionamiento recurrente sobre los resultados de la negociación, consiste en precisar ¿por qué en un ambiente binacional propicio para arribar a algún tipo de acuerdo migratorio no se dispone de avances visibles en la materia?. Los esfuerzos diplomáticos de México deberán continuar insistiendo en la búsqueda de una responsabilidad compartida en el ámbito migratorio, esto será posible siempre y cuando México acepte su corresponsabilidad en el hecho y Estados Unidos de América muestre voluntad política.

La responsabilidad de México la encontramos en la carencia de condiciones favorables y de bienestar para con algunos sectores de la población, como el campesinado, al mismo tiempo de no promover la expansión del mercado interno y no mejorar la calidad de vida de su propia población.

Por otro lado, encontramos que a pesar de las acciones ya antes mencionadas por la Unión Americana (leyes restrictivas, militarización de la frontera) para detener el paso de los ilegales, en muchas ocasiones, la economía norteamericana tenderá a ampliar la demanda de migrantes de todas las nacionalidades, no solamente mexicanos, para cubrir las plazas de empleos sucios, riesgosos y de menor remuneración ante la indisposición de la fuerza de trabajo estadounidense para ocupar dichas plazas.

Ante este panorama dudamos mucho que aún concentrándose los esfuerzos de ambas potencias, en operativos que desincentiven la migración, se continuarán incrementando los flujos migratorios desde México, siempre que existan condiciones laborales y económicas mucho más favorables en los Estados Unidos de América. Sin embargo no ponemos en tela de juicio que los riesgos que enfrenten los migrantes mexicanos vayan a disminuir.

La inmigración provee la seguridad de que esas vacantes laborales en los Estados Unidos de América, se cubrirán con mano de obra barata y con jornaleros que no se quejarán ante las malas condiciones, mientras que para México, esta situación significa una válvula de escape para el porcentaje de la población que no posee trabajo en el país.

Una alternativa sería la apertura de la frontera, para una oferta de trabajadores mexicanos que responda a una demanda específica en los Estados Unidos de América, de esta forma, la aceptación y el internamiento al territorio sería legal y se vería una reducción importante en la inmigración ilegal, ya que las condiciones de trabajo mejorarían y no se incurriría en el costo y riesgo de escabullirse por la frontera. Prueba de esto lo encontramos con el Programa Bracero, que otorgó visas a inmigrantes para cubrir las plazas laborales que había principalmente en el sector agrícola y, aunque este programa no tuvo mucho tiempo de vigencia, la inmigración ilegal fue sustituida por migración legal.

Se reduciría la demanda de documentos falsos y consecuentemente disminuiría la oferta disponible y se regularía mejor el tránsito de todos aquellos que desean entrar legalmente a territorio estadounidense. Estos programas de regularización o de empleo temporal, motivarían a millones de trabajadores, actualmente indocumentados, a no temer y mostrarse y registrarse ante las autoridades, reduciendo la posibilidad de entradas fraudulentas de terroristas vía México.

Para implementar un programa exitoso, es necesaria la cooperación de ambos gobiernos a fin de garantizar la vida de los mexicanos y al mismo tiempo resguardar la seguridad nacional de Estados Unidos de América. La tradición comercial y el compartir una larga frontera, son argumentos a favor de formalizar un mercado laboral integral entre ambas naciones.

Regular y actualizar el sistema de inmigración estadounidense, no sólo convendría a México, sino que la Unión Americana ganaría más dinero por mejor calidad del trabajo realizado, se les permitiría a los empresarios contratar la gente necesaria, debidamente calificada para aumentar su productividad, sin multas por emplear a indocumentados. Mejorarían los sueldos y las condiciones laborales de

millones de trabajadores y hasta podrían llegar a contribuir con la protección del territorio como sucedió con la participación de latinos en las filas de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América, en la guerra contra Irak. Sin dejar de lado los grandes beneficios que ello traería para México, tanto por las remesas de sus trabajadores, como por la solución ocupacional para su excedente de fuerza laboral.

Estas tareas no son imposibles, los intereses comunes, tales como la seguridad de la zona fronteriza, la seguridad para las poblaciones de ambos lados de la frontera, el tránsito seguro y regulado de la fuerza laboral mexicana, así como y en particular, la seguridad de la vida de los migrantes, son motivos más que suficientes para que las dos potencias redoblen sus esfuerzos y se llegue a un Convenio sobre ésta materia que resulte provechoso y satisfactorio, para ambas potencias.

CAPÍTULO 4

CASOS DE LA OPERACIÓN GUARDIÁN Y LA CAZA DE ARIZONA

“Las violaciones más flagrantes a los derechos humanos...en la historia de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos son las que ha causado la Operación Guardián...”¹⁰⁸

Jorge A. Vargas

“Los seres humanos son la mejor presa del planeta”.¹⁰⁹

Roger Barnett, rancharo y ex sheriff, Sierra Vista, Arizona

“Los inmigrantes dividirán nuestro país. No estamos en una guerra civil, pero podría venir”.¹¹⁰

Jim Gilchrist, reaccionario, ex soldado de la guerra de Vietnam, Organizador del Proyecto Minutemen

Desde hace unos años, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha declarado la guerra al tráfico de drogas y de personas, al igual que al terrorismo señalando a sus fronteras como uno de los principales campos para combatir a quienes atentan contra la seguridad nacional y la salud de la población, especialmente la frontera que comparte con México.

De ahí que la Patrulla Fronteriza y demás operativos policíacos sean los encargados de la tarea de la defensa de la nación. Uno de los efectos de estas “guerras” ha sido que los migrantes sin documentos que buscan cruzar la frontera norteamericana sean vistos como aliados reales y potenciales de los traficantes de drogas, terroristas u otros grupos criminales.

La criminalización del inmigrante se refuerza con las acciones que se llevan a cabo en la frontera como los: muros de hierro, alambradas, reflectores de alto poder,

¹⁰⁸Jorge A. Vargas. *Op cit.* p. 121.

¹⁰⁹ Obrero Revolucionario. *Sangre en la Frontera. Racistas cazan inmigrantes mexicanos.* #1058. 11 de junio 2000. Este artículo se puede encontrar en español e inglés en la siguiente dirección URL: <http://rwor.org/a/1275/paramilitares-atacan-inmigrantes-s.htm>. Consultada en febrero de 2006.

¹¹⁰ *Ídem.*

cámaras con rayos infrarrojos, torres de detección, radares, camionetas con sirenas, helicópteros, personal armado y perros amaestrados. Por ello, desde los tiempos de Ronald Reagan (1980-1988), académicos, periodistas y defensores de migrantes han hablado de la militarización de la frontera con México, tanto por lo que ahí ocurre como por el pensamiento con el que se entrena a los agentes que ahí laboran.

Actualmente, los derechos humanos atraviesan por un momento en el cual están más a la vista en la esfera internacional, por ende las violaciones a estos derechos no pasan desapercibidas ante los ojos de la sociedad pero si ante los ojos de los gobiernos.

Las estrategias y métodos que Estados Unidos de América lleva a cabo, con el fin de proteger su soberanía, entre ellas definir los términos de admisión y presencia de personas provenientes de otras naciones dentro del territorio donde ejercen su jurisdicción, son debatibles en sentido de que no respetan los derechos humanos de los migrantes, los cuales en ocasiones llegan a sufrir tratos degradantes al momento de su detención. A pesar de que “actualmente hay una tendencia a limitar la actuación del Estado en materia de derechos del hombre, tendencia que todavía no se ha plasmado en realizaciones concretas, pues si bien los miembros de las Naciones Unidas han emitido la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en realidad muchos no la respetan en lo más mínimo”.¹¹¹

Estos operativos se realizan a través de la Patrulla Fronteriza mediante acciones en diversos puntos de la frontera como la Operación Guardián (*Operation Gatekeeper*) que desde su creación en 1994, hasta hoy, representa un grave peligro para nuestros connacionales al utilizar en las detenciones armas de grueso calibre y hasta las llamadas balas de goma, normales y expansivas que degradan la dignidad humana y ponen en riesgo la vida de las personas. Esto presenta violaciones a los derechos fundamentales de los hombres, mujeres y niños que se ven en la necesidad de emigrar ilegalmente de manera incesante, hechos que están a la vista de la comunidad internacional.

No obstante, el problema se agrava cuando la población civil del poderoso vecino, impulsada por sentimientos racistas y xenofóbicos, toma la autoridad de detener

¹¹¹ Modesto Seara Vázquez. Derecho Internacional Público. 19a. PORRUA. Edición. México, 2001. p. 251.

e inmovilizar por propia mano, a aquellos que representan un peligro para su seguridad. Tal es el caso del movimiento conocido en México como “Caza de Arizona”. Estos grupos utilizan rifles de alto calibre para capturar y detener a los inmigrantes hasta la llegada de las autoridades fronterizas bajo el argumento de que protegen su propiedad.

Las medidas que actualmente se toman, ya sea por parte del Gobierno de EE.UU. (medidas oficiales) o por grupos particulares (grupos paramilitares) no representen una solución a este fenómeno, ya que aun observamos la subsistencia de la inmigración ilegal y de la generación de la violencia en la zona fronteriza.

La organización Human Rights Watch ha publicado varios informes en los cuales documenta los abusos y las violaciones que comete la Patrulla Fronteriza en los que destacan los ataques físicos y psicológicos, sin olvidar los ataques sexuales. Del mismo modo, esta Organización ha documentado que el Gobierno de Estados Unidos de América pocas veces investiga y sanciona los abusos cometidos, ya que es rara la ocasión que pueden probarse.

Tan sólo en California, hay registro de 1500 cadáveres no identificados que se presume sean de inmigrantes ilegales¹¹².

4.1 Operación Guardián

El escritor Joseph Nevins considera que en la frontera sur de Estados Unidos de América el uso del poder despótico americano provee el primer paso necesario para la “pacificación” del territorio para establecer una administración adecuada de los aspectos económicos y políticos de la región fronteriza.. Este poder despótico es utilizado ocasionalmente para contener las amenazas del orden hegemónico.

Durante mucho tiempo, y sobretodo durante la década de los ochentas, la gran mayoría de aquellos que intentaban cruzar la frontera se hacía desde el punto Tijuana – San Diego, verbigracia, en 1995 el total de indocumentados que intentaron pasar fue de

¹¹² Enrique Lomas. *La violación de los derechos humanos en la frontera*. Dirección URL: <http://www.farmworkers.org/tjuana90.html> . Consultada en junio de 2006.

1.2 millones y en 1999 el número de cruces estimados fue de 250 millones de personas. Actualmente los puntos de cruce son más diversos y con mucho mayor riesgo.

Una frontera no es solamente una barrera a través de la cual se conducen las facilidades de interacción entre dos naciones. Desde la implementación del TLCAN en 1994 parece que no solo se intensificó la interacción económica de estas regiones, sino que igualmente se incrementó el intercambio de bienes y servicios entre los dos países, se testificó el crecimiento urbano de San Diego y Tijuana, el cual fue considerable en los últimos años. Sin embargo los habitantes de San Diego no creen que Tijuana crezca a la misma velocidad, por ello indudablemente ahora, la aplicación migratoria ha cambiado de ser una pobremente utilizada a una altamente monitoreada.

Como el INS afirma, “la frontera es más dura ahora de cruzar ahora (para los inmigrantes) que en cualquier otro momento en la historia. Por una parte, vemos una variedad de métodos y de estrategias de nacionalizar y/o de internacionalizar el espacio de la frontera; esto es lo más obvio de los intentos en curso para establecer una zona libre al flujo de mercancías y de capital. Por otra parte, observamos el empleo de métodos abiertos para controlar y para limitar los niveles de ciertos tipos de interacción entre los dos países”¹¹³ (como el paso libre de personas).

La Operación Guardián fundamentalmente es “el establecimiento de una serie de medidas restrictivas para que las personas indocumentadas que se encuentran al extremo oeste de la frontera con México, en la zona de San Diego-Tijuana, se desvíen a la zona este al interior de la frontera con Estados Unidos de América, caracterizada por ser una barrera natural muy peligrosa”¹¹⁴. Y con ella se abarcan 106 kilómetros de la frontera entre California y Baja California Norte concentrándose en los cañones de Imperial Beach, Otay y Jacumba en California, con lo que la inmigración indocumentada tiende a desplazarse hacia el este de Tijuana donde encontramos las montañas y el desierto.

¹¹³ Joseph Nevins. OPERATION GATEKEEPER. The rise of the “illegal alien” and the making of the U.S.-Mexico boundary. Routledge. USA-London. 2002. p. 6.

¹¹⁴ Jorge A. Vargas. *Op cit.* pp. 89-90.

Esta apareció al tiempo en que hubo un rápido crecimiento económico y demográfico en la región fronteriza además de que aumentaban las interacciones entre los EEUU y México.

4.1.1 Cuándo, cómo y dónde surge

Una de las ideas más graves a las que podemos prestar atención es que desde la Presidencia de Gerald Ford se trató de culpar a los inmigrantes indocumentados de los problemas económicos del país en 1976. Cada vez más los políticos y los funcionarios comenzaron a llamar la atención a la sociedad sobre las advertencias por la “amenaza” que representaba la inmigración desautorizada hacia los Estados Unidos de América, empleando a menudo metáforas sugiriendo una invasión. William Saxbe, el Procurador General de los EE.UU., durante la Presidencia de Ford, por ejemplo, llamó a la presencia de inmigrantes desautorizados una “gran crisis nacional” y que “la inmigración mexicana era una gran futura amenaza para los Estados Unidos de América, al efecto señalo... la Patrulla Fronteriza no tendrá las suficientes balas para detenerlos”¹¹⁵.

Encontramos otros como el ex Presidente Jimmy Carter quien aseguró en el periódico “The Washington Post” que el problema de los *aliens* se incrementaba rápidamente y desde entonces llegó a la conclusión de incrementar al doble el número de los agentes fronterizos.

Del mismo modo, los medios masivos de comunicación en la Unión Americana desempeñaron un papel significativo en agravar la supuesta crisis planteada por lo “ilegal”. La INS empleó la retórica para justificar sus esfuerzos de traer un mayor orden a la frontera durante su mejor construcción y de la extensión de su capacidad de aplicación entre México y Estados Unidos de América y de librar el territorio norteamericano de “ésos”.

¹¹⁵ Joseph Nevins, *Op Cit.*. p.16

A pesar de ello, por mucho tiempo la Unión Americana hizo una pausa en sus políticas contra la inmigración ilegal, sin embargo ésta aumentó. Las Aduanas y los Guardias de la Frontera estaban faltos de personal y los inspectores del puerto y agentes se encontraban abrumados, se utilizaba infraestructura y equipo inadecuado además de que no se manejaba ninguna estrategia coherente para controlar la inmigración ilegal en el área de San Diego.

Todo este panorama empeoraba con la idea de que el mantenimiento de la ley requiere que la inmigración sea ordenada y legal, puesto que la aceptación implícita de cualquier desorganización o desobediencia tiene el potencial de minar la cultura más grande del respeto por la ley. Visto desde esta perspectiva, la inmigración desautorizada era y es todavía una amenaza potencial al cuerpo político administrativo más grande que representa el cuerpo normativo de la Unión Americana.

A principios de los años noventas, creyeron que el “brote” de inmigración pronto aumentaría a un nivel históricamente sin paralelo acrecentando la preocupación oficial y pública de los Estados Unidos de América y se debía tener la capacidad gubernamental de limpiar la frontera que comparte con México y de prevenir la inmigración desautorizada o “ilegal” mexicana.

Muchos funcionarios y candidatos, políticos tanto republicanos como demócratas, compitieron el uno con el otro pero estaban congraciados con un público temeroso de las consecuencias sociales, políticas, y económicas de una frontera “fuera del control” vista de esta manera por los niveles excesivos de la inmigración.

El epicentro geográfico de estas preocupaciones y esfuerzos era el Estado de California, cuyo límite meridional con México, específicamente en el área de San Diego, era probablemente el principal paso para la mayoría de las entradas desautorizadas en los Estados Unidos de América.

La sección del límite de San Diego se convirtió en una plataforma para los políticos, los oficiales del gobierno y los activistas políticos, quienes estaban a favor de la restricción de la inmigración y se mostraban impacientes por comunicar sus mensajes que abogaban por una medida enérgica a un público cada vez más ansioso.

Era este el contexto en el cual los votantes de California en noviembre de 1994, aprobaron la Propuesta 187 que intentó negar a los inmigrantes ilegales el acceso a la educación pública, los servicios sociales públicos y los médicos públicos. Igualmente dentro de este contexto fue que en la administración de William Clinton se lanzó la Operación Guardián.

Sin olvidar que las recesiones económicas del pasado, fueron factores importantes para el surgimiento de un sentimiento restriccionista hacia los inmigrantes sin documentos, las iniciativas y las nuevas leyes que se admitieron en California, emprendidos notablemente por el gobernador Pete Wilson agravaron las condiciones socioeconómicas de nuestros compatriotas.

Este mismo gobernador con su Plan de Inmigración del Gobierno de California, en agosto de 1993, deseaba instaurar la Operación Bloqueo, que era una medida para enfrentar a la delincuencia “provocada” por los ilegales, pero esta nunca fue aprobada. Sin embargo su idea dio pie a que se instauraran otro tipo de planes de seguridad, como la Operación Guardián cuyo modo operativo se extendió y se copió a otros Estados como Washington, Texas, Oregon, Utah y Arizona.

El gran antecedente de la Operación Guardián fue una estrategia que desarrollada por el ejército norteamericano, cuyo fin era combatir el tráfico de narcóticos con tecnología de punta, cercas y vehículos prestos a la detención de inmigrantes ilegales. Su misión principal era evitar o al menos dificultar el paso de “*aliens*” al territorio norteamericano.

Durante esos años se fue considerando con mayor fuerza la idea de que proteger las fronteras de la migración indocumentada, el tema era rubro de seguridad nacional teniendo esto en mente, en 1994 el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América, el Servicio de Inmigración y Naturalización crearon la Operación Guardián. La Patrulla Fronteriza y la INS, pensaron que el reforzamiento de las leyes y la mayor vigilancia desalentarían el cruce de personas y que éstas no desearían hacerlo por las zonas montañosas y desérticas, pero no fue así.

La Operación Guardián se estableció el 1 de octubre de 1994 para reducir la travesía migratoria desautorizada del límite de la Unión Americana en California meridional. Según las autoridades norteamericanas, simbolizaba el pináculo de una estrategia nacional que habría alcanzado históricamente, niveles sin precedentes de la aplicación de las regulaciones migratorias a lo largo de los límites fronterizos.

Según el INS la meta del operativo fue “restaurar integridad y seguridad de la frontera más transitada de la nación” y, según las palabras del Representante Especial del Procurador General de la República para la frontera sudoeste, “restaurar la regla de la ley a la frontera de California”¹¹⁶.

Algunos pobladores y especialistas han llamado a la Operación Guardián como el “brazo armado” del INS, de igual modo, se asegura que este operativo contribuyó de manera importante a la disminución del incremento de actividad criminal.

Ante el aumento del flujo migratorio ilegal, los Estados Unidos de América decidieron impedir la entrada de maneras más “efectivas” y este rubro se convirtió en un problema de seguridad nacional, aunque esto no era nuevo.

Sin duda, los mayores beneficiarios con la Operación Guardián fueron los “coyotes” que aprovecharon las nuevas y mayores dificultades impuestas a los inmigrantes en la frontera para aumentar sus tarifas.

El “ilegal” no merece nada para los Estados Unidos de América, sin importar lo trascendente o no que sean sus contribuciones a la sociedad y que se respete su derecho a la vida, conforme a la Constitución estadounidense, el cuerpo ancho de la constitución americana, o en varios convenios internacionales de los derechos humanos.

De igual forma, la criminalización constante y las malas campañas informativas que existen en contra de la imagen del inmigrante indocumentado en vez de decrecer, aumentaban proyectando que este flujo de personas sin documentación, tuviera una influencia negativa importante, acusándolos de que su presencia causaba directa o

¹¹⁶ Joseph Nevins. *Op cit.* p. 4.

indirectamente el incremento de la actividad criminal lo que un analista llamó “una más amplia telaraña (o tejido) de la ilegalidad.”

Esta criminalización de inmigrantes no autorizados y el creciente énfasis del “orden” en la región fronteriza se han venido presentando desde la década de los sesentas con más fuerza cada vez y más aún con el crecimiento del sentimiento de lucha contra el crimen y sobre todo del crecimiento concomitante en los recursos para la aplicación de la ley en esta zona.

Así podemos interpretar a la Operación Guardián como una respuesta o un esfuerzo para intentar derrotar a la inmigración ilegal. Con este operativo se da la impresión de que la administración Clinton se encargaba especialmente del problema percibido en el límite de la frontera sur de California. Con las presiones que existían en la frontera y la aplicación de la Operación Guardián, se esperaba que el electorado de California sintiera menos necesidad de aprobar y aplicar la Propuesta 187.

Más ampliamente era un esfuerzo de los demócratas para liderar la batalla en contra de la inmigración no autorizada en el tiempo de las elecciones de 1994. Así el 13 de septiembre de 1994, la candidata demócrata Kathleen Brown, arrastraba en las encuestas a Wilson por nueve puntos porcentuales, usó a la Administración Clinton para implementar una operación estilo El Paso, en San Diego. Seguramente ella estaba enterada del anuncio inminente de una estrategia prominente de aplicación de la ley en la frontera en San Diego que realizaría el Ministro de Justicia de Reno, 4 días después en Los Ángeles, esta estrategia lanzada en Octubre de 1994, fue la Operación Guardián.

4.1.2 Cómo trabajan

La Patrulla Fronteriza en términos generales es una de las múltiples agencias burocráticas del Departamento de Justicia Norteamericano y en términos jerárquicos normativos, depende de la INS, por lo que su marco jurídico es federal, aunque también debe reconocer y responder a las necesidades locales, respetando las leyes y disposiciones locales, dependiendo de la problemática de cada uno de los Estados, en los cuales existe flujo importante de inmigrantes.

No obstante, existe una diferencia respecto a otras organizaciones que se habían adoptado anteriormente para frenar el flujo de inmigrantes ilegales, la Operación Guardián se llevó a cabo por fases, las cuales describimos a continuación: La primera comenzó en 1994 en una playa donde se inició la construcción de una cerca de metal que buscaba cerrar las fronteras de manera gradual para cercar los primeros 22 Km., la cual comenzaba desde el Océano Pacífico y continuaba hasta San Isidro. El resultado de esta fase fue que los migrantes recorrieron sus puntos de cruce a lugares más inhóspitos y peligrosos como la Sierra de Otay, donde pueden morir a causa de los diversos y extremos cambios de clima. Según algunos de los miembros de la Patrulla Fronteriza admiten que este terreno en especial es difícil por poseer muchas pendientes que en ocasiones son resbaladizas, sin olvidar los precipicios y crestones que llegan a alcanzar alrededor de 1,129 metros.

El Presidente Clinton lanzó en Octubre de 1996 su nueva estrategia fronteriza extendiéndose aún más, para abarcar los 105 Km. de la frontera del sector de San Diego y con ello empezó la segunda fase de esta operación. Se alargó la distancia cercada a vigilar, por las reclamaciones y quejas de los pobladores ante la presencia cada vez mayor de ilegales en la zona. De esta forma, los migrantes tenían cada vez más que recorrer sus rutas de cruce, a terrenos más inhóspitos como las montañas de Tecate, cuyos picos alcanzan los 1,828 metros y la nieve cae en altitudes tan bajas como 243 metros, y donde la mayor parte del años hay 50% de probabilidades de registrar temperaturas bajo cero.

Entre las nuevas medidas, también se nombraron nuevos funcionarios, por ejemplo a Alan Bersin como Representante del Juez General de Asuntos de la Frontera Sur, además de establecerse la Primera Corte de Inmigración instalada en la frontera, apresurando las audiencias administrativas y las deportaciones de aquéllos que intentaban cruzar la frontera con documentos falsos y manifestando falsedad de declaraciones (como admitir que son ciudadanos estadounidenses).

Los inmigrantes desautorizados rastrearon otras rutas de entrada a los Estados Unidos de América por lo que la INS buscó que todos los medios de entrada al territorio estuvieran cubiertos por sus agentes. También se introdujo un sistema de identificación

computarizada llamada IDENT, que ha permitido al INS identificar mejor a migrantes ilegales o supuestamente “*aliens*” criminales de los ciudadanos estadounidenses, ya que aquéllos pueden poseer antecedentes penales o tener pendientes órdenes de detención.

Conjuntamente, comenzando enero de 1996 la Operación Guardián vio la aceleración del despliegue tanto de personal, como de recursos en el sector de San Diego. Estos esfuerzos se centraron en extender el control al este de las montañas Otay (cerca de 22.5 kilómetros del Océano Pacífico) a donde el tráfico migratorio desautorizado tenía un aumento perceptible.

Tales esfuerzos continuaron y se intensificaron durante 1997. En octubre de ese año se consideró la puesta en práctica de la fase tres, con la extensión de la operación en el sector vecino del El Centro, en donde hay mucho tráfico migratorio desautorizado lo que significó que la Operación Guardián amplió su área de control hacia el este, que orilló a los inmigrantes ilegales a incursionar en parajes más lejanos, con climas extremos del desierto de Baja California. En agosto de 1998 al menos 33 personas murieron a causa de las temperaturas extremas a las que se expusieron en su intento de cruzar la frontera en un lugar menos vigilado.

“El jefe nacional de la Patrulla Fronteriza señala que a pesar de que los migrantes tienen que recorrer distancias enormes en lugares como Texas, el estado de California tiene los “terrenos más difíciles”; de hecho los sectores de San Diego y El Centro cuentan con tres o cuatro lugares considerados... de “alto riesgo”...”¹¹⁷

A partir del otoño de 1997, cada vez un mayor número de personas que buscaban adentrarse a los Estados Unidos de América, debían recorrer alrededor de 16 kilómetros de terreno desértico.

Desde el año del lanzamiento y puesta en práctica de la Operación Guardián, el número de personas indocumentadas muertas ha aumentado cada año de manera visible. “Durante el primer año, murieron 23 personas indocumentadas a lo largo de la frontera California-México. Entre 1995 y 1997 los muertos aumentaron de 61 a 89, en 1998, el índice anual llegó a 194 muertos, “excediendo así el número de migrantes que murieron

¹¹⁷ Jorge A. Vargas. *Op. cit.* p. 94.

en la frontera durante toda la década de los ochentas”. Hasta septiembre de 2000, la Operación Guardián “ha cobrado las vidas de 575 indocumentados, incluyendo bebés, niños, mujeres y ancianos”¹¹⁸

Lo anterior debido a que entre el 80 y el 85% de los cruces se hacía básicamente por el área Tijuana-San Diego, poco a poco esta sección fronteriza se fue convirtiendo cada vez más, en un área más y más conflictiva.

Al comienzo de este operativo se invirtieron mayores recursos, personal, tecnología y luces de estadio para el cuidado de los límites fronterizos e intentar detener el flujo ilegal de personas.

A pesar de las grandes inversiones que se han hecho en la Patrulla Fronteriza para un mejor desempeño, lo cierto es que esta estrategia no ha detenido a los indocumentados, sino que han cambiado sus rutas y métodos de acceso, al ver cerrado el principal conducto o las vías tradicionales. Es más, se había pronosticado un descenso en las detenciones antes de Guardián. Sin embargo, las estadísticas de la misma demuestran que ni este operativo ni sus contrapartes en Arizona y Texas han reducido los cruces ilegales.

Para facilitar su trabajo, la Operación Guardián posee “más de 1,800 vehículos tipo: Bronco, Expedition, Vans, Sedanes, Motocicletas "Toro", bicicletas, y también caballos. Además, doce helicópteros apoyan a los agentes en tierra, alumbrando a los migrantes y facilitando su captura.”¹¹⁹

En los mapas que se adjuntan al final de este trabajo, en el anexo correspondiente a la localización geográfica de la problemática, podemos observar la cantidad de personas que han fallecido a causa de la Operación Guardián y los diversos cambios que experimentaron las rutas o vías de entrada a nuestro vecino del norte.

¹¹⁸ Jorge A. Vargas. *Op. cit.* p. 90.

¹¹⁹ Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2000/03/05/mas-muelte.html>. Consultada el 06 de mayo de 2006.

4.1.3 Quienes la integran

Sin contar que esta zona gozaba con vigilancia antes de la creación e instalación de la Operación Guardián, desde la entrada en labores, utilizando a recién egresados de su academia y a agentes de otras corporaciones, lograron aumentar de 800 agentes antes de octubre de 1994 a 2 mil 500 elementos que ahora vigilan la zona que comprende la Operación Guardián tan sólo en el área de San Diego.

La integran los mismos agentes que son entrenados para formar parte de la Patrulla Fronteriza; sin embargo, en esta Operación en particular se cuenta con una amplia gama de tecnología de punta en materia de seguridad y vigilancia.

Aunado a esto, el Estado de California apoya la Operación Guardián con personal de la Guardia Nacional y le proporciona mucho equipo.

Buscan desplegar el personal necesario para efectuar correctamente su plan estratégico que “consistió en desdoblar tres hileras de agentes, la primera establecida en posiciones fijas a lo largo de la línea fronteriza, cuyas funciones son la prevención, observación y la presión; la segunda hilera se ubica en corredores al norte de la línea, frecuentemente utilizados por los indocumentados, permitiendo la detención de aquellos inmigrantes que habrían logrado esquivar la primera línea de defensa; la tercera hilera de agentes está encargada de detener a cualquier indocumentado que logre cruzar los dos primeros contingentes de agentes de la Patrulla Fronteriza, irrumpiendo en pequeños condados e inclusive propiedades privadas, tales como ranchos o huertas de cultivo de ciudadanos estadounidenses.”¹²⁰

La Operación Guardián tiene sus referencias en una estrategia que está también enfocada a combatir el narcotráfico por el ejército norteamericano. Frente a esta situación no es de extrañarse que el ejército haya participado en la gradual militarización de la frontera.

¹²⁰ H. Senado de la República. Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/comunicacion/content/version/98/v05nov.php>. Consultada en mayo 2006.

4.2 Caza de Arizona

Las actividades que realizan un grupo de granjeros del sureste del Estado de Arizona han atraído la atención pública por sus acciones para detener a los inmigrantes.

A ellos no les importa su capacidad limitada de prevenir el flujo “criminal” a través de las fronteras, diciendo: “exhibiremos el más alto nivel de resistencia, así nosotros probaremos que somos ciudadanos responsables y que nuestro carácter es constante con nuestra capacidad de permanecer dentro de los límites de la ley.”¹²¹

Ellos en cierto sentido “exigen” que el presidente George Bush, los miembros del Congreso y del Senado estadounidense mantengan un cierto orden en la entrada al país por parte de los extranjeros. Para ellos, durante los años que han pasado desde el 11 de septiembre de 2001, su gobierno se ocupa más de lograr la paz y el éxito de la democracia en países extranjeros, que de hacerlo con sus propias fronteras.

La Gobernadora de Arizona en el año 2000, Jane Dee Hull, señaló sobre los grupos que buscan la aplicación de la ley y justicia por propia mano, que no hay ley que impida que se “reúnan pacíficamente” al contrario, es un derecho constitucional; sin embargo detienen a los migrantes, siendo que legalmente no pueden detener a nadie.

Estas agresiones son debidas al aumento del flujo de inmigrantes, además de que se han confiscado más de 10,000 kilos de marihuana a personas que utilizan los mismos conductos y personas que llevan dentro de sí la droga, conocidas como “mulas”. Según su punto de vista, ellos pueden ser la solución y hacer la diferencia. Sus llamados a tomar parte de este tipo de operativos los hacen a través de Internet o por medios impresos para ampliar los grupos de voluntarios que “arresten” a inmigrantes indocumentados al entrar a Estados Unidos de América a través de las propiedades privadas.

Es inadmisibles que ciudadanos de aquel país se tomen el derecho de aplicar por sí mismos la ley migratoria, integrando grupos que se autodenominan como

¹²¹ Cuerpos de Defensa Civil de Minuteman. Estados Unidos. [en línea] Dirección <http://www.minutemanhq.com/hq/aboutus>. Consultada en junio 2006.

“Guardianes de la Frontera con México” o “Patrulla Fronteriza Americana” o “Milicia Ciudadana de Patrullaje Fronterizo”.

Estas personas se encuentran fuertemente armadas, poseen inclusive, perros de caza, la mayoría siendo ex – militares, en particular los organizadores principales. Para ellos su actividad corresponde a acciones de vigilancia en lugar de decir que toman la “ley en sus manos” para ejecutar funciones que corresponden exclusivamente a las fuerzas legales del orden en la persecución de los supuestos violadores de la ley.

Esta idea de grupos civiles que cuidan la frontera de migrantes ilegales se ha extendido. Uno de los grupos más radicales es el llamado “*Ranch Rescue*” fundado por Jack Foote, un veterano de la guerra del Golfo Pérsico, quién asegura que su grupo “sólo se dedica a reparar daños causados por indocumentados en su camino, y sólo proveen seguridad voluntaria a los propietarios de las tierras por donde pasan los ilegales”¹²², este grupo ya cuenta con experiencia y estructura militar, poseen su base en Abilen, Texas.

Las declaraciones de Jack Foote, sobre los indocumentados son realmente esclarecedoras sobre la forma de pensar y de actuar de los voluntarios en este tipo de organizaciones civiles: “la mayoría [de los inmigrantes] son ignorantes, analfabetas, desesperados por vivir en una nación decente porque donde viven es una pila de mierda, hecha por millones de desechos humanos. Por eso, esperan huir de su mísera Nación y venir a defecar bajo nuestra cerca, en nuestros patios y jardines. Tengan cuidado donde se paran, porqué ahí estaremos para capturarlos y matarlos de ser necesario”¹²³. Tienen cerca de 250 miembros visten uniformes y están armados con rifles y pistolas de grueso calibre.

No obstante cabe hacer una importante aclaración, los terrenos que se encuentran en la zona fronteriza pertenecen a particulares estadounidenses. La situación no es la misma que en México, únicamente la línea fronteriza podría tener el carácter federal por lo que estamos frente a un régimen de propiedades privadas donde no

¹²² Alternativa Ciudadana 21. México D.F. [en línea] Dirección URL: <http://www.alternativa21.org.mx/boletines/contenidos.asp?bol=54>. Consultada en junio de 2006

¹²³ *Ídem*.

cualquier persona puede transitar por ellas. Las zonas fronterizas son las áreas situadas entre dos Estados pudiendo ser variables y con un régimen jurídico no muy definido. Esto indica que no cualquier persona debe o puede entrar o simplemente cruzar por sus propiedades, ante situación tal, en estricto, los propietarios tienen el derecho de defender su propiedad del modo que ellos consideren adecuado, inclusive sea este el uso de un arma de fuego.

El que varios rancheros se reúnan a “contribuir” a las labores de la Patrulla Fronteriza, a cazar indocumentados y “cacen” a migrantes ilegales, no es defensa de una propiedad privada (si les pertenece a los propietarios), es atentar contra el más preciado de los derechos humanos, es privar de la vida, es homicidio. El que los inmigrantes no encuentren otra salida mejor que cruzar la frontera ilegalmente, no justifica la cacería humana de migrantes. Tal vez otra sería la actitud si quienes llegasen fueran arios.

Importantes miembros y fundadores de esta Organización son los hermanos Barnett, por una parte Roger Barnett declaró ante los medios que: “Es más formidable cazar seres humanos que cualquier otro animal sobre la faz de la Tierra”¹²⁴. Además de jactarse de haber participado en la caza de hasta 86 inmigrantes en una mañana y de que su grupo detuvo a 174 en un fin de semana, y a varios más en los últimos dos años. Por otra parte, Don Barnett afirmó que: “Si un tipo mexicano está en propiedad privada acucillado detrás de un arbusto, pues se lo merece”¹²⁵.

De 25 ataques conocidos a inmigrantes en el año 2000, los hermanos Barnett habían participado en 14.

4.2.1 Cómo y dónde surge

El 13 de mayo de 2000, se reunieron varios grupos creyentes de la supremacía blanca en California (dirigidos por Glen Spencer) con un grupo de rancheros de Sierra Vista, Arizona, asistiendo el rancho y ex sheriff Roger Barnett y el noveno distrito del Ku

¹²⁴ Obrero Revolucionario. http://www.rwor.org/a/v22/1052-059/1058/vigila_s.htm. Consultada en febrero de 2006.

¹²⁵ *Ídem*.

Klux Klan (KKK) de Arizona. Por varios medios de comunicación hicieron un llamado a voluntarios de todo el país para ir a la frontera a “cazar” indocumentados y evitar “la invasión mexicana”.

Como consecuencia de la Operación Guardián en California hay operaciones de la misma índole en diversos lugares como Texas. Actualmente muchos inmigrantes indocumentados recurren a Arizona para cruzar la frontera.

Un miembro fundamental de estos rancheros de Arizona, es Roger Barnett, considerado como un líder de este movimiento de vigilancia, quien en junio de 1999 afirmó que estaba dispuesto a “matar a mexicanos” en caso de que fuera necesario. El ex sheriff tiene un rancho de 55.000 hectáreas donde él y docenas de “vigilantes” cazan inmigrantes con perros y los entregan, a punta de fusil, a la Patrulla Fronteriza.

Él junto a Glenn Spencer¹²⁶, un racista con antecedentes penales por ataques contra los inmigrantes en California y Arizona; organizó a través de la Internet, radio, publicaciones, carteles y arrestos, grupos centinelas para perseguir a indocumentados con armas y perros de caza; situación que estuvo a la vista de los medios de comunicación y de las autoridades estadounidenses, las que se abstuvieron de llevar a cabo acciones para detener tales comportamientos.

Estos grupos insisten en que su único fin es observar los movimientos de aquellos que se adentren a territorios privados y así alertar a la Patrulla Fronteriza; no obstante organizaciones y grupos defensores de derechos humanos tanto estadounidenses como mexicanas temen que su “misión” genere algún tipo de violencia, más porque es evidente que dentro de sus filas se encuentran miembros de grupos xenofóbicos como el KKK y personas que han sido arrestadas por violencia contra migrantes mexicanos .

Su punto vital es proteger a Estados Unidos de América de la amenaza que la migración incontrolada representa para la seguridad del país, donde los estadounidenses

¹²⁶ Glenn Spencer también dirige un grupo llamado *American Border Patrol* que luchan contra los indocumentados integrada por ex empleados de la patrulla fronteriza; igualmente encabeza el grupo *Voices of Citizen's Together*

participan en la defensa de su propia tierra, que está “devorada y saqueada por la amenaza de las decenas de millones de extranjeros invasores ilegales”¹²⁷.

Marcos Cueva Perus (en su artículo “*Fronteras y Representaciones Fronterizas*”) afirma que en Estados Unidos de América la “sacralización” de la nación, de la libertad y de la propiedad privada se ha reconocido a lo largo de su historia y cuyas raíces se encuentran desde los fundamentos del Destino Manifiesto. Recuerda igualmente hasta que punto éste país es un Estado religioso y donde no fue casual la formación de sectas donde el 90% de ellas son consideradas más peligrosas del mundo. Y es el mismo Estados Unidos de América el que se encarga de exportar las sectas y las “representaciones fronterizas” rebasando las fronteras físicas nacionales siempre en beneficio de ellos mismos.

*“El territorio se asocia con tanta fuerza a la propiedad privada por el peso que adquieren desde el principio los “granjeros-ciudadanos”: el territorio es... [en los Estados Unidos] un objeto que las generaciones se transmiten. Son [...] generaciones de desbrozadores que aseguran la continuidad de la nación por la suma de trabajos transmitidos de padre a hijo, en la empresa de cada ciudadano-granjero. Finalmente por haber comenzado “desde cero” y solo tener cara para el futuro, Estados Unidos no es una nación que reconozca los aportes de las demás (los inmigrantes rompen con su pasado), ni que pretenda aportar otra cosa que la seguridad de su “superioridad”...”*¹²⁸

Con esto queremos recalcar como la sociedad norteamericana busca reafirmar su superioridad y que el valor de la propiedad privada está realmente por demás valorizado, sin olvidar que el papel y las aportaciones de los inmigrantes no gozan de la misma estima, al menos podemos señalar que ésta visión sobre los inmigrantes no es compartida por todos, existen personas y organizaciones que buscan defender sus derechos y oportunidades por otras vías.

¹²⁷Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Bolivia. [en línea] Dirección URL: <http://www.derechoshumanosbolivia.org/noticias.php?noticia=NT20050329102741>. Consultada en julio de 2006.

¹²⁸Marcos Cueva Perus. “*Fronteras y Representaciones Fronterizas*” [en línea]. Baja California, México. *Estudios Fronterizos*. Vol. 6, Núm. 11, Universidad Autónoma de Baja California. México, enero - junio 2005. Dirección URL: <http://www.uabc.mx/iis/ref/>. Consultada en Marzo de 2005.

4.2.2 Quienes la integran

Como una de las graves consecuencias de dirigir la migración lejos de los puntos comunes de cruce como lo era Tijuana, los migrantes indocumentados se vieron obligados a recorrer otros lugares de mucho más riesgo como lo son las zonas áridas que rodean la zona fronteriza.

Como ya se ha mencionado en anteriores páginas, fueron los hermanos Barnett punto primordial para el inicio de este movimiento así como Glenn Spencer quienes por medio de páginas electrónicas, reuniones, folletos, espectaculares buscan congregarse a cada vez más un número mayor de seguidores que compartan con ellos la ideología de la supremacía estadounidense sobre los migrantes indocumentados que “llegan a delinquir a su país” y tratan de conseguir sus fines atravesando sus propiedades.

Estas personas se describen a sí mismos como “custodios” del país describiendo de igual forma a los inmigrantes ilegales como “cucarachas en la noche” denotan un alto contenido de racismo en sus expresiones, acciones y actitudes para con quienes osan cruzar por sus ranchos sin permiso. Siendo las mismas autoridades quienes no toman las manos en el asunto de que son estos grupos quienes toman la ley de inmigración en sus propias manos adjudicándose ellos mismos papel de autoridades y arrestar a migrantes siendo que solamente los agentes fronterizos están autorizados para realizar las detenciones.

4.3 Posición Estadounidense

4.3.1 Posición Oficial

Como bien hemos descrito a lo largo de este trabajo, para los Estados Unidos de América la defensa y protección de sus fronteras además de la detección, detención y deportación de migrantes indocumentados son cuestiones de seguridad y de interés nacional. De esta forma ha impuesto un orden público, aunque puede ser considerado severo y rígido a nuestro modo de ver, para ellos son las medidas ideales para retener a

los *illegal aliens* lejos de su territorio. Esto a razón de que los formuladores de políticas provienen directamente o más bien responden a los intereses nacionales de un Estado.

Fijar la posición de un país no es asunto sencillo, más ante un tema con tantas aristas y donde la más visible para nosotros es que se pone en peligro la vida de las personas y que se pueden llegar a crear conflictos entre dos o más países.

La sociedad estadounidense podemos dividirla en dos corrientes generalmente aceptadas: los expansionistas y los restriccionistas.

La primera asevera que los flujos migratorios son aceptados pero con ciertos límites, son más pragmáticos dado que la mayoría pertenecen a la rama empresarial, esto lo hacen con el fin de mantener la competitividad de sus productos, aprovechar la mano de obra extranjera calificada, pero más barata que la local. A esta rama también pertenecen las organizaciones de derechos humanos, grupos étnicos, residentes legales que buscan reencontrarse con sus familiares.

En contraparte, los restriccionistas están a favor de los límites severos a la inmigración.

Por lo general, los inmigrantes arriban a lugares donde sus servicios son requeridos, lugares que constituyen enclaves en donde, por el exceso de población migrante indocumentada que ocupan puestos de trabajo que pertenecían a los pobladores locales, se provoca un desplazamiento y se pueden originar movimientos xenofóbicos llegándose incluso a provocar reacciones racistas.

Perciben a los inmigrantes como un grupo potencialmente problemático, tanto social como culturalmente diferente, incluso llegando a considerarlos como una amenaza nacional, no sólo en la sociedad sino también legalmente, exaltando de esta forma un nacionalismo negativo.

Se recurre a sentimientos restriccionistas en momentos de crisis, también en cuanto al empleo, el sistema de bienestar, la unidad lingüística y la tolerancia religiosa como elementos que pueden afectar la cohesión y tranquilidad social.

Estados Unidos de América posee las fronteras mejor protegidas del mundo igualmente con un sesgo de criminalidad y violencia amplio, donde no sólo se presencia la extorsión por parte de las autoridades de ambos Estados, sino también hay un mayor número de contrabandistas o polleros a lo largo de las fronteras que ofrecen sus servicios con grandes riesgos de abandono y muerte.

En este caso, hay quienes están a favor de una regularización a los migrantes porque saben y aceptan que éstos han beneficiado tanto a la economía norteamericana como a la mexicana, a lo largo de muchos años. No obstante, hay quienes aseguran que el problema de la inmigración indocumentada es un problema nacional al cual debe imponerse normas severas, que permitan detener la ola inmigrante.

La Comisión de Selección en Inmigración y Política de Refugiados de los Estados Unidos (U. S. Select Commission on Immigration and Refugee Policy), afirmó en su informe final: “Hay evidencia que muestra que la tolerancia a gran escala de la inmigración indocumentada, puede tener efectos perniciosos en la sociedad estadounidense...el más serio, es que la ilegalidad genera ilegalidad”.¹²⁹ Con esto se refieren a que la inmigración indocumentada hace caso omiso a las leyes de migración estadounidenses cuyo más devastador impacto puede ser la indiferencia que puede crearse hacia las otras leyes.

Esta visión ayuda a producir y reproducir la visión dominante en los Estados Unidos de América de mirar al extranjero ilegal como alguien que se dedica a la actividad delictiva, independientemente de las acciones de la gente y de las instituciones gubernamentales, así el “ilegal” es alguien para quien las necesidades de la sociedad americana no son su responsabilidad y no deben “cargar” con ellos al no pertenecer a su sociedad ni a su país, por tal motivo quedan fuera de la protección del sistema legislativo.

La Corte misma ve a los inmigrantes desautorizados como “huéspedes no invitados, intrusos, delincuentes, (y) quebrantadores de leyes”¹³⁰

¹²⁹ Joseph Nevins, *Op. Cit.* p. 139.

¹³⁰ Joseph Nevins. *Op. Cit.* p. 140.

Algunos círculos sociales del país creen que la implementación de reglas rígidas crea un miedo o una barrera para los que han cometido y los que piensen cometer el “crimen geográfico” de la entrada desautorizada.

Datos oficiales nos informan que:

1 El INS estima que existen 7 millones de indocumentados residen en los Estados Unidos de América en el año 2000. Los estados con el mayor aumento en el número de población indocumentada en los años 90 fueron California, Texas, Illinois, Arizona, Georgia y Carolina del Norte. (Census Bureau, 2003. "Estimates of the unauthorized immigration population residing in the U.S.");

2 La población indocumentada de México que reside en los Estados Unidos de América se incrementó de cerca de 2 millones en 1990 a 4.8 millones en el año 2000. (Census Bureau, 2003. "Estimates of the unauthorized immigration population residing in the U.S.")¹³¹

Para ellos la Operación Guardián ha sido muy exitosa en crear la imagen de frontera segura en California. Al mismo tiempo, han aumentado perceptiblemente los desafíos asociados a la travesía, dando por resultado algunas formas que exponen a un peligro mayor para los inmigrantes que procuraban cruzar sin la autorización correspondiente. Junto con un proyecto más general y geográficamente más extenso del Estado contra la inmigración “ilegal”, también ha contribuido a aumentar las dificultades que enfrentan los inmigrantes desautorizados en el interior de los Estados Unidos de América.

El resultado más valioso de la Operación Guardián es quizás que representa un cambio significativo en la práctica y el pensamiento americano hacia la frontera de los Estados Unidos de América con México y la inmigración desautorizada.

¹³¹ Embajada de Estados Unidos en México. Dirección URL: <http://www.usembassy-mexico.gov/index.html>. Consultada en abril del 2006.

Lo cierto es que no existen datos oficiales de caso alguno de violencia física en contra de migrantes indocumentados de parte de estos grupos vigilantes. Sin embargo noticias de ese país aseguran que ellos han entrado a restaurantes y tiendas en la ciudad de Douglas, Arizona a detener a personas de apariencia mexicana exigiéndoles su documentación migratoria, obviamente sin tener derecho alguno para hacerlo.

Hay que puntualizar que las reacciones que se han provocado en México ante los caza migrantes han sido mayores que ante los muertos, heridos y/o desaparecidos consecuencia de la Operación Guardián, la cual, como ya lo hemos repetido, desde su inicio en 1994 ha provocado cientos de muertes sin que las autoridades mexicanas hayan logrado hacer algo al respecto para impedirlo.

La entonces Gobernadora por el Estado de Arizona Jane Dee Hull¹³² sostuvo reuniones con su homólogo de Sonora Armando López Nogales y en una conferencia de prensa con la entonces gobernadora electa Janet Napolitano, ésta afirmó que la prensa mexicana exageró las acciones de la “cacería”, ya que manifestó que las leyes vigentes del Estado de Arizona eran flexibles; no obstante hizo la aclaración de que en cuanto fueran testigos de un delito contra los migrantes se tomarán las acciones pertinentes. Aun cuando condenó la aparición de estos “pequeños grupos” xenófobos, Napolitano expuso que para las leyes estadounidenses, estos actos no constituyen una agresión. “Explicó que dichas organizaciones de civiles no pueden ser castigadas legalmente, porque han salido en defensa de sus propiedades, y no se ha podido demostrar que actúen fuera de las normas establecidas por la ley.”¹³³

Antes del 11 de septiembre del 2001, tres temas se habían discutido ampliamente en el seno del Congreso estadounidense: aumentar el límite anual de las visas de los trabajadores temporales especializados (propuesta que fue aprobada en octubre de 2000 con un incremento de 195,000), establecer un nuevo programa de trabajadores huéspedes especialmente para el sector agrícola y otorgar una amnistía a ciertos trabajadores sin documentación.

¹³² Quien estuvo en el mando desde 1997 hasta 2003.

¹³³ García, Cristóbal y Cornejo, Jorge. *En Arizona es ilegal la “caza de migrantes*. *La Jornada*. México D.F. Sábado 23 de noviembre de 2002. [en línea] Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2002/11/23/009n1pol.php?origen=index.html>. Consultada en Marzo de 2006.

Fueron algunos representantes demócratas quienes pensaron en una amnistía destinada a aquellos indocumentados que llevaban viviendo en Estados Unidos de América una cierta temporada. Los debates se centraban en el efecto de los migrantes en la economía, donde muchos pensaban en la posibilidad de abrir las fronteras, pero ya no prosperaron. Éstas propuestas se quedaron suspendidas por los ataques terroristas.

Con tal de cumplir sus objetivos se intensificó la militarización de la frontera, las principales agencias de investigación (FBI, CIA, DEA, INS) y el Gobierno Federal en general, despacharon una mayor vigilancia a sus embajadas y consulados, y desde luego a la zona fronteriza.

A fines de 2001, el Presidente Bush formó el Grupo de Fuerzas Terroristas Extranjeras (en inglés la Foreign Terrorist Task Force), con el propósito de revisar los lineamientos migratorios y revisar de cerca de asignación de visas. Al mismo tiempo propuso a esta fuerza, trabajar conjuntamente con los Gobiernos de México y Canadá, en medidas pertinentes para prevenir la entrada de terroristas, así como para compartir sus bases de datos.

En el año 2002, la Relatora Especial de Naciones Unidas para los Derechos de los Inmigrantes, Gabriela Rodríguez, abordó algunos casos sobre rancheros armados en Arizona que detenían a indocumentados y los entregaban en forma violenta a los funcionarios de México y Estados Unidos de América. La relatora pidió informes al entonces alcalde de Douglas, Arizona Ray Borane, además de preguntarle de forma expresa sobre las detenciones de inmigrantes ilegales realizadas por estos rancheros para después entregarlos a la Patrulla Fronteriza. “Quería saber si se trataba de actos motivados por racismo”¹³⁴, subrayó Borane.

El alcalde le expuso a la funcionaria de la ONU que las personas que realizan esas aprehensiones son ciudadanos honestos que se sienten amenazados por intrusos que traspasan sus propiedades, haciendo hincapié que las leyes de Arizona autorizan a los particulares el derecho a proteger sus propiedades, contando viviendas y ranchos, de

¹³⁴ Dirección URL: <http://www.imagenzac.com.mx/2002/03/13/pasonorte1.htm>. Consultada en marzo 2006.

individuos que ingresan a ellos sin ninguna autorización, siempre y cuando nunca recurran al uso excesivo de fuerza o violencia innecesaria.

Sin embargo, reconoció que hay algunos rancheros armados en el condado de Cochise y en el propio municipio de Douglas, que hacen esas detenciones porque son extremistas con tendencias racistas, en especial contra los inmigrantes indocumentados mexicanos.

En general, muchos norteamericanos son ambivalentes frente al tema de la inmigración y han mostrado diferentes actitudes a largo de su historia, verbigracia “los estadounidenses están a favor de los inmigrantes que de la inmigración, favorecen más a los pasados flujos que a los nuevos, ...”¹³⁵.

Es importante señalar que algunos sectores de la población cambian de opinión súbitamente de acuerdo a como se vaya dando la situación económica.

4.3.2 Posición no Oficial de Estados Unidos de América

El desafortunado evento del 11 de septiembre del 2001 hizo ver a los estadounidenses su “vulnerabilidad”, hecho que impactó directamente a su manera de ver a los extranjeros, poniendo en duda a quien y a cuántos admitir en su territorio, ahora la opinión pública piensa que el estricto control de las fronteras y la necesidad de reformar las leyes migratorias, haciéndolas mas estrictas, son medidas necesarias para garantizar la seguridad nacional.

A pesar de que a lo largo de los Estados Unidos de América hay una gran cantidad de grupos racistas o llamados también “grupos de odio”¹³⁶, podemos hallar también organizaciones que pretenden defender, o al menos ambicionan lograr que se

¹³⁵ Mónica Vereá. *Op cit.* P. 72.

¹³⁶ Por ejemplo los llamados “skinheads”, los grupos neo-nazis, los grupos nacionalistas de raza blanca, los grupos de “Identidad Cristiana”, los separatistas negros, cuyas actividades incluyen actos criminales, marchas, discursos o publicaciones. Según el Centro sureño de Legislación sobre la Pobreza (SPLC por sus siglas en inglés) tan sólo en California existen 63 de estos grupos y en Arizona 10.

respeten los derechos humanos básicos y elementales de los migrantes, independientemente de su nacionalidad y su calidad migratoria.

La Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en inglés) es la ONG más antigua y una de las más prestigiosas en la defensa de los derechos humanos de los migrantes en Estados Unidos de América. Buscan defender y preservar los Derechos Humanos en las Cortes, en las legislaturas y en las comunidades, derechos fundamentales que junto con las Garantías Individuales, la Constitución y las leyes de Estados Unidos de América garantizan a todas las personas.

La ACLU también ha mantenido desde su fundación que los derechos civiles deben de ser respetados, inclusive en tiempos de estado de emergencia nacional. Se han registrado numerosos escándalos por la ineficiencia del Servicio de Inmigración y Naturalización y esta ONG alega que ésta institución arresta a chivos expiatorios en respuesta del gobierno ante los ataques contra los inmigrantes. Es cierto que la Constitución no le da a los extranjeros el derecho de entrar a los Estados Unidos de América. Sin embargo, una vez ingresados al territorio de los Estados Unidos de América, su Gobierno les ampara contra la discriminación basada en raza u origen nacional y contra el trato arbitrario por parte de las distintas autoridades. En resumen, la ACLU, busca la defensa de todos aquellos migrantes que pisen suelo norteamericano independientemente de su calidad migratoria, exigiendo al gobierno que cumpla con lo establecido en su Constitución.¹³⁷

Por ejemplo, la Fundación Rural de Asistencia Legal de California (CRLAF por sus siglas en inglés), es una de estas organizaciones que se ocupa de asuntos relacionados con la migración mexicana y cuya misión es la de asistir a la gente pobre rural para mejorar sus condiciones económicas, sociales y políticas en los Estados Unidos de América. La abogada Claudia Smith recopiló un informe donde se señala que el número de migrantes ilegales muertos en la frontera, en el área que cubre la Operación Guardián, sobrepasa la cifra de 3,400 muertos. Afirma que la Operación Guardián es una estrategia diseñada para prevenir y detener el flujo de inmigrantes

¹³⁷Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU). *Derechos de Inmigrantes. Boletín informativo ACLU* . [en línea] Dirección URL: <http://www.aclu.org/immigrants/espanol/11712pub20030411.html>. Consultada en julio 2006.

ilegales a través de la frontera de San Diego, lo que ha forzado al tráfico migratorio a desplazarse, para cruzar por las rutas más traidoras al este de San Diego.¹³⁸

Esta misma organización lleva a cabo varios tipos de proyectos, uno de ellos es el llamado “Proyecto de la Frontera” el cual tiene como fin proporcionar asistencia técnica, ayuda en la defensa y la representación legal directa a individuos de bajos ingresos económicos de las minorías en San Diego y en condados cercanos. El trabajo de este proyecto se centra en y por las quejas de la mala conducta del INS, las violaciones de los estándares laborales que afectan a trabajadores de granjas, también sobre la discriminación racial que existe contra los latinos, además del trabajo que realizan a favor del desarrollo de las comunidades.¹³⁹

Acción Fronteriza (BAN por sus siglas en inglés), es una red de acción fronteriza con base en Tucson, Arizona que se formó en 1999 para proteger los derechos humanos y los derechos civiles de los migrantes. Ellos realizan varias campañas para obligar a las autoridades a tomar medidas para prevenir cualquier tipo de violencia potencial durante las vigilancias y han interpuesto varias quejas ante varias instancias como la Organización de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos y ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (*Organization of American States Inter-American Commission on Human Rights*, IACHR) condenando a los Estados Unidos de América por no proceder en contra de los grupos vigilantes la frontera con México.¹⁴⁰

El Centro Sureño de Legislación sobre Pobreza (SPLC) fue fundado en 1971 como una pequeña consejería jurídica de los derechos civiles. Hoy, el centro es internacionalmente reconocido por sus programas educacionales sobre la tolerancia, sus victorias legales sobre los Supremacistas blancos y sobre los Grupos del Odio.

¹³⁸S/a. *Acceso al Sistema de Justicia para los Inmigrantes*. Centro de Justicia Brennan. Estados Unidos. [en línea] Dirección URL: http://www.brennancenter.org/programs/lse/pages/view_elerts.php?elert_id=&s_date=&e_date=&category_id=30&end_date=&page=37&search_text=. Consultada en julio de 2006.

¹³⁹Fundación Rural de Asistencia Legal de California. Los Angeles, Estados Unidos. [en línea] Dirección URL: <http://www.crlaf.org/border.htm>. Consultada en julio de 2006.

¹⁴⁰Acción Fronteriza. [en línea] Dirección URL: <http://www.borderaction.org/about.php?language=sp>. Consultada en julio de 2006.

Localizados en Montgomery, Alabama, ellos investigan los crímenes que se llegan a cometer en respuesta a el resurgimiento de “Grupos de Odio” como el KKK. También asesoran sobre la actualización de la ley, además de conducir regularmente sesiones de entrenamiento para la policía, en las escuelas y realizan a menudo audiencias y conferencias con la presencia de expertos.

El Director del Proyecto de Inteligencia de éste Centro, Mark Potok, ha hecho varios recordatorios a los “Vigías de la Frontera” cuyos voluntarios declararon tener la intención de patrullar pacíficamente. “Creemos que le están echando gas al fuego. Pensamos que es muy posible que se produzca cualquier tipo de erupción (de violencia)...”¹⁴¹. Éste centro actualmente ha lanzado el “Proyecto de Justicia para el Inmigrante” donde se proporciona la representación legal a la mayoría de los inmigrantes.

Rancheros racistas como Roger y Don Barnett convocan las protestas antiinmigrantes y organizan la cacería de indocumentados. La prensa grande les ha dado una cobertura muy favorable, como si todo mundo estuviera de acuerdo con ellos, pero los activistas destacaron que esos racistas son una minoría de la población e inclusive de los rancheros.¹⁴²

¹⁴¹ S/A *Los cazainmigrantes se preparan*. BBC Londres [en línea] Dirección URL: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_4387000/4387433.stm. Consultada en julio de 2006.

¹⁴² Centro Sureño de Legislación sobre Pobreza. Proyecto de Justicia Inmigrante. [en línea] Dirección URL: <http://www.splcenter.org/legal/ijp.jsp>. Consultada en julio de 2006.

4.4 Posición Mexicana

4.4.1 Posición Oficial

El gobierno mexicano es en parte responsable de la situación que enfrentan miles de mexicanos en la frontera norte dado que las condiciones socioeconómicas no son las ideales para evitar la migración a los Estados Unidos de América. Al parecer, México está más interesado en conservar sus relaciones económicas y comerciales con el país vecino, en lugar de defender los derechos fundamentales de los mexicanos que repetidamente son violados por las autoridades norteamericanas.

Esta situación ha existido durante muchos años; no obstante, en el tiempo actual su importancia ha adquirido un interés mayor debido a los altos índices de mortandad existentes en la frontera. Esto ha ocasionado algunas protestas del Gobierno de México y ha politizado aun más el tema de la inmigración. Los mexicanos recurren a esta peligrosa alternativa del cruce ilegal de la frontera, porque su gobierno es incapaz de mejorar sus condiciones de vida en sus lugares de origen, aunado a la abismal diferencia en la distribución de los recursos.

El gobierno mexicano cuenta con una red compuesta por 42 consulados a lo largo de la Unión Americana, que tienen como función prioritaria la defensa de los derechos e intereses de nuestros connacionales en ese país. No obstante, sin desconocer los esfuerzos de nuestras representaciones y los muchos casos de protección que han tenido sonados éxitos, es innegable que este fenómeno escapa en muchas ocasiones a sus posibilidades reales de acción y a sus recursos humanos y materiales, asumir solos la labor de preservar, salvaguardar y proteger a los miles de mexicanos que radican en el vecino país y que ahora se ven amenazados por la aplicación estricta de las leyes de migración, asistencia pública y de las acciones antiterroristas que se llevan a cabo, casos en los cuales, raramente las embajadas y los consulados pueden intervenir.

Los consulados, especialmente el ubicado en San Diego en su documento “El ABC de cuestiones migratorias” aseguran que las autoridades estadounidenses están obligadas a respetar la vida y la integridad de quienes cruzan la frontera hacía su territorio, sea cual sea su calidad migratoria. La Patrulla Fronteriza de los Estados

Unidos de América debe respetar la vida de cualquier ser humano y se señala lo que se debe hacer en caso de ser maltratado por un oficial del servicio de inmigración, cualquier agente o por cualquier otra corporación, éstos no deben:

- 1 Agredirte o insultarte
- 2 Negarte atención médica
- 3 Transportarte de modo peligroso
- 4 Dejarte sin agua y sin comer por más de seis horas, o
- 5 Quitarte lentes o medicinas o
- 6 Quitarte dinero, alhajas u otros objetos personales, sin que te sean devueltos al momento de ser puesto en libertad.¹⁴³

Aseguran que ante cualquier violación puedes acudir a los consulados o cualquier delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en territorio mexicano, pero a la vez recomiendan:

- 1 No resistirte el arresto.
- 2 No arrojar piedras u otros objetos al oficial
- 3 No llevar en las manos ningún objeto que podría ser considerado como “arma”, tales como: linternas, desarmadores, navajas, cuchillos o piedras.
- 4 No agredir o insultar al oficial.
- 5 No echarte a correr ni esconderte en lugares peligrosos,
- 6 No cruzar carreteras de alta velocidad.
- 7 No permitas que te encierren en vagones de ferrocarril. No duermas sobre las vías de los trenes. No permitas que te encierren en cajuelas de automóviles.¹⁴⁴

A partir de la firma del TLCAN, se ha promovido una defensa más activa de los intereses de la nación en foros internacionales, sobre todo a fortalecer su presencia en los Estados Unidos de América, si bien todavía se requieren muchos otros avances que

¹⁴³Derechos Humanos. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. *Los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos. El ABC de Cuestiones Migratorias*. Número 33 Septiembre-Octubre 1998. P. 134. Documento elaborado por el Consulado General de México en San Diego, CA. Puede consultarse en la siguiente vínculo: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=derhum&n=33>

¹⁴⁴ *Idem.*

conlleven a más cooperación en la solución de este problema conjunto, los pocos pasos que se han adoptado representan un valioso precedente en comparación a otros años.

El Senado de la República ha expresado en algunas ocasiones su compromiso con los intereses de nuestros connacionales ante las trágicas muertes ocurridas en la frontera compartida con Estados Unidos de América. Continuamente, y mediante diversos mecanismos, se intercambian opiniones entre los funcionarios mexicanos y sus homólogos estadounidenses para promover la defensa de esos intereses.

Ante el pleno de las Cámaras Legislativas se han pronunciado algunos puntos de vista acerca de este grave problema, sobre la muerte de mexicanos en la frontera a causa de la Operación Guardián y de la Caza de Arizona, como fue el caso del Diputado José Manuel Del Río Virgen¹⁴⁵ y su posicionamiento sobre los migrantes mexicanos. Durante su intervención se hace alusión a la Operación Guardián.

Llamó especialmente la atención la noticia del trágico final de 14 mexicanos que murieron en el desierto de Yuma, localizado en el Estado de Arizona. Se discutió que desde la instauración de la Operación Guardián (en 1994), se recrudecieron los “mecanismos antiinmigrante” aunado a lo anterior se suman los operativos antiinmigrante instalados por granjeros y rancheros quienes utilizan hasta perros de caza en contra de los migrantes, quienes muchas veces cruzar sus terrenos sin saber que son propiedad privada.

Los esfuerzos del Gobierno Federal mexicano para atender las demandas de los migrantes, no son suficientes y por ello se hace indispensable repensar que tenemos que hacer para establecer una verdadera política integral migratoria de Estado, que sea el inicio de todo tipo de acuerdos, convenios y arreglos, que el Gobierno Mexicano deba plantear ante el Gobierno Norteamericano, sin que en los mismos se incluya la condicionante de entregar nuestro petróleo.

¹⁴⁵ Tomado de la Gaceta Parlamentaria. No. 4 Año 2003 Miércoles 28 de Mayo 3º Año de Ejercicio. Segundo Receso.

Estos esfuerzos se centran en manifestaciones de los acontecimientos y en hacer llamados a las autoridades estadounidenses ante lo que ocurre y continúa acaeciendo en la zona fronteriza sin embargo esto se queda en puras buenas intenciones de los legisladores, como es el caso de los acuerdos a los que se ha llegado en algunas ocasiones, de solicitar el cese definitivo de las actividades de agresión realizadas por los rancheros de Arizona, Nuevo México, California y Texas, con relación a la pretendida “caza de los inmigrantes mexicanos”. No obstante esto no pasa más allá de los pronunciamientos, ya que como observamos la influencia y poder del que gozan en México no es el mismo al otro lado de la frontera, menos aún frente a leyes que permiten la defensa de las propiedades privadas que les concede el derecho al uso de la fuerza.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, se solicitó a la ONU, en el año 2000, que investigue e intervenga para que Estados Unidos de América detenga las violaciones y la cacería de inmigrantes indocumentados en la zona fronteriza. El Presidente de este organismo José Luis Soberanes envió una misiva, fechada el pasado 12 de mayo del año 2000, a Mary Robinson, Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos para solicitarle “su enérgica e inmediata intervención”¹⁴⁶.

“Debemos impedir que un ambiente de creciente intolerancia y exclusión motivados por los hechos ocurridos en algunos sitios de Arizona, se extienda a otras partes con grave riesgo de convertirse en un clima de linchamiento y de muerte”¹⁴⁷.

Soberanes alude que México siempre se ha exigido a las autoridades estadounidenses que respeten los derechos humanos de los migrantes, ya que “el hecho de que no tengan papeles no significa que no se les tratará como es debido”¹⁴⁸.

¹⁴⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos. “Solicita la CNDH a la ONU su enérgica e inmediata intervención para frenar las amenazas en contra de trabajadores migratorios indocumentados en Arizona”. Puede consultarse en el siguiente vínculo: <http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2000/053.htm>. Consultada en Julio del 2006

¹⁴⁷ *Idem.*

¹⁴⁸ S/A. CNDH denuncia ante la ONU la caza de migrantes en EU. La Jornada. lunes 15 de Mayo de 2000. [en línea] Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2000/05/15/pol4.html>. consultada en julio de 2006

Para contrarrestar parte de los efectos producidos por los cazadores de Arizona, las acciones del Grupo Beta y de otros policías del Estados de Sonora han sido orientadas a esa parte de la frontera, con la misión de disuadir a los migrantes que se dirigen hacia el país vecino, advirtiéndoles de los peligros de un enfrentamiento con los hombres armados, ahora miembros del llamado Proyecto Minuteman.

La Embajada Mexicana entabló en el año 2000 una queja urgente ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América y la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Rosario Green Macías, anunció que el gobierno mexicano demandará a los rancheros de Arizona que balearon a Miguel Angel Palofox Aguerrín.

En una rueda de prensa en ciudad de México, la Gobernadora para el Distrito Federal Rosario Robles Berlanga dijo que del 24 de enero de 1999 ciudadanos estadounidenses protagonizaron 32 incidentes violentos contra indocumentados mexicanos; 27 de los incidentes se registraron en Arizona, 17 este año y otras 10 más recientemente. En ellos participaron los hermanos Barnett participaron en 15 de los 27, y el rancho Andreas Muller participó en tres, dando un total de 451 inmigrantes sufrieron agresiones, con un saldo de siete heridos y dos muertos en un periodo de corto de tiempo.¹⁴⁹

Se tomó esta decisión de queja porque en los últimos cinco años, casi 500 inmigrantes mexicanos han muerto de insolación en el desierto y los que logran sobrevivir encuentran el peligro de los rancheros de Arizona.

El gobierno mexicano se ha preocupado más de dar respuesta a los problemas originados por la migración, y no en centrar sus esfuerzos a la búsqueda de una solución de aquellos inconvenientes que causan la propia migración, verbigracia, el Programa de Repatriación Voluntaria al interior de la Unión Americana, que operaría desde San Diego, California, la creación del Grupo Beta con el objetivo de frenar la corrupción y violencia que se genera en torno a los migrantes que buscan el sueño americanos de manera ilegal, en lugar de emprender programas de fomento a las inversiones para

¹⁴⁹Obrero Revolucionario. Dirección URL: http://www.rwor.org/a/v22/1052-059/1058/vigila_s.htm. Consultada en julio de 2006.

generar empleos en los lugares de origen de los migrantes, a fin de abatir la tendencia a la migración.

No obstante, cabe hacer alusión y no es posible negar que se han realizado acuerdos que han constituido pasos fundamentales para fortalecer la cooperación y colaboración entre ambas naciones, como la creación de: los Mecanismos de Consulta sobre Funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular de ambos países, esto para garantizar la integridad física, la dignidad y la seguridad de los correspondientes nacionales cuando se encuentran en el extranjero, independientemente de su calidad migratoria, igualmente para atenuar los resultados que han traído las medidas unilaterales hasta ahora tomadas.

Después de los programas que se llevaron a cabo durante la administración del Presidente Salinas (como el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior PCME), el Presidente Zedillo buscó fortalecer el sentido de la identidad mexicana en ambos lados de la frontera. Con la Presidencia de Vicente Fox se puso de manifiesto que uno de los principales planteamientos sería la defensa de los derechos humanos y dar salida favorable al asunto migratorio, señalando que para detenerlo sería indispensable abrir las fronteras paulatinamente durante 10 años con la finalidad de crear una región donde los trabajadores se muevan con mayor facilidad y libertad.

Las oficinas gubernamentales de Atención a los Migrantes y de Asuntos Fronterizos (desde su creación el 1º diciembre de 2000) han expresado públicamente su interés no sólo por mejorar el trato a los mexicanos en Estados Unidos de América sino de la misma manera resolver el problema migratorio.

4.4.2 Posición no Oficial de México

No cabe duda que en nuestro país existe una indignación creciente ante este serio problema, ya que tanto las acciones que son promovidas por el Gobierno Estadounidense (como la Operación Guardián), como aquellas que no detiene (como la caza de Arizona), hacen que nuestros conciudadanos enfrenten situaciones extremas que ponen en juego su dignidad humana

En México hay muchas instituciones que defienden los derechos humanos y entre ellos los derechos de los inmigrantes, entre ellos la Casa del Migrante y la Comisión Mexicana de Derechos Humanos. Entre todos los comentarios que surgen al respecto, lo importante se resume en que los norteamericanos se encuentran violando sus propias leyes así como las normas de derechos internacional que ya han sido aceptadas y ratificadas por ellos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual tiene el propósito fundamental de defender el derecho a la vida. Ante esto, recurren a la evasiva de que se encuentran defendiendo su territorio de la “invasión” de los indocumentados provenientes no sólo de México, sino de toda Latinoamérica, obviamente amparados con este propósito, los agentes fronterizos y varios grupos civiles de estadounidenses a lo largo de la frontera violan flagrantemente las leyes y los derechos humanos más elementales de los migrantes.

Washington acusa a México de no hacer lo suficiente para contener el flujo de inmigrantes ilegales procedentes tanto de nuestro país, como de América Latina hacia los Estados Unidos de América, mientras que las autoridades mexicanas condenan los ataques de los grupos de vigilantes en la zona de la frontera.

Organizaciones civiles y ONG’s han contribuido a la causa de la defensa de los inmigrantes indocumentados en el extranjero, una de ellas es:

La Agrupación Política Nacional, Alternativa Ciudadana 21, es una asociación de ciudadanos que buscan un participar en la construcción de un México mejor, interviniendo en la vida pública del país desde una perspectiva honesta y crítica, que proponga soluciones y abra espacios para que los ciudadanos sean protagonistas de la transformación que el país requiere.¹⁵⁰

Como parte de las acciones que se han llevado a cabo entre México y Estados Unidos de América existen varios diálogos y resoluciones para buscar una solución al tema migratorio favorable para ambas partes, a saber:

¹⁵⁰ Dirección URL: <http://www.alternativa21.org.mx/>. Consultada en junio de 2006

- El Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares que se creó en 1987 y la cual se reúne anualmente para discutir los avances en la protección consular, las facilidades en los movimientos legales, incrementar la cooperación fronteriza, así como los esfuerzos que se llevan a cabo para detener el tráfico de personas.¹⁵¹
- La Comisión Binacional México-Estados Unidos es un mecanismo político trascendental de la relación con los Estados Unidos de América. La intensidad de nuestros intercambios cotidianos generan frecuentes contactos entre miembros de los dos gabinetes a lo largo del año; sin embargo, este foro es una oportunidad privilegiada para recapitular y definir, conjuntamente, las directrices de nuestra cooperación. La reunión, que se celebra desde 1981, permite concentrar la atención de ambos gobiernos, al más alto nivel, en los temas principales de la agenda para seguir profundizando la asociación estratégica entre México y Estados Unidos de América.
- Los Mecanismos de Enlace para Asuntos Fronterizos¹⁵², instituido en 1992 donde estos mecanismos son el principal foro mediante el cual participan los tres niveles de gobierno de México y Estados Unidos de América. En estos mecanismos se tratan los principales puntos de la franja fronteriza tales como: protección consular, seguridad pública, cruces y puentes fronterizos.
- Los Mecanismos de Consulta sobre Actividades del Servicio de Inmigración y Naturalización y sobre Protección Consular, esto con el fin de mejorar los procedimientos de las autoridades consulares de México y las migratorias de Estados Unidos de América
- Igualmente, otros acuerdos bilaterales como: el Memorándum de Entendimiento sobre Protección Consular (mayo de 1996); la Declaración Presidencial Conjunta sobre Migración y Frontera (mayo de 1997); el Memorándum de Entendimiento entre el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el INS

¹⁵¹ Fue creada en la Comisión Binacional México - Estados Unidos

¹⁵² Su principal objetivo es promover la coordinación de acciones entre los gobiernos federales, estatales y locales de ambos países y asegurar que los asuntos locales en cada punto fronterizo se aborden desde la perspectiva de quienes, al radicar en la frontera, tienen la mejor perspectiva de los problemas. Este esquema permite que las propias comunidades fronterizas influyan directamente en las políticas públicas federales sobre asuntos fronterizos. Adicionalmente, permite resolver *in situ* una diversidad de problemas y asuntos fronterizos que antes requerían de la intervención y decisión de autoridades asentadas en la ciudad de México y en Washington. Los cónsules de México y de Estados Unidos en cada lugar fronterizo encabezan los mecanismos. Secretaría de Relaciones Exteriores: Dirección URL: http://www.sre.gob.mx/substg/dh/doctos_pdf/info_migrantes.doc. Consultada en julio de 2006

(junio de 1998) y el Memorandum de Entendimiento contra la Violencia Fronteriza (febrero de 1998)

Estos mecanismos de consulta tenían el objetivo de fortalecer las redes de comunicación además de que constituyen un avance que debieron servir para profundizar los esfuerzos bilaterales relacionados con la notificación y el acceso consular para la protección de los ciudadanos Mexicanos en los Estados Unidos de América.

La diferencia en las reacciones mexicanas ante ambos casos respectivamente, es que, las muertes de migrantes asociadas a la “Operación Guardián”, generalmente no aparecen en los medios de Estados Unidos de América, en tanto que las acciones de los caza-inmigrantes generan una cobertura de los medios que incluye un cierto morbo, no obstante que no se conocen incidentes de violencia, ni mucho menos de muertes de migrantes atribuibles a los llamados caza-inmigrantes.

Las muertes de esos mexicanos son resultadas de un programa si no diseñado si mantenido y no detenido por el Gobierno de Estados Unidos de América desde 1994, lo cual no deja duda de lo que en Derecho Internacional se llama una “responsabilidad de Estado”. Ciertamente que la presencia y la publicidad alrededor de estos grupos no puede ser tolerada por ningún mexicano que tenga el menor sentido de dignidad. Sin embargo, es necesario distinguir entre la muerte de un mexicano provocada por una decisión gubernamental de Estados Unidos de América y las provocadas, por los grupos racistas y extremistas de los Estados Unidos de América, en contra de ciudadanos mexicanos.

El 6 de mayo de 1997 los Presidentes William Clinton y Ernesto Zedillo, suscribieron la Declaración Conjunta sobre Migración, donde se adoptó el compromiso de crear una visión integral sobre la administración y el adecuado manejo del fenómeno migratorio y esto condujera a un mejor desarrollo económico y social, donde a la vez se proteja la dignidad del ser humano así mismo.

Conjuntamente, en 19 y 20 de junio de 1998, en la ciudad de Morelia, Michoacán se celebró la Reunión Interparlamentaria entre Estados Unidos de América y México en la que los congresistas de ambas naciones trataron el tema migratorio y se

discutieron algunas posturas¹⁵³ en aras de solucionar la problemática migratoria que se agudiza cada vez más.

Dichos compromisos, como hemos observado, no han generado una respuesta favorable ni acorde por parte de México o Estados Unidos de América. Al contrario, con la puesta en marcha de la Operación Guardián, las cifras de las víctimas de ciudadanos mexicanos migrantes indocumentados, victimados y agredidos, continúan en aumento en forma preocupante.

Si bien las relaciones bilaterales avanzaron bien durante un largo e importante tiempo, desde los diálogos y las entrevistas cordiales a lo largo de los años setentas, hasta esta nueva actitud de mayor colaboración bilateral, éstas siguen sin dar resultados fructíferos y con efectos duraderos para ambas potencias.

Durante los últimos años, el gobierno mexicano ha optado por la aplicación de nuevas medidas y nuevos métodos para alcanzar los objetivos nacionales, como el alto cabildeo con autoridades norteamericanas para salvaguardar los intereses de nuestros connacionales y llevar a cabo un mayor diálogo con las autoridades locales de los estados fronterizos estadounidenses, donde hay mayor presencia de inmigrantes indocumentados.

Como respuesta a las iniciativas antiinmigrantes el Gobierno Mexicano inició una política más activa y ha intentado brindar un mayor apoyo a los mexicanos en el exterior ante la gran evidencia de las transgresiones de las que son víctimas nuestros connacionales, más aún cuando no poseen la documentación adecuada.

Es importante y necesario que nuestro gobierno insista en una solución conjunta y en consecuencia busque la formulación de una política migratoria bilateral, mutuamente satisfactoria, la cual debe poseer objetivos claros y definidos, en la que se

¹⁵³Las Reuniones Interparlamentarias México- Estados Unidos tienen su fundamento legal en la Ley Pública 86-420 que fue aprobada el 9 de abril de 1960 reuniéndose anualmente e integrándolas miembros de ambas cámaras de los dos países siendo la primera en el año 1961. Entre esos compromisos se encuentran: incrementar la seguridad en los vuelos, dar capacitación conjunta y crear bases de datos compatibles Para el intercambio de inteligencia Para aquellas personas que pudieran representar un riesgo; utilizar tecnologías modernas en la frontera, se discutió que el intercambio era importante para conocer lo que expresan las sociedades a uno y otro lado de la frontera. Así como el trabajo conjunto para convertir los flujos ilegales en flujos legales y autorizados.

delimiten en forma precisa las funciones de cada oficina gubernamental de ambos gobiernos para con la certeza jurídica lograda, asegurar un trato más humanitario para aquellos que se ven en la necesidad de cruzar las fronteras, tal vez en forma ilegal, pero obligados a la búsqueda de una oportunidad de mejorar el nivel de vida no solo personal sino de toda la familia.

PROPUESTAS

El avance para solucionar el problema de la inmigración ilegal fue descarrilado por los ataques terroristas del “martes negro”, aunque tanto miembros del Congreso estadounidense como ciertos círculos de la sociedad empresarial reconocen que la inmigración mexicana no constituye una amenaza a la seguridad nacional. La capacidad política de ambos países es suficiente para alcanzar un acuerdo como se demostró en el pasado con el Programa Bracero. El contexto histórico es distinto al de aquella época donde se enfrentaba una cruel guerra y sus cadenas productivas pasaban por una baja importante que trascendió en su economía. No obstante, actualmente la contribución que brinda a la economía estadounidense la mano de obra migrante no debe quedarse sin reconocimiento. Esta es una razón de peso para que Estados Unidos de América y México lleguen a un buen entendimiento y a algún acuerdo.

Un programa que se podría implantar entre México y Estados Unidos de América es un Convenio Bilateral de Trabajadores Huéspedes o una bolsa de trabajo en la cual puedan registrarse aquellas personas que deseen ir a trabajar en las labores en las que se desenvuelven mejor.

Esta bolsa de trabajo aprovisionaría a varias empresas, tanto a aquellas establecidas en Estados Unidos de América como en México de todas las ramas, con aspirantes en número y cantidad suficientes, para ser sometidos a un proceso de selección de personal y de este modo elegir los trabajadores requeridos acorde a sus necesidades, de esta forma se tendrían las garantías de empleo otorgadas por ley, además de que las autoridades de Estados Unidos de América tendrían una mayor capacidad de controlar los flujos migratorios, los cuales estarían reorientados hacia cauces autorizados.

Los trabajadores cubiertos por el convenio, adquirirán una visa de trabajo temporal, que será efectiva para permitir a los ciudadanos mexicanos permanecer en los Estados Unidos de América y cumplir con su periodo de trabajo, como la ya creada en años anteriores, pero con una mayor garantía de derechos, ya que una falla fatal del Programa Bracero y de otros programas propuestos en el pasado, fue que dejaban al trabajador a la merced de sus jefes, sin supervisión de cómo o en qué condiciones se

llevaba a cabo el trabajo en el campo o industria. Igualmente cabría la posibilidad de renovación. La distribución de las visas se racionalizará a través de una cuota de solicitud que responderá a las necesidades de la economía de Estados Unidos de América al registrarse, la demanda laboral, en una bolsa de trabajo y en donde las mismas autoridades y empresarios de ambas naciones estarían al pendiente de quienes cruzan la frontera y cumplen con sus funciones. Esta cuota debe ser lo suficientemente alta para cubrir los costos que demandaría el mantenimiento de este programa, pero lo suficientemente baja para evitar que sigan recurriendo al pago de coyotes para cruzar la frontera como ilegales.

Realizar un programa de trabajadores huéspedes o temporales, representa una gran opción y en ciertos momentos ha despertado gran interés entre autoridades y legisladores de los Estados Unidos de América. Apunta a la instauración de un programa que posibilite a un determinado número de mexicanos, trabajar legal y temporalmente en los Estados Unidos de América, con un salario mínimo garantizado y con acceso a servicios sociales básicos como el de salud.

La condición para acceder a dicho programa sería la obligación de regresar a México tras el límite de estancia laboral temporal, previamente establecido y que el número de trabajadores registrados se ajuste anualmente a las condiciones económicas estadounidenses, particularmente la tasa de desempleo general. Este programa, bajo la supervisión y vigilancia de autoridades de ambos gobiernos, garantizaría un eje fundamental de la postura de Washington, el regreso de miles de trabajadores mexicanos que estarían inscritos en este Convenio, sin aumentar el índice de ilegalidad de nuestro vecino del norte. Sin embargo no sólo se emplearían a personas desde México, sino también a aquellos que ya se encuentran en el territorio estadounidense, concediéndoseles derechos laborales mínimos. Convendría aclarar, que el trato nacional a estos trabajadores consistiría de la misma protección legal que reciben los trabajadores nacionales.

Programas de este estilo, fortalecerían la economía de los Estados Unidos de América y estimularían el desarrollo económico de México. Esta iniciativa, que ya ha sido discutida en repetidas ocasiones por los ambos gobiernos, bien puede ser rescatada aunque necesitaría ser revisada nuevamente en algunas partes, como la posibilidad de

emplearse por más de un año o porqué no, hasta la posibilidad de aumentos de sueldo y de una plaza definitiva sin que se perjudique a los trabajadores estadounidenses.

Legalizar la migración mexicana, traería a la superficie un enorme mercado subterráneo, permitiría a los productores norteamericanos en sectores importantes de nuestra economía contratar a los trabajadores que necesitan para poder crecer y mejoraría los sueldos y condiciones laborales de millones de trabajadores poco calificados. Un canal legal para el movimiento de trabajadores a lo largo de la frontera estadounidense-mexicana, aumentaría la seguridad nacional de Estados Unidos de América. Si bien con esta opción no se atacan las causas principales de provocan la migración mexicana e internacional, si facilitaría el control del tránsito entre México y Estados Unidos de América, de una manera más estructurada y ordenada.

No sólo los empresarios estadounidenses tendrían acceso a esta bolsa de trabajo. De igual forma, se pueden concretar acuerdos con empresarios mexicanos para crear programas de empleo en los Estados de mayor expulsión de personas como Zacatecas, Oaxaca o Michoacán, así como instalar plantas o empresas cuyas plazas sean cubiertas por habitantes de la propia comunidad o del propio país si éstas necesitan ser llenadas por personas más calificadas.

Para que el Convenio que se propone sea una opción viable, será imprescindible la participación de los tres niveles de gobierno, las Zonas Delegacionales o las Áreas Municipales cooperarán dado que son las áreas más cercanas y con mayor contacto con la población para la tramitación de solicitudes y de datos, lo que facilitará los procedimientos para todos los interesados.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La entrega de su documentación como el acta de nacimiento así como el llenado de un formulario en el cual den a conocer el tiempo de experiencia que tienen en algún rubro específico o en el área en la que se desenvuelven mejor o en la que podrían laborar, nivel de estudios, si poseen algún porcentaje de inglés, estado civil, en general algunos otros datos que faciliten al reclutamiento y selección de

personal y una fotografía que se les tomará en ese mismo momento para que esté a disposición de las áreas de recursos humanos de las empresas solicitantes.

- El Pago de la cuota mínima establecida.
- De ser elegido, esperar el llamado de la empresa solicitante.

Toda la información recabada se canalizará en una base de datos central, a la cual podrán acceder todas aquellas empresas cubiertas por este Convenio. Una vez hecha la selección de aquellos que cubren el perfil de cierta labor, la empresa que ha hecho la elección se pone en contacto con la municipalidad que a su vez, mediante una clave, se comunica con los interesados o publica los resultados en lugares donde la consulta sea viable. El proceso de selección estará supervisado por diversas autoridades, en México, será la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por medio de los órganos internos de control y de calidad del servicio que posee para que garantice que todo el proceso de selección se lleva a cabo correctamente y se encargue de mantener actualizado el intercambio de información y el dialogo intergubernamental con las autoridades Norteamericanas que participen en la supervisión del mismo. El Instituto Nacional de Migración dispondrá lo relativo a la documentación que deba otorgarse a los trabajadores seleccionados y llevará el control de quienes entran y salen del país, la Secretaría de Relaciones Exteriores coadyuvará en el control del tráfico migratorio y estará pendiente de la protección consular de los connacionales. En Estados Unidos de América cada una de las empresas tendrá el derecho de consultar la base de datos de los trabajadores disponibles y junto con la INS estarán en constante comunicación las instituciones, las empresas y las personas.

Se incorporarán mecanismos de supervisión tanto del traslado y de las condiciones laborales y salariales en Estados Unidos de América, como del fomento al retorno de los migrantes a México, con el fin de evitar que se creen nuevas corrientes migratorias que violen este Convenio y establecer un sistema de rotación para que así crezca el número de beneficiados.

Se deberá contar con un presupuesto para la instrumentación del Convenio, al cual se le incorporarán las cuotas de inscripción de cada empresa y de la cuota que paguen los que deseen participar; sin embargo, se deberá contar también con una cuenta

otorgada por ambos gobiernos para no crear costos adicionales para los patrones copartícipes interesados en cumplir con los términos del programa.

Entre otras posibles soluciones que se han presentado como factibles se encuentra la repatriación forzosa o voluntaria, no obstante el tiempo se ha encargado de demostrar que nunca significó una solución total. Todos aquellos que eran repatriados regresaban a la frontera y de un modo u otro volvían a intentar cruzar. Esto no representa una solución completa ya que las repatriaciones en masa tienen altos costos y sería un gasto inútil en sentido de que en cuestión de meses o semanas, reincidirían y algunos lograrían regresar como se ha demostrado desde que la repatriación ha sido utilizada.

De igual forma, constan programas promovidos en México por los gobiernos estatales que poseen altos índices de migración indocumentada y la comunidad migrante organizada como el “Tres por Uno”, promovido por el gobierno de Zacatecas y “Mi Comunidad” del Estado de Guanajuato, los que buscan encauzar fondos colectivos de los migrantes hacia el financiamiento de obras sociales; más recientemente, bajo el impulso de la administración Fox, se instrumentó el programa “Adopta una Comunidad”. Este programa se expidió el 18 de enero de 2001 directamente de la Oficina Presidencial para la Atención de Migrantes Mexicanos y está concebido como una estrategia de combate a la pobreza, comprometiendo a empresarios millonarios mexicanos, residentes en los Estados Unidos de América, para apoyar a 250 micro regiones con altos niveles de pobreza y de migración, llevando a esas micro regiones diversas iniciativas de desarrollo y con este fin se han logrado reunir alrededor de 300 millones de pesos. A pesar de esto, los “avances” en desarrollo regional en las zonas expulsoras de migrantes son prácticamente inexistentes.

Institutos (como el Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal) podrían asociarse con ONG’s que buscan la protección de derechos humanos y crear programas de empleo especiales o centros de ayuda a favor de la mujer y del niño migrantes, así como inculcarles la importancia del respeto a sus derechos elementales. Esto último es de particular importancia al tomar en cuenta hechos que violan de manera extrema y repetida su

dignidad, como en los casos de la trata de mujeres y en la violación de los derechos de los niños migrantes.

Un mayor diálogo intergubernamental es preciso, incluyendo a varios sectores del ámbito federal, municipal y local, así como a los diversos sectores de la población, con el fin de celebrar reuniones, cooperar e intercambiar información, coordinar políticas, para que las leyes que se acepten vayan de acuerdo con los intereses de la población y no solamente satisfagan las necesidades estadounidenses o los problemas inmediatos, sino que contribuyan a buscar y dar solución a los problemas que provocan los flujos de personas que buscan cruzar las fronteras.

México requiere una política integral migratoria, la cual debe partir del conocimiento de los problemas migratorios que se presentan en cada provincia migratoria y en los Estados de la República, que nos aporte datos del porqué de la migración, las usuales y nuevas rutas que toman, donde consiguen el dinero para irse, a qué intereses lo pagan sus familiares, que profesión tienen los que se van, cuales son los lugares de cruce, porqué los beneficios de los programas de combate a la pobreza no les han alcanzado, adonde llegan a radicar en los Estados Unidos de América, como hacen sus contactos con los polleros, cuantos programas sociales y de apoyo existen y actúan en sus municipios. Corresponde a la par, investigar, combatir y erradicar a las bandas criminales de polleros y encontrar los hilos que mueven la red de corruptela dentro de las autoridades mexicanas que están al contacto directo con los migrantes, para evitar que los mexicanos elijan migrar hacia los Estados Unidos de América y por otra parte, establecer una postura oficial más enérgica y activa del gobierno mexicano ante Norteamérica en materia migratoria

Asimismo, el gobierno mexicano ha dado prioridad al sector industrial y de servicios -por los beneficios económicos que conllevan-, el campo ha sido poco a poco relegado. Si bien es cierto que a través de programas gubernamentales se han destinado créditos para el fortalecimiento del campo y de la agroindustria, en la práctica, se observa el infructuoso esfuerzo del Estado para otorgar beneficios a la colectividad rural, tal es el caso de los programas gubernamentales como PROCAMPO y "Oportunidades". Este último tiene muchos defectos, a saber: cuenta con un duro sistema de selección de beneficiarios el cual deja fuera a muchísimas familias en

situación precaria, proporciona ayudas económicas insuficientes, son demasiados los intermediarios que participan en las entregas de ayudas económicas y las contribuciones al sector salud son nimias para la población a la que deben atender y hay zonas rurales a las cuales estos “beneficios” no llegan.

Proveer ayudas económicas a personas en precaria situación no es la solución asimismo los intermediarios involucrados en la entrega y manejo del dinero son demasiado los que aumenta las dificultades y no se sabe el grado de corrupción que consta. Del mismo modo no existe la profundidad de análisis acerca de la situación agropecuaria. Conjuntamente, los precios que se les pagan por sus productos son ínfimos a comparación con los precios de aquellos provenientes de Estados Unidos de América. Por lo anterior, es necesario establecer un límite para este tipo de bienes dentro del mismo TLCAN, es decir, una revisión y adecuación a nuestras condiciones para beneficiar al agro mexicano y ellos puedan vender sus productos a precios competitivos. Sin embargo esta solución está muy lejana de ser posible, por ello el gobierno debe poner en práctica apoyos a la agroindustria mediante la promoción e instalación de plantas procesadoras de alimentos en las regiones de más explotación agrícola; no obstante esta medida debe ir acompañada de una estructura educativa suficiente y adecuada que capacite realmente para que de esta forma se esté a la par del desarrollo necesario en la tecnología implementada en estas procesadoras.

Otra proposición es la modernización de la planta industrial pesquera mexicana y ampliar las terminales portuarias para emplear a la población costera y a otras que fueran necesarias. México cuenta con las condiciones para ser realmente competitivos lo que hace falta son los incentivos por parte de las autoridades a reavivar el interés por el ámbito marítimo, por ejemplo la marina mercante nacional ha padecido una clara escasez de embarcaciones para el transporte de mercancías por lo que existe una constante fuga de divisas por pago de fletes a naves extranjeras. El gobierno crearía empleos en armadoras para construir y dar mantenimiento a las naves nacionales y capacitaría a profesionales marinos y al personal subalterno para las tripulaciones de embarcaciones comerciales, turísticas y pesqueras. La propuesta va dirigida a obligar, de conformidad con la ley que debe aplicarse o crearse, a los grandes usuarios del transporte marítimo a que utilicen y/o contraten los servicios de naves, tripulación de empresas mexicanas.

Finalmente hoy en día existen empleos que son cubiertos por una sola persona trabajando jornadas de 10 hasta 12 horas o más en un solo día laboral, por lo que la solución propuesta es una redistribución de las horas de trabajo ajustándola a la demanda que existe sobre las mismas plazas, es decir, sustituir las plazas de tiempo completo por dos de tiempo parcial. Sin embargo cabe averiguar si esta reducción resolvería efectivamente el desempleo y saber hasta que punto esta disminución afectaría a los ingresos directos de los trabajadores además de tomar en cuenta si realmente se estará aprovechando y dando oportunidad a la fuerza de trabajo disponible en la sociedad mexicana.

Estas simples iniciativas, no constituyen una salida al problema, pero si muestran la preocupación que alberga el gobierno mexicano, ante las alarmantes cifras de decesos que acontecen en zona fronteriza. Pero ciertamente, entre México y los Estados Unidos de América debe existir una negociación integral que proponga soluciones jurídicas y migratorias convenientes para ambas partes, al reconocer la importancia para ambas naciones de una buena administración de los flujos migratorios y finalmente, que el fenómeno de la migración, sea visto como un proceso ordinario fruto de la colaboración y comunicación entre los gobiernos de ambos países.

CONCLUSIONES

El objetivo principal de este trabajo lo verificamos a lo largo del capitulado al exponer el ultraje a los derechos humanos que sufren los inmigrantes indocumentados mexicanos en la frontera norte de nuestro país por parte de los agentes fronterizos de Estados Unidos de América.

Evaluamos la situación prevaleciente entre los Estados Unidos de América y México en relación al paso de indocumentados en su frontera común además de que hemos presentado las alternativas de solución que han propuesto ambas naciones para solucionar este fenómeno, así como las causas y las consecuencias que el mismo provoca.

Demostramos como las autoridades mexicanas han dado pocas alternativas de solución a nivel interno e internacional para este problema ya que reparan en discursos y buenas intenciones en foros y encuentros con sus homólogos; centrando sus esfuerzos en la vigilancia de la frontera sur del país para evitar la entrada de más inmigrantes centroamericanos, de narcotráfico y de contrabando. México ha implementado como respuesta al fenómeno migratorio indocumentado programas para presuntamente proteger a los inmigrantes, que básicamente consisten en avisos y la colocación de letreros en zonas donde se advierte del peligro.

Con el presente trabajo verificamos como Estados Unidos de América viola constantemente los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos en la frontera bajo el argumento de la defensa de su soberanía y el cumplimiento de sus leyes, así como la negativa de su gobierno a firmar un Acuerdo Migratorio con México demuestra su mínimo interés para la solución de este problema por esta vía.

Expusimos el poco interés de resolver conjuntamente este problema por lo que cada país recurre a la opción que cree más conveniente. México recurre a la colocación de personal de los Grupos Beta para convencer a las personas de los riesgos del cruce y encasillar a este personal a tácticas de disuasión y rescate; mientras que Estados Unidos de América recurre al endurecimiento de sus controles fronterizos aumentando los números de arrestados, heridos y hasta muertes.

La metodología seguida en la presente tesis tuvo como propósito analizar las acciones llevadas a cabo por las autoridades de las dos potencias en la Zona Fronteriza, pero también estudiar y comprender los métodos llevados a cabo por los diferentes actores de la sociedad civil organizada, así como de la Patrulla Fronteriza y de los Grupos Beta instaurados por el gobierno mexicano, por eso en el Capítulo Primero nos enfocamos a la descripción de conceptos y a las definiciones principales de las nociones de derechos humanos, incluyendo el derecho a la vida, y de inmigración que servirían para una mejor comprensión de nuestro trabajo; en el Segundo nos enfocamos al estudio de los instrumentos internacionales que regulan los derechos humanos y la migración a razón de que es fundamental para el análisis de la regulación tanto de las naciones que comparten la zona fronteriza entre México y Estados Unidos de América como de la manera en que organismos internacionales normalizan estos rubros. Consecutivamente, la exposición de los marcos legales que regulan estas mismas materias de las naciones involucradas para de esta forma comprender la forma los límites legales de su acción o también de su omisión. En el Tercer Capítulo analizamos los principales contextos involucrados, iniciamos con las causas y consecuencias del fenómeno migratorio especialmente de México además de la exposición de los sistemas fronterizos estadounidenses y mexicanos con lo que fuimos capaces de percibir la disparidad de la normatividad y la dificultad que existe partiendo de este punto para la realización de un Acuerdo Migratorio confirmando así el punto de vista expuesto en el presente trabajo de que los diferentes modos de pensar hacen aun mas delicada la consecución de este Acuerdo que beneficiaría a ambos países. Finalizando con el Capítulo Cuarto presentamos dos casos en la zona fronteriza, la Operación Guardián y la “Caza de Arizona” en donde los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos son quebrantados frente a los ojos de las autoridades norteamericanas arguyendo la defensa de sus propiedades privadas y superioridad racial.

No hay una fecha exacta sobre el surgimiento de los derechos humanos. A la vez existen diversas corrientes de pensamiento que buscan justificarlos y diversas fuentes de clasificación; estas últimas centrándose en el concepto de que los derechos humanos son las prerrogativas inherentes a todos los seres humanos sin importar su color, sexo, idioma, cultura, nacionalidad, posición social o económica con la finalidad de proteger y garantizar la dignidad, la integridad, la libertad y no menos importante el derecho a la

vida siendo responsabilidad del Estado evitar las trasgresiones u omisiones que lesionen estos derechos elementales; es decir, el Estado es el encargado de reconocer los derechos humanos en las leyes de cada país, por lo que es el único al que se le puede argumentar alguna violación de los mismos, a pesar de que existan crímenes que sean cometidos por civiles que se asemejen. No es violación a los derechos humanos si no se comete desde el Estado o por autoridades que no estén bajo su auspicio.

El fenómeno migratorio ha tenido diversas variantes a lo largo del tiempo; no obstante la búsqueda de mejores condiciones de vida en una constante dejando claramente establecido que el promotor cardinal es básicamente económica. La falta de empleo, de satisfactores de las necesidades, de oportunidades en sus países de origen son actualmente los factores más presentes que impulsan dejar todo y buscar en otro país más desarrollado mejores salarios y ofertas de empleo, en este caso Estados Unidos de América representa la primera opción.

Los requisitos para pasar la frontera de forma legal son cada vez mayores y menos alcanzables para un cierto porcentaje de la población por lo que recurren a los coyotes o traficantes de personas para poder cruzar de algún modo u otro. Los inmigrantes indocumentados se topan no solamente con operativos puestos en marcha por las autoridades fronterizas, como la Operación Guardián, o con civiles organizados para la defensa de la “invasión mexicana” como sucede algunas partes de Arizona, sino también con leyes que los criminalizan al ser ellos considerados como amenazas a la seguridad territorial norteamericana.

Dentro del orden internacional las relaciones entre las potencias y los países menos desarrollados que conforman la esfera mundial han avanzado aceleradamente, son estas relaciones las que tienen como una de las principales consecuencias los tratados y declaraciones internacionales los cuales actualmente cubren varias materias, entre las que encontramos los derechos humanos y entre ellos de manera particular el derecho a la vida o a la inviolabilidad de la vida. De estos instrumentos internacionales, son los tratados los que poseen efectos jurídicamente ineludibles para los Estados que aceptan someterse a bajo su observancia lo que los vincula a ciertas obligaciones lícitas. Estados Unidos de América participó abiertamente en la creación de algunos de estos instrumentos como en la creación de la Carta Constitutiva de la OEA pero en los cuales

no se ha comprometido de manera cabal a seguir estar bajo la vigilancia de sus mecanismos de seguimiento.

Encontramos antecedentes del marco de regulación sobre los derechos humanos en Estados Unidos de América desde el siglo XVIII y constituyen importantes referencias a la regulación internacional al reconocer los derechos del gozo a la vida y la libertad inherentes en el hombre. México desde el siglo XIX presentó interés en la defensa de los derechos humanos, hecho que ha plasmado en diversos documentos pero también en la Constitución del país desde que es independiente continuando el discurso de que la defensa de los derechos humanos es un compromiso trascendental del país.

El marco legal migratorio de ambas naciones esta ciertamente incompleto al no considerar de manera seria y conjunta el fenómeno de la migración indocumentada siendo que significa un problema originado desde México y que en muchas ocasiones tiene fatales consecuencias en la frontera dado que en Estados Unidos de América la defensa de sus límites territoriales es de prioridad nacional lo que los lleva a tomar medidas preventivas en las fronteras, principalmente la que comparte con México. Al mismo tiempo, la falta de una mejor reforma laboral y financiera mexicana hacen que este problema en lugar de disminuir sea fenómeno continuo y con mayores riesgos.

Las reformas que deben hacerse en el rubro de la inmigración no solamente deben ser de manera conjunta como en un Acuerdo Migratorio, sino que en las legislaciones internas de cada nación es trascendente que existan los cambios, en México se deben incluir expresamente los derechos del migrante, endurecer las medidas de búsqueda y sanción a los traficantes, combatir las redes de corruptela que existen entre las autoridades, así como atacar las causas subyacentes de la migración de trabajadores, a saber el subdesarrollo económico y el subempleo crónico. En Estados Unidos de América con dejar de ver al migrante como delincuente constituiría un gran avance en esta materia.

La migración mexicana ha existido desde hace años; pero los problemas por los cuales se origina han cambiado conforme a las nuevas necesidades de la población. La inmigración ilegal que se dirige a Estados Unidos de América ha estado relacionada

directamente con el estado de su economía, así como durante el constante crecimiento del país, los norteamericanos han necesitado la presencia de mano de obra pero las demostraciones racistas no se han hecho esperar argumentando que los mexicanos son inferiores biológica, laboral y culturalmente. Hoy en día las políticas debatibles que se han instrumentado ante el fenómeno de la migración no documentada van en aumento y demuestran que la visión de inferioridad aún esta vigente en la visión norteamericana.

México por mucho tiempo se interesó más por las remesas obtenidas y recurrió a una débil defensa de los derechos de los inmigrantes sin documentos a través de una frágil protección consular, dando la espalda a lo que sucedía en su propia zona fronteriza y a los peligros que ellos corrían al atravesar el río, el desierto o al saltar una barda. Mientras tanto, la vigilancia de las fronteras que lleva a cabo Estados Unidos de América es cada vez más severa y con la utilización de muchas más herramientas tecnológicas y humanas.

Algunas de las alternativas de solución que ambos países han propuesto para corregir este problema fronterizo han sido por ejemplo diversas reuniones en las cuales discuten las vías de solución y de combate al fenómeno migratorio entre autoridades de ambas naciones, como las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares, la Comisión Binacional México-Estados Unidos, los Mecanismos de Enlace para Asuntos Fronterizos que han existido desde 1992. Simplemente las reuniones que han existido entre homólogos del Poder Ejecutivo o el intercambio de notas diplomáticas constituye un lazo de comunicación constante entre ambas naciones, pero esto no compone un paso bien establecido que conlleve a la firma de un acuerdo migratorio,

La vigilancia fronteriza de ambos países es totalmente diferente, México dedica sus esfuerzos a la cautela de la frontera sur atendiendo con letreros y con guardias que avisen de los peligros en el límite norte de su territorio, para el otro significa el inicio de la una defensa superior contra todo lo que es considerado una amenaza entre las que se encuentran todas las personas que buscan ingresar al país ilegalmente. Es ahí donde el empleo de la violencia es totalmente evidente por parte de la Patrulla Fronteriza además de la participación con ella de agentes pertenecientes a la milicia estadounidense. Los Grupos Betas ni los cuerpos policíacos que se encuentran postrados en la frontera están

preparados para la contención del problema para un correcto apoyo ni la completa protección, ya que hasta ahora está comprobado que el uso de la fuerza ni el salvamento son acciones aptas para la ola migrante ni para toda la corruptela que encontramos a lo largo de la zona fronteriza. La visión de la protección de las fronteras simplemente es distinta así como los métodos de vigilancia.

Presentamos dos casos en los cuales los derechos humanos de los indocumentados, no sólo de los mexicanos sino de otros países latinoamericanos, se ven amenazados con la Operación Guardián cuyo objetivo principal es proteger la seguridad de la frontera del Estado de California, ya que por muchos años fue y continúa siendo una de las rutas más transitadas y recurrentes manejadas por los migrantes indocumentados.

Este tipo de operativos, ya que no es el ni el primero ni el último, no han detenido a los miles de migrantes que intentan cumplir su sueño americano. Somos testigos de que este tipo de medidas están lejos de significar una solución y menos de proporcionar un avance efectivo al problema. En lo que se han encontrado cambios es en las rutas que emplean para lograrlo ya que los caminos tradicionales se ven obstaculizados con agentes policíacos y ahora por grupos de civiles, un ejemplo es Arizona.

Las leyes estadounidenses poseen un gran vacío normativo que puede prestarse para varias interpretaciones como lo vemos en el derecho de la libre reunión y el de la defensa de la propiedad privada. Los rancheros de Arizona se amparan en esta ley para justificar sus reuniones y las actividades de detención que llevan a cabo. Al hacer uso de estos derechos no son calificados los actos y mucho menos los fines de sus acciones como por ejemplo el nacionalismo negativo que exagera la cacería de indocumentados a razón de que para un cierto porcentaje de la población ve con buenos ojos que los civiles tomen las leyes en sus manos. Nos topamos aquí con un choque de derechos, por un lado está la legítima defensa de aquellos rancheros norteamericanos que tienen el derecho de resguardar sus propiedades de quienes puedan constituir un riesgo a su seguridad. Por otro lado la protección de los derechos humanos es trascendental y por dicha defensa a las propiedades privadas, la vida está frente a un peligro inminente.

Con esto queremos recalcar como la sociedad norteamericana busca reafirmar su superioridad y que el valor de la propiedad privada está realmente por demás valorizado, sin olvidar que el papel y las aportaciones de los inmigrantes no gozan de la misma estima, al menos podemos señalar que ésta visión sobre los inmigrantes no es compartida por todos, existen personas y organizaciones que buscan defender sus derechos y oportunidades por otras vías.

Es innegable que este fenómeno escapa en muchas ocasiones a las posibilidades reales de acción de los Grupos Betas y de las autoridades mexicanas, a sus recursos humanos y materiales; asumir solos la labor de preservar, salvaguardar y proteger a los miles de mexicanos que radican en el vecino país y que ahora se ven amenazados por la aplicación estricta de las leyes de migración, asistencia pública y de las acciones antiterroristas que se llevan a cabo, casos en los cuales, raramente las embajadas y los consulados pueden intervenir con la eficacia que se espera.

RECOMENDACIONES

Es necesario comenzar por fortalecer la situación económica y laboral de México para con ello reducir el número de personas que se ven obligadas a migrar. Es imprescindible entender y atender los costos y beneficios de la migración; consecuentemente establecer las políticas y programas sociales que contribuyan a un mejor desarrollo poblacional y proporcionen un mejor nivel de vida.

Un aspecto negativo en la defensa mexicana es la falta de organización que existe entre los diversos organismos que se dedican a la protección de los inmigrantes mexicanos debido a que son demasiadas y la comunicación entre ellos sobre los resultados, los avances, los estancamientos y retrocesos en esta tarea es lenta o cada quien se encarga de un asunto sin agruparlos en una solución conjunta en base a las diversas necesidades que se deben atender. Entre los organismos que encontramos están: La Comisión Nacional de Derechos Humanos, El Instituto Nacional de Migración, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, la Secretaría de Relaciones Exteriores, y hasta algunas Comisiones de las Cámaras Legislativas. Todo esto sin olvidar que la protección consular es deficiente viendo esto desde los resultados

arrojados, desde las vejaciones que se realizan y la poca preparación de quienes llegan a ser representantes consulares de México.

El no tener una política bien definida sobre migración o más específicamente sobre trabajadores migrantes hace que no sea una sorpresa encontrarse con una problemática semejante poniendo cada vez más justificaciones ante la escasa respuesta mexicana. Una de estas justificaciones es el alto nivel de xenofobia y de sectores racistas en el mismo gobierno estadounidense o el no agregar un amplio sector de la negociación del TLCAN a los trabajadores migratorios con el argumento de que era un acuerdo comercial y no era del interés de Estados Unidos de América.

La creación de un corredor laboral a lo largo de la frontera México – Estados Unidos brindaría las dos opciones que buscan ambos países, por un lado crearía plazas laborales para ser cubiertas por mexicanos y por otro crearía una zona donde ambos países brindarían seguridad y se tendría mayor certidumbre y control de aquellos que sean admitidos en este corredor. Sin embargo, no es suficiente con legalizar o mejorar los sistemas de repatriación o con crear un corredor laboral entre ambas naciones; sino que el gobierno mexicano debe atacar directamente a los factores de expulsión como la falta de empleo, la explosión demográfica o la carencia de un sistema de bienestar adecuado para la población más necesitada.

Es imprescindible asumir el fenómeno migratorio como un hecho inherente a la condición humana que busca la mejora y el perfeccionamiento de sus habilidades, de sus condiciones de vida y desarrollo personal; pero al que están asociados importantes costes no estrictamente económicos (desarraigo, pérdida de vínculos afectivos), y del que se pueden derivar beneficios, tanto individuales, como colectivos, nada despreciables.

Reconocer la magnitud del fenómeno migratorio y diseñar una política integral, acorde con los instrumentos internacionales, en la que los conceptos de soberanía y seguridad nacional no contravengan con los de migración y derechos humanos es el reto que ambas naciones deben afrontar. Hay que reconocer las diferentes aristas del fenómeno migración indocumentada con el fin de conocer su magnitud y diseñar una política integral que vaya acorde con los instrumentos internacionales, en la que los

conceptos de soberanía y seguridad nacional no contravengan los de migración y derechos humanos. Para ello es necesario aunar esfuerzos y definir líneas de actuación que concilien los intereses de los sujetos afectados y de los gobiernos de los países implicados. Los retos de la migración se centran en la reducción/eliminación de los costes (no sólo económicos, sino afectivos y sociales) inherentes a la misma. Se trata de observar el beneficio mutuo que se puede obtener de la legalización para los países afectados, tratando de evitar, en la medida de lo posible, las prácticas represivas que llevan a la clandestinidad y a la violación de los derechos humanos, y las posturas xenófobas e intolerantes.

La generación una mayor cultura de respeto de los derechos humanos más amplia de los migrantes y sancionar a quienes los violenten. En esta generación de cultura no sólo la participación del gobierno es fundamental sino que igualmente la de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales ya que ellos contribuyen al surgimiento de redes de apoyo a los migrantes. Igualmente será conveniente la despenalización de la migración indocumentada y de los migrantes; es decir, dejar de verlos, especialmente a los indocumentados, como criminales.

Es preciso llevar el debate binacional a un nivel más activo para llegar a una resolución dado que se debe reconocer la realidad y actuar en consecuencia en razón de que el cruce de mexicanos es y seguirá siendo un fenómeno constante. Siempre que exista una alta tasa de demanda de mano de obra en los Estados Unidos de América. Asimismo en el país vecino se goce de una oferta laboral mayor a la que México ofrece; sin olvidar que la diferencia salarial continua siendo notable entre ambos países.

El insuficiente acercamiento que existe de este tema entre autoridades, centros de estudio del tema e universidades hace que este tema sea visto desde varias perspectivas que pueden ser subjetivas, es necesario fomentar mayor comunicación e intercambio entre las instituciones antes mencionadas y con centros de estudios e investigación extranjeras con el fin de enriquecer los estudios, los análisis sobre el tema para de esta forma darle a las ciencias sociales investigaciones más completas. México cuenta con la capacidad para actualizar su mejor tradición migratoria a fin de responder con visiones sensatas y generosas al flujo humano; para enfrentar sobre la base de principios y normas legales los nuevos desafíos a la seguridad pública e internacional

ligados a la migración; y para orientar con sentido estratégico y solidario la negociación de la agenda migratoria con las naciones vecinas. De ello dependerá en gran medida la autoridad moral de México, su fortaleza democrática e inserción benéfica en la globalidad.

ANEXOS

ANEXO 1

MIGRANTES FALLECIDOS EN LA FRONTERA SUR DE ESTADOS UNIDOS EN SU INTENTO POR INTERNARSE SIN DOCUMENTOS								
CAUSA	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
CONDICIONES CLIMÁTICAS	2	5	34	50	71	63	84	88
AHOGADOS	9	30	10	22	52	30	33	31
ACCIDENTADOS	11	21	15	16	20	18	22	13
HOMICIDIOS	1	5	0	1	4	2	1	2
TOTAL	23	61	59	89	147	113	140	134

Fuente: <http://www.stopgatekeeper.org/Espanol/resumen.htm>. Consultada en Marzo de 2006.

ANEXO 2

MIGRANTES MEXICANOS FALLECIDOS EN LA FRONTERA SUR DE EUA EN SU INTENTO POR INTERNARSE SIN DOCUMENTOS (POR ESTADO)							
ESTADO	2000	2001	2002	2003**	2004	2005*	TOTAL
ARIZONA	90	81	186	196	213	225	991
CALIFORNIA	132	132	73	98	49	55	539
NUEVO MEXICO	0	0	0	0	5	20	25
TEXAS	269	178	112	137	102	133	931
TOTAL	491	391	371	431	369	433	2486
<small>** 2003. Se incluyen 16 mexicanos fallecidos por asfixia, en Victoria, Tx., del 14.05.03 y 3 mexicanos muertos por deshidratación en Harris, Tx., del 2.08.03. (Consulmex Houston)</small>							

Fuente: <http://www.senado.gob.mx/comisiones/directorio/asuntosfronterizos/Content/migracion/docs/cifras.pdf>. Consultada en marzo 2006.

ANEXO 3

VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE MEXICANOS EN EUA						
AÑO	2000	2001	2002	2003	2004	2005*
AL INTERIOR	24	22	6	16	9	18
EN FRONTERA	81	49	37	32	18	57
EN TODO EL TERRITORIO	105	71	43	48	27	75

Fuente: <http://www.senado.gob.mx/comisiones/directorio/asuntosfronterizos/Content/migracion/docs/cifras.pdf>. Consultada en marzo 2006.

ANEXO 4

MIGRANTES MEXICANOS FALLECIDOS EN LA FRONTERA SUR DE EUA EN SU INTENTO POR INTERNARSE SIN DOCUMENTOS							
CONSULADO	2000	2001	2002	2003	2004	2005*	TOTAL
Brownsville	42	19	12	18	20	12	123
Caléxico	99	113	56	65	33	36	402
Del Río	11	10	4	2	1	6	34
Douglas	26	18	25	42	32	17	160
Eagle Pass	58	42	31	21	24	30	206
El Paso	24	13	11	10	18	36	112
Laredo	85	48	27	21	19	35	235
Mc Allen	49	46	27	46	22	31	221
Nogales	15	6	13	9	30	26	99
Presidio	0	0	0	0	3	3	6
San Diego	33	19	17	33	16	19	137
Tucson	49	56	133	130	124	140	632
Yuma	0	1	15	15	27	42	100
TOTAL	491	391	371	412	369	433	2467

Nota: En los seis años se incluyen cuerpos que no han sido identificados: en el 2000: 112; 2001: 116; 2002: 101; 2003: 119; 2004: 92; y en el 2005: 114.

Nota 2003: No se incluyen 16 mexicanos fallecidos por asfixia en Victoria, Tx., del 14.05.03 y 3 mexicanos fallecidos por deshidratación en Harris, Tx., del 2.06.03 (Consulmex Houston).

Fuente: <http://www.senado.gob.mx/comisiones/directorio/asuntosfronterizos/Content/migracion/docs/cifras.pdf>. Consultada en marzo 2006.

MAPA 1. ZONA FRONTERIZA MEXICO- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 1995*



◆ Ubicación aproximada de muertes de migrantes (mexicanos, centro y latinoamericanos) 1995

Fuente: <http://www.stopgatekeeper.org/Espanol/mapas.htm#1997>. Consultada desde marzo 2006.

*Dado que la fuente proviene de una página web estadounidense, los textos señalados dentro de los mapas están en inglés.

MAPA 2. ZONA FRONTERIZA MEXICO- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 1996*



◆ Ubicación aproximada de muertes de migrantes (mexicanos, centro y latinoamericanos) 1996

Fuente: <http://www.stopgatekeeper.org/Espanol/mapas.htm#1997>. Consultada desde marzo 2006.

*Dado que la fuente proviene de una página web estadounidense, los textos señalados dentro de los mapas están en inglés.

MAPA 3. ZONA FRONTERIZA MEXICO- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 1997*



◆ Ubicación aproximada de muertes de migrantes (mexicanos, centro y latinoamericanos) 1997

Fuente: <http://www.stopgatekeeper.org/Espanol/mapas.htm#1997>. Consultada desde marzo 2006.

*Dado que la fuente proviene de una página web estadounidense, los textos señalados dentro de los mapas están en inglés.

MAPA 4. ZONA FRONTERIZA MEXICO- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 1998*



◆ Ubicación aproximada de muertes de migrantes (mexicanos, centro y latinoamericanos) 1998

Fuente: <http://www.stopgatekeeper.org/Espanol/mapas.htm#1997>. Consultada desde marzo 2006.

*Dado que la fuente proviene de una página web estadounidense, los textos señalados dentro de los mapas están en inglés.

MAPA 5. ZONA FRONTERIZA MEXICO- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 1999*



◆ Ubicación aproximada de muertes de migrantes (mexicanos, centro y latinoamericanos) 1999

— Área de la Frontera bloqueada por muros

→ Diversas rutas tomadas por migrantes a razón de los muros, luces y otras tácticas

Fuente: <http://www.stopgatekeeper.org/Espanol/mapas.htm#1997>. Consultada desde marzo 2006.

*Dado que la fuente proviene de una página web estadounidense, los textos señalados dentro de los mapas están en inglés.

MAPA 6. ZONA FRONTERIZA MEXICO- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 2000*



◆ Ubicación aproximada de muertes de migrantes (mexicanos, centro y latinoamericanos) 2000

— Área de la Frontera bloqueada por muros

→ Diversas rutas tomadas por migrantes a razón de los muros, luces y otras tácticas

Fuente: <http://www.stopgatekeeper.org/Espanol/mapas.htm#1997>. Consultada desde marzo 2006.

*Dado que la fuente proviene de una página web estadounidense, los textos señalados dentro de los mapas están en inglés.

MAPA 7. ZONA FRONTERIZA MEXICO- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 2001*



◆ Ubicación aproximada de muertes de migrantes (mexicanos, centro y latinoamericanos) 2000

— Área de la Frontera bloqueada por muros

→ Diversas rutas tomadas por migrantes a razón de los muros, luces y otras tácticas

Fuente: <http://www.stopgatekeeper.org/Espanol/mapas.htm#1997>. Consultada desde marzo 2006.

*Dado que la fuente proviene de una página web estadounidense, los textos señalados dentro de los mapas están en inglés.

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Aguayo Q., Sergio. En busca de la Seguridad Perdida. Aproximaciones a la Seguridad Nacional Mexicana. Primera edición. SIGLO XXI. México. 416 pp.
- ❖ Ballesteros, Jesús. Derechos Humanos. TECNOS, Madrid, España. 1992. p. 103.
- ❖ Bustamante, Jorge. Migración Internacional y Derechos Humanos. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 2002. 210 pp.
- ❖ Cabanellas, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo V, J – O, 21ª ed., Editorial Heliasta S.R.L., Buenos Aires, 1976, pp. 533. pp.: 166-167.
- ❖ Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Publicación por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Estados Unidos. 1998. pp 108. p. 3.
- ❖ Cervantes, Diego “México-EEUU: Inocencia perdida en la frontera”. Inter Press Service News Agency. Septiembre 2004.
- ❖ Consejo Nacional de Población (CONAPO). Síntesis del Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre migración. P. 10.
- ❖ Constitución de los Estados Unidos de América. Ediciones Luciana. México. 2002. 79 pp. P.: 21.
- ❖ Diccionario Jurídico Mexicano. Citado por Carlos F. Quintana Roldán y Norma D. Sabido Derechos Humanos 2ª. Ed. Porrúa. México. 2001. p.21.
- ❖ Etienne Llano, Alejandro. La protección de la persona humana en el Derecho Internacional. Los Derechos Humanos. TRILLAS. México. 1987. 271 pp.
- ❖ García y Griego, Manuel. *Hacia una nueva visión del problema de los indocumentados en EU*, en Manuel García y Griego y Mónica Vereá editores, México y EU frente a la migración de los indocumentados, México, UNAM y Miguel Ángel Porrúa, 1988.
- ❖ Hernández Sánchez, José Luis. Monografía sobre Derechos Humanos. Comisión de Derechos Humanos de la H. Cámara de Diputados. LVIII Legislatura. México. 2000. p.126
- ❖ Hofstetter, Richard R. La política de inmigración de los Estados Unidos. GERNICA. México. 1989. 505 pp.
- ❖ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano I-O. Decimatercera edición. PORRUA-UNAM. México. 1999. p. 1727. 1603-2303 pp.

- ❖ Lorca Navarrete, José F.. Introducción al Derecho Internacional. Fundamentos filosóficos. Pirámide. Madrid, España. 1990. pp. 374
- ❖ Martínez de Pisón, José. Derechos Humanos: historia, fundamento y realidad. Egido Editorial. España. 1999. pp. 271.
- ❖ Monroy Cabra, Marco Gerardo. Los Derechos Humanos. Temis. Bogotá, Colombia. 1980. p. 31.
- ❖ Navarrete, Tarcisio. et. Al. Los Derechos Humanos al alcance de todos. 2ª. Edición, DIANA, México. 1992 . p 17-18. pp. 205.
- ❖ Nevins, Joseph. OPERATION GATEKEEPER. The rise of the “illegal alien” and the making of the U.S.-Mexico boundary. Routledge. USA-London. 2002. 286 pp.
- ❖ Nikken, Pedro. La protección internacional de los derechos humanos. Su desarrollo progresivo. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. CIVITAS, Madrid, España, 1987. 321 pp.
- ❖ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). “ABC: La Enseñanza de los Derechos Humanos. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias”. Publicación de las Naciones Unidas, Naciones Unidas Nueva York y Ginebra, 2004. Pág. 142
- ❖ Organización de las Naciones Unidas. Departamento de Información Pública. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. p.: 5.
- ❖ Papademetriou, Demetrios G, *El cambio de expectativas en el libre comercio y migración*, en el libro La promesa y la realidad del TLCAN, Carnegie Endowment for International Peace. Washington, D. C., 2003, p. 32.
- ❖ Pedroza de la Llave, Susana Talía, Et. Al. Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México 1921-2003. Tomo I. CNDH. México, 2003. p. 13-14.
- ❖ Pérez Luño, Antonio. Derechos Humanos, Estado de derecho y Constitución. 8ª. Edición. TECNOS. Masdril, España. . pp. 584
- ❖ Rodríguez Palop, Maria E. Derechos culturales y derechos humanos de los inmigrantes. Universidad Pontificia Comillas. Madrid, España. 2000. 196 pp.
- ❖ S/a “Migración, remesas y desarrollo”. Migración Internacional. Boletín editado por el Consejo Nacional de Población, Año 6, Num. 19. México. 2002. 16 pp.
- ❖ Saldaña, Javier. Problemas actuales sobre derechos humanos. Una propuesta filosófica. UNAM. México. 1997. p. 17.
- ❖ Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público. PORRUA. 19a. Edición. México, 2001. 806 pp.

- ❖ Sorensen, Max. Manual de Derecho Internacional Público. FCE. México. 1994. p.: 200. 819 pp.
- ❖ Terrazas, Carlos R.. Los derechos Humanos en las Constituciones Políticas de México. Porrúa. México. 1996. pp.: 185.
- ❖ Vargas, Jorge A. Abusos de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos, trabajadores indocumentados mexicanos y derechos humanos internacionales Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). México. 2002. pp. 127. p. 53.
- ❖ Vereá, Mónica. Migración temporal en América del Norte: Propuestas y respuestas. UNAM-CISAN. México. 2003. pp.: 262. p.: 75.

CIBEROGRAFÍA

- ❖ Acción Fronteriza. [en línea] Dirección URL: <http://www.borderaction.org/about.php?language=sp>. Consultada en julio de 2006.
- ❖ Alonso Meneses, Guillermo. “Derechos humanos y migración indocumentada en la frontera México – EEUU”. Colegio de la Frontera Norte (COLEF), Departamento de Estudios de Población. [en línea] Tijuana, Baja California Norte. Dirección URL: <http://www.sinfronteras.org.mx/seguridad/dhmigracion.pdf>. Consultada en Febrero del 2006.
- ❖ Alternativa Ciudadana 21. México D.F. [en línea] Dirección URL: <http://www.alternativa21.org.mx/boletines/contenidos.asp?bol=54>. Consultada en junio de 2006.
- ❖ Ball, Carlos. *Inmigración: ¿a favor o en contra?* 08 de mayo de 2002. CATO Institute. [en línea] Dirección URL: <http://www.elcato.org/node/682>. Consultada el 02 de octubre de 2004
- ❖ Bardini, Roberto. “Historia de la Patrulla Fronteriza de EE.UU. Los vaqueros del nuevo milenio”. Rodela. Estocolmo, Suecia. Latinoamericanos en Estocolmo. 18 de Mayo del 2003. [en línea] Dirección URL: <http://www.rodelu.net/bardini/bardini05.htm>. Consultada el 10 de Febrero del 2006.
- ❖ Bernaldo de Quirós, Lorenzo. *La inmigración a debate*. 24 de junio de 2002. CATO Institute. [en línea] Dirección URL: http://www.elcato.org/com23_griswold.htm Consultada el 02 de octubre de 2004
- ❖ Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Bolivia. [en línea] Dirección URL: <http://www.derechoshumanosbolivia.org/noticias.php?noticia=NT20050329102741>. Consultada en julio de 2006.
- ❖ Centro de Derechos Humanos de Nuremberg. [en línea] Dirección URL: <http://www.derechos.org/diml/>. Consultada en Diciembre de 2005.
- ❖ Centro Sureño de Legislación sobre Pobreza. Proyecto de Justicia Inmigrante. [en línea] Dirección URL: <http://www.splcenter.org/legal/ijp.jsp>. Consultada en julio de 2006.
- ❖ Cuerpos de Defensa Civil de Minuteman. Estados Unidos. [en línea] Dirección URL: <http://www.minutemanhq.com/hq/aboutus>. Consultada en junio 2006.
- ❖ Cervantes, Diego. “México-EEUU: Inocencia perdida en la frontera”. Inter Press Service News Agency. Septiembre 2004. [en línea] Dirección URL:

<http://www.ipsnoticias.com/interna.asp?idnews=31374>. Consultada en Abril de 2005.

- ❖ Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Estatuto De La Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Aprobado mediante la Resolución N° 447 adoptada por la Asamblea General de la OEA en su noveno período ordinario de sesiones, celebrado en La Paz, Bolivia, octubre de 1979. [en línea] Dirección URL: <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos9.htm>. Consultada el 10 de diciembre de 2005.
- ❖ Comisión Nacional de Derechos Humanos, México D.F. *Los derechos humanos en las normas sobre el VIH/SIDA en México y Centroamérica. 1993-2000*. [en línea] Dirección URL: http://www.cndh.org.mx/Principal/document/derechos/fr_concep.htm. Consultada el 05 de agosto de 2005.
- ❖ Comisión Nacional de Derechos Humanos, México D.F. [en línea] Dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/Principal/document/derechos/derechos.htm>, consultada el 26 de agosto de 2005.
- ❖ ¿Cuántos más? ¡Alto a la Operación Guardián! [en línea] Dirección URL: <http://www.stopgatekeeper.org/Espanol/index.html>. Consultada en Agosto del 2005.
- ❖ Cueva Peras, Marcos. “*Fronteras y Representaciones Fronterizas*” [en línea]. Baja California, México. *Estudios Fronterizos*. Vol. 6, Núm. 11, Universidad Autónoma de Baja California. México, enero - junio 2005. Dirección URL: <http://www.uabc.mx/iis/ref/>. Consultada en Marzo de 2005.
- ❖ Derechos Humanos. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. *Los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos*. *El ABC de Cuestiones Migratorias*. Número 33 Septiembre-Octubre 1998. P. 134. Documento elaborado por el Consulado General de México en San Diego, CA. [en línea] Dirección URL: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=derhum&n=33>.
- ❖ Embajada de Estados Unidos en México. Dirección URL: <http://www.usembassy-mexico.gov/index.html>. Consultada en abril del 2006.
- ❖ Fundación Rural de Asistencia Legal de California. Los Angeles, Estados Unidos. [en línea] Dirección URL: <http://www.crlaf.org/border.htm>. Consultada en julio de 2006.
- ❖ García, Cristóbal y Cornejo, Jorge. *En Arizona es ilegal la “caza de migrantes*. *La Jornada*. México D.F. Sábado 23 de noviembre de 2002. [en línea] Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2002/11/23/009n1pol.php?origen=index.html>. Consultada en Marzo de 2006.

- ❖ Griswold, Daniel T. *Dispuestos a trabajar la solución al problema de la migración ilegal de mexicanos a Estados Unidos*. CATO Institute. [en línea] Dirección URL: <http://www.elcato.org/node/1354>. Consultada el 02 de octubre de 2004.

- ❖ Guía para el migrante sobre la nueva ley de migración de Estados Unidos. [en línea] Dirección URL: http://www.migracioninternacional.com/docum/indice.html?mundo=/docum/Plandeaccion2002_e.html. Consultada el 22 de noviembre de 2004.

- ❖ Healy, Gene. *La frontera estadounidense no debería ser militarizada*. 13 de Febrero de 2003. CATO Institute. [en línea] Dirección URL: <http://www.elcato.org/node/532>. Consultada el 02 de octubre de 2004.

- ❖ H. Senado de la República. Comisión de Asuntos Fronterizos. [en línea] Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/comisiones/directorio/asuntosfronterizos/Content/migracion/migracion.htm>. Consultada en día 06 de septiembre de 2005.

- ❖ Imagen. El periódico de los zacatecanos. [en línea] Dirección URL: <http://www.imagenzac.com.mx/2002/03/13/pasonorte1.htm>. Consultada en Marzo del 2006.

- ❖ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Biblioteca “Jorge Carpizo” [en línea] Dirección URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/155/default.htm?s=>. Consultada el 01 de abril de 2006.

- ❖ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. México D.F. [en línea] Dirección URL: <http://www.inegi.gob.mx>. Consultada en Septiembre del 2005.

- ❖ Instituto Nacional de Migración. México D.F. Dirección URL: <http://www.inm.gob.mx/Paginas/420000.htm>. Consultada el 15 de abril de 2006.

- ❖ La peor ley antiinmigrante del siglo. [en línea] Dirección URL: <http://www.fsma.org.mx/Publicaciones/Articulos/Articulos.htm>. consultada el 22 de noviembre de 2004.

- ❖ Lomas, Enrique. *La violación de los derechos humanos en la frontera*. Dirección URL: <http://www.farmworkers.org/tjuana90.html>. Consultada en junio de 2006.

- ❖ Marina, José Antonio. Et. Al. *La Lucha por la Dignidad. Teoría de la Felicidad política*. 202 pp. [en línea] Dirección URL: <http://usuarios.lycos.es/politicane/documentos/dignidad.pdf>. Consultada en diciembre 2005.

- ❖ Novelo U., Federico: "Situación actual y perspectivas de la migración México-Estados Unidos" en *Observatorio de la Economía Latinoamericana* N° 28, julio 2004. [en línea] Dirección URL: <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/mx/>.
- ❖ Obrero Revolucionario. *Sangre en la Frontera. Racistas cazan inmigrantes mexicanos*. #1058. 11 de junio 2000. Este artículo se puede encontrar en español e inglés en la siguiente Dirección URL: <http://www.rwor.org>. Consultada en febrero de 2006.
- ❖ Oficina Arancelaria y de Protección Fronteriza de Estados Unidos. Historia. [en línea] Dirección URL: <http://www.cbp.gov/xp/cgov/toolbox/about/history/>. Consultada el 10 de abril de 2006. Traducción libre del autor.
- ❖ Organización de los Estados Americanos (OEA). [en línea] Dirección URL: <http://www.oas.org/main/spanish/>. Consultada en Enero del 2005.
- ❖ Plan de acción para la cooperación sobre seguridad fronteriza México-Estados Unidos. [en línea] Dirección URL: <http://www.migracioninternacional.com/docum/Planacion2001.html>. Consultada el 22 de noviembre de 2004.
- ❖ Reglamento de la Ley General de Población. [en línea] Dirección URL: <http://www.migracioninternacional.com/docum/rlgp.html>. Consultada el 10 de enero de 2005.
- ❖ Rodríguez Ocegüera, Primitivo "Abuso contra migrantes y defensa de su dignidad y derechos. El caso de México". Documento realizado a solicitud de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación. [en línea] Dirección URL: <http://www.universidadabierta.edu.mx>. Consultada en diciembre de 2005.
- ❖ Rodríguez Pizarro, Gabriela. Informe de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos 59° periodo de sesiones. *Derechos Humanos de los migrantes. Misión a la Frontera entre México y los Estados Unidos*. [en línea] Dirección URL: [http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/86825fc8856a2e6fc1256c8e00373928/\\$FILE/G0215402.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/86825fc8856a2e6fc1256c8e00373928/$FILE/G0215402.pdf). Consultada el 11 de septiembre de 2005.
- ❖ S/A. *Acceso al Sistema de Justicia para los Inmigrantes*. Centro de Justicia Brennan. Estados Unidos. [en línea] Dirección URL: http://www.brennancenter.org/programs/lse/pages/view_elerts.php?elert_id=&date=&e_date=&category_id=30&end_date=&page=37&search_text=. Consultada en julio de 2006.
- ❖ S/A *Los cazainmigrantes se preparan*. BBC Londres [en línea] Dirección URL: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_4387000/4387433.stm. Consultada en julio de 2006.

- ❖ S/A. *CNDH denuncia ante la ONU la caza de migrantes en EU*. La Jornada. lunes 15 de Mayo de 2000. [en línea] Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2000/05/15/pol4.html>. Consultada en julio de 2006
- ❖ S/A. *Trabajadores Agrícolas, Los Braceros 1942-1964*. [en línea] Dirección URL: <http://www.farmworkers.org>. Consultada el 10 de abril de 2006.
- ❖ S/A. Interview with Roberto Martinez. “Immigration and Human Rights on the U.S. / Mexico Border”. [en línea] San Diego, California. 17 de Septiembre de 1997. *In motion magazine*. Dirección URL: <http://www.inmotionmagazine.com/border.html>. Consultada en Marzo de 2006.
- ❖ S/A. *Pide CNDH a ONU intervenir por ilegales*. TERRA noticias. REUTERS. 15 de mayo de 2005. [en línea] Dirección URL: <http://www.terra.com.mx/noticias/formato.asp?articuloid=033499&paginaid=1&formatoId=1>. Consultada en Agosto de 2005.
- ❖ Santibáñez Romellón, Jorge. *Migración y derechos humanos: responsabilidad compartida*. Colegio de la Frontera Norte. [en línea] Dirección URL: <http://www.bbc.co.uk/spanish/especiales/humanrights/mapa.shtml>. Consultada el 28 de septiembre de 2004.
- ❖ Secretaria de Relaciones Exteriores: [en línea] Dirección URL: http://www.sre.gob.mx/substg/dh/doctos_pdf/info_migrantes.doc. Consultada en julio de 2006
- ❖ Tratado de Westfalia. Escuela de Leyes de Yale. [en línea] Dirección URL: <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/westphal.htm>. Consultada el 04 de abril de 2006.
- ❖ Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU). *Derechos de Inmigrantes. Boletín informativo ACLU*. [en línea] Dirección URL: <http://www.aclu.org/immigrants/espanol/11712pub20030411.html>. Consultada en julio 2006.
- ❖ US Border Patrol. USBP History. [en línea] Dirección URL: <http://www.usborderpatrol.com/borderframe92C.htm>. Consultada en Marzo 2006.